

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2019-3459** **Consejo de Gobierno**
Decreto 56/2019, de 11 de abril, por el que se aprueba la estrategia contra el despilfarro de alimentos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 10967

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-3482** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 10993
- CVE-2019-3535** **Ayuntamiento de Castañeda**
Delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 10994
- CVE-2019-3486** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 10995
- CVE-2019-3481** **Mancomunidad Los Valles**
Acuerdo del Pleno de delegación de competencias en la Alcaldía. Pág. 10996
- CVE-2019-3483** Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía. Pág. 10997

2.3. OTROS

- CVE-2019-3528** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/29/2019, de 12 de abril, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019. Pág. 10998

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-3490** **Ayuntamiento de Anievas**
Anuncio de enajenación de aprovechamientos maderables del Monte de Utilidad Pública número 348 Amagallos, Gateras y Pedralva para 2019. Pág. 11005
- CVE-2019-3489** **Común de Valdelomar**
Anuncio de subasta de aprovechamiento maderable del Monte de Utilidad Pública 266 Aguedo. Pág. 11007

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2019-3545** **Ayuntamiento de Camargo**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2019. Pág. 11008

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-3536	Ayuntamiento de Liendo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número EMC/1/2019. Expediente 81/2019.	Pág. 11009
CVE-2019-3561	Ayuntamiento de Polanco Exposición pública de la cuenta general de 2018. Expediente 131/2019.	Pág. 11010
CVE-2019-3560	Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.	Pág. 11011
CVE-2019-3502	Concejo Abierto de Allén del Hoyo Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11013
CVE-2019-3512	Concejo Abierto de Arroyuelos Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11014
CVE-2019-3500	Junta Vecinal de Baró Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 11015
CVE-2019-3507	Concejo Abierto de Campo de Ebro Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11017
CVE-2019-3498	Concejo Abierto de Casamaría Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 11018
CVE-2019-3513	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11019
CVE-2019-3504	Concejo Abierto de Naveda Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11020
CVE-2019-3506	Junta Vecinal de Pedreña Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11021
CVE-2019-3499	Concejo Abierto de Penilla Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 11022
CVE-2019-3514	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11023
CVE-2019-3508	Junta Vecinal de Polientes Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11024
CVE-2019-3505	Concejo Abierto de Rehoyos Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11025
CVE-2019-3509	Concejo Abierto de Riopanero Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11026
CVE-2019-3511	Concejo Abierto de Ruanales Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11027
CVE-2019-3494	Concejo Abierto de San Juan de Soba Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2018.	Pág. 11028
CVE-2019-3497	Junta Vecinal de San Martín de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 11029
CVE-2019-3501	Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11030
CVE-2019-3495	Concejo Abierto de Santa Eulalia Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 11031
CVE-2019-3496	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 11032

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-3503	Concejo Abierto de Valcaba Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11033
CVE-2019-3493	Concejo Abierto de Viaña Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2018.	Pág. 11034
CVE-2019-3531	Junta Vecinal de Villapresente Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 11035
CVE-2019-3510	Concejo Abierto de Villota de Elines Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11036
CVE-2019-3558	Junta Vecinal de Vioño Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 11037

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2019-3479	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11038
CVE-2019-3478	Ayuntamiento de Camargo Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2019.	Pág. 11039
CVE-2019-3492	Ayuntamiento de Reinosa Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11040
CVE-2019-3547	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente AYT/574/2019.	Pág. 11041
CVE-2019-3543	Ayuntamiento de Santander Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.	Pág. 11042
CVE-2019-3544	Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas Cuotas Provinciales y Nacionales de 2019.	Pág. 11043
CVE-2019-3549	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Transporte Escolar del tercer trimestre del curso 2018/2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11044
CVE-2019-3546	Ayuntamiento de Voto Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11045

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2019-3523** Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Paseo peatonal en el puente sobre el canal de Boo en Santoña. Término municipal: Santoña. Pág. 11046
- CVE-2019-3539** Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Ampliación del puente de la CA-258 Ampuero-Carasa, sobre el río Asón en Ampuero. Término municipal: Ampuero. Pág. 11048

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2019-3542** Extracto de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 11 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas a Entidades Locales para actuaciones de prevención de incendios forestales. Pág. 11050
- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2019-3524** Extracto de la Orden UMA/28/2019, de 20 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la creación, crecimiento y consolidación del Programa EMPRECAN PLUS 2019. Pág. 11052

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2019-2831** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle Dres. Verdeja y Meneses, 13. Expediente 166/2016. Pág. 11054
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2019-1850** Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de nave de supermercado, en Sierrapando, en Avenida Bilbao, 111. Pág. 11055
- Ayuntamiento de Voto**
- CVE-2019-3471** Información pública de solicitud de autorización para construcción de cobertor de vehículos en parcela 79, polígono 508, de San Pantaleón de Aras. Pág. 11056

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Ebro**
- CVE-2019-3551** Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas para el aprovechamiento consistente en la captación del embalse del Ebro en el paraje La Cantábrica, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo. Expediente 2018-A-134. Pág. 11057

7.5. VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2019-3541** Orden ECD/24/2019, de 12 de abril, que establece el currículo y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes al título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 11058

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

7.5. VARIOS

- CVE-2019-3534** **Ayuntamiento de Liendo**
Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas de Emergencia Social. Expediente 84/2019. Pág. 11150
- CVE-2019-3491** **Concejo Abierto de Mazandrero**
Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 11151

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-3595** **Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de oficio 255/2018. Pág. 11152

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2019-3459 *Decreto 56/2019, de 11 de abril, por el que se aprueba la estrategia contra el despilfarro de alimentos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La necesidad de establecer acciones orientadas a reducir el despilfarro de alimentos se enmarca en el enfoque integral de la UE para la utilización eficiente de los recursos. El desarrollo económico debe desligarse de la economía lineal -donde se extraen los materiales de la tierra para fabricar los productos, usarlos y luego eliminarlos-, hacia una economía circular, donde los residuos y los subproductos, del final de vida de los productos usados, entran de nuevo en el ciclo de producción como materias primas secundarias.

Una Europa que utilice eficazmente los recursos es una de las siete iniciativas emblemáticas que forman parte de la Estrategia Europa 2020 que pretende generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Actualmente es la principal estrategia de Europa para generar crecimiento y empleo, con el respaldo del Parlamento Europeo y el Consejo Europeo. Esta iniciativa pretende crear un marco político destinado a apoyar el cambio a una economía eficiente en el uso de los recursos y de baja emisión de carbono que nos ayude a: 1) Mejorar los resultados económicos al tiempo que se reduce el uso de los recursos, 2) Identificar y crear nuevas oportunidades de crecimiento económico e impulsar la innovación y la competitividad de la UE, 3) Garantizar la seguridad del suministro de recursos esenciales; y 4) Luchar contra el cambio climático y limitar los impactos medioambientales del uso de los recursos.

La propuesta de Economía Circular, cuyo objetivo a largo plazo es que la UE se convierta en una sociedad de reciclado, plantea medidas para reducir el despilfarro de alimentos que permitan alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible de reducir a la mitad el desperdicio de alimentos a más tardar en 2030.

El Gobierno de Cantabria en el marco del "Plan de Emergencia Social de Cantabria (PESC) 2016-2017" planteó líneas estratégicas y medidas transversales, en las que se implicaba a toda la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de alcanzar propuestas eficaces orientadas a reducir el despilfarro de alimentos, coordinando esfuerzos que deriven en una mayor articulación del sistema alimentario. Entre ellas estaba la aprobación de un documento de planificación para hacer frente al despilfarro alimentario.

Por razón de cuanto antecede, de conformidad con el artículo 143.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de abril de 2019,

SE ACUERDA

Artículo 1. Se aprueba la Estrategia contra el despilfarro de alimentos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. El presente Decreto y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de abril de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.



ESTRATEGIA CONTRA EL DESPILFARRO DE ALIMENTOS

EN

LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2019-2022



METODOLOGÍA DEL TRABAJO: PROCESO.

En el marco del convenio de colaboración firmado entre la Dirección General de Política Social y el grupo de investigación de Gestión Económica para el desarrollo sostenible del sector primario (IDES-UC), se ha seguido la siguiente metodología para la elaboración de la **ESTRATEGIA CONTRA EL DESPILFARRO DE ALIMENTOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2019-2020**.

Ya que las distintas acciones llevadas a cabo tienen un orden secuencial y los resultados de acciones previas pueden afectar a las siguientes, se ha desarrollado en cuatro etapas diferenciadas:

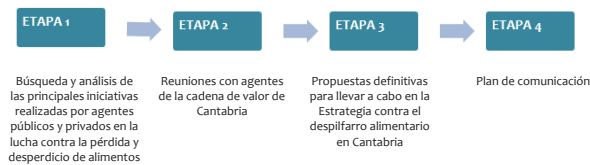


Figura 1. Etapas para la elaboración de la Estrategia Contra el Despilfarro Alimentario de Cantabria.



ETAPA 1: BÚSQUEDA Y ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES INICIATIVAS REALIZADAS POR AGENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA LUCHA CONTRA LA PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS

La Comisión Europea categoriza las prácticas en cuatro grandes grupos: 1) Investigación e innovación; 2) Concienciación, información y educación; 3) Políticas, premios, certificación; y 4) Redistribución de comida. Utilizando esta clasificación, a continuación, se propone un glosario que permitirá categorizar de manera más detallada cada una de las iniciativas contempladas.

Investigación e innovación						
Iniciativas basadas en la mejora de la eficiencia productiva	Tecnología	Gestión de residuos				
Concienciación, información y educación						
Campañas de sensibilización	Campañas de concienciación para obtener dinero	Evento / Concienciación	Difusión de información (descuentos, contacto entre particulares)	Educativa	Donación	Recomendaciones



Políticas, premios y certificación			
			
Empoderamiento empoderamiento de colectivos de exclusión social	Descuentos en tienda según la demanda del producto o la temporada		
Redistribución de comida			
			
Iniciativas de campo basadas en la transformación de excedentes	Iniciativa de campo basadas en la canalización de excedentes	Iniciativas basadas en la prevención de la aparición de excedentes	
Otras			
			
Duales: Iniciativas con más de un objetivo	Múltiple: Iniciativas con diversos objetivos	Iniciativas transversales	Redes

Figura E1.1. Clasificación de iniciativas contra el despilfarro de alimentos.

Página 4



Las iniciativas contempladas para la elaboración de la Estrategia contra el Despilfarro de Alimentos en Cantabria se han clasificado en un **Catálogo de Iniciativas contra el Despilfarro de Alimentos**, siguiendo la estela del Catálogo de Iniciativas Nacionales e Internacionales sobre el Desperdicio Alimentario, emitido en 2014 por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como parte de su estrategia "Más Alimento, menos desperdicio", que acaba de presentar un borrador sobre su nueva etapa 2017-2020.

Considerando las tipologías de iniciativas implantadas a nivel nacional e internacional, el cuadro E1.2. recoge, en función de las diferentes fases de la cadena de valor, las iniciativas propuestas inicialmente a los agentes en el proceso participativo fueron:

Propuestas – FASE DE PRODUCCIÓN	Ventajas	Inconvenientes
Promover la donación de excedentes (o <i>ugly food</i> ¹) de la cosecha (con mano de obra voluntaria o de colectivos en exclusión social).	- Se evita la pérdida de alimentos - Empoderamiento social - Fomento de la RSC	- Coste de cosecha sin retorno
Promover la valorización y aprovechamiento de excedentes (o <i>ugly food</i>): conservas, mermeladas, cosmética, etc.	- Se evita la pérdida de alimentos - Diversificación del negocio	- Riesgo
Promover iniciativas colaborativas o spin-off para el aprovechamiento de mermas del sector primario en Cantabria	- Reducción de emisiones y pérdidas económicas - Generación de empleo	- Necesidad de inversión y gestión empresarial
Propuestas – FASE DE FABRICACIÓN	Ventajas	Inconvenientes
Normas de abastecimiento responsable	- Potenciación de la Responsabilidad social corporativa (RSC) - Adhesión voluntaria	- Mayor frecuencia de pedidos
Destinar a compost los alimentos no aprovechables	- Nuevas posibilidades de negocio	- Requiere control
Fomentar convenios de colaboración	- Colaboración a LP - Aseguramiento de entradas de alimentos en los BA	
Acoplar el <i>packaging</i> (empaquetado) las necesidades de la persona consumidora actual	- Mejora de la conservación de alimentos	- Viabilidad de nuevos formatos de comercialización.

¹ Se entiende por *ugly food* – literalmente, comida fea – a todos aquellos alimentos (especialmente fruta y verdura) que no siguen los estándares establecidos impuestos por la industria.

Página 5



Propuestas – FASE DE DISTRIBUCIÓN	Ventajas	Inconvenientes
CAS – Canal de alimentación social – Creación de un canal social en los distribuidores de Cantabria	- Empoderamiento social - Niveles de copago en función de las características sociales. - Al definir una cesta básica de alimentos, el sistema puede detectar los alimentos que se salen de esa cesta y no aplicar la subvención	- Se necesita la colaboración de los distribuidores de la comunidad
Fomentar el conocimiento de canales cortos de comercialización (¿pueden incluirse algunos comercios cántabros?)	- Reducción de márgenes de intermediación	- Menos puntos de venta
No potenciación (penalización) de campañas que inciten la compra de productos adicionales	- Concienciación – buenas prácticas	- Distribuidores pueden no estar de acuerdo
Mapa/Ruta del despilfarro alimentario	- Concienciación – mostrar buenas prácticas	-
Promover “happyhours” (horas felices) en las horas finales del día	- Venta de excedentes	- Estacionalidad
Propuestas – FASE DE CONSUMO	Ventajas	Inconvenientes
Cursos/talleres para reducir el despilfarro alimentario	- Red de contactos	- Coste de realización
Comparar a qué equivale lo que se desperdicia en casa (¿Tienes una entrada para el cine en la nevera? ¿Tienes una entrada para el parque de Cabárceno en la nevera?)	- Concienciación ciudadana	- Desarrollo de sistemas
Propuestas - TRANSVERSALES	Ventajas	Inconvenientes
Colaboración con eventos. Apoyo/normativa/sugerencia para que los excedentes que se generen en eventos públicos/privados sean transportados a instituciones sociales	-	-
Página web Creación de una página web que recoja un mapa con las iniciativas por niveles (sector y ámbito), red de establecimientos / instituciones adheridas, así como los objetivos y los logros	- Transparencia - Transversalidad: permite incorporar enlaces a todos los agentes involucrados	- Actualizaciones - Diseño atractivo y usable para que las personas usuarias accedan de nuevo

Figura E1.2. Propuesta inicial de iniciativas para la Estrategia contra el Despilfarro Alimentario de Cantabria.

Página 6



ETAPA 2: REUNIONES CON AGENTES DE LA CADENA DE VALOR DE CANTABRIA

Después de identificar a los agentes implicados en la cadena de valor alimentaria de Cantabria, se han realizado reuniones con diferentes grupos en función de su pertenencia a los diferentes eslabones de la cadena. Sus comentarios y valoraciones han permitido definir las iniciativas que más posibilidad de implantación tienen en la comunidad.

ENCUESTAS TELEFÓNICAS PREVIAS A AGENTES DEL SECTOR PRIMARIO	
Objetivo	Conocer la situación sobre la producción de excedentes de Cantabria y la posibilidad de donación de alimentos que no tienen valor comercial
Empresas contactadas	Ruvaltejada SL (Patata y cereales) SATH La Colina (Tomates, puerros, berza, carico montañés...) Hortícola Altamira SCL (Pimientos, tomates, puerros), Finca La Cachona (Tomate) Granja Cudaña, El Tío Manuel (miel) Valles Unidos del Asón, Agrocantabria (leche y carne) Lácteos Diego, Ecomarque - Galo
Conclusiones	- Los productores contactados no suelen tener excedentes, bien porque tienen algún sistema de planificación, porque tienen asegurada la venta o porque tienen mayor demanda que oferta (producciones pequeñas). - Con el poco excedente que tienen, se dan varios casos: <ul style="list-style-type: none"> o En el caso del tomate (porque es más perecedero o porque no cumple los estándares de calidad) se dona a instituciones que van a recoger el producto. o En caso de productos retornados de queso fresco, lo llevan a centros de personas mayores de Cabezón de la Sal o Comillas o En algún caso, se tira al contenedor de punto limpio o Hacen compostaje o En el caso de la carne, se reutiliza (bien para otros productos o bien para piensos para animales) - No se oponen a tener más visibilidad en el caso de donar los productos. -- Afirman que algún sello o distintivo sería positivo.

Cuadro E2.1. Resultados de los contactos telefónicos con productores

Página 7

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



REUNIÓN CON AGENTES DEL SECTOR PRIMARIO	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar el interés e implicaciones que tiene el problema del despilfarro alimentario y su papel en dicho problema y en la solución. - Presentar las iniciativas nacionales e internacionales que se están desarrollando en el sector. - Conocer qué actividades están desarrollando los agentes presentes en la reunión en relación al despilfarro alimentario (¿Desarrollan actividades y se conoce? ¿Qué les lleva a realizar esas actividades? ¿Necesitan una mayor visibilidad?). - Presentar las propuestas y conocer la valoración de los agentes sobre dichas propuestas, así como sus ventajas e inconvenientes. - Conocer la implicación que podrían tener los agentes a la hora de desarrollar este tipo de iniciativas.
Agentes asistentes	<p>Dirección General de Política Social Dirección General de Ganadería ODECA Centro de Información y Formación Agraria Universidad de Cantabria Representantes del sector primario (ASAJA, UGA COAM, AIGAS, Sobaos Serafina, SlowFood, La Colina, Agencia de Desarrollo Local de Suances, UGT).</p>
Iniciativas propuestas y comentarios	<p>Propuesta 1.1. Promover la donación de excedentes (o <i>uglyfood</i>, esos productos feos) de la cosecha</p> <p>Es una propuesta que consideran importante y todos ellos/as creen que mejoraría su RSC, reputación y visibilidad, además de evitar pérdidas de alimentos. La creación de un distintivo para las empresas que donan alimentos también se considera una iniciativa positiva. Sin embargo, sólo el 63,64% considera la donación de <i>uglyfoods</i> (productos feos) una medida oportuna en Cantabria, siendo una de las barreras fundamentales los costes derivados de la entrega de los alimentos donados. Por ello, comentan la importancia de establecer puntos de recogida o servicios de recogida públicos.</p> <p>Propuesta 1.2. Promover la valorización y aprovechamiento de excedentes (o <i>uglyfood</i>- productos feos -): conservas, mermeladas, cosmética, etc.</p> <p>La valorización de excedentes es una propuesta que ha sido considerado importante por el 60% de los agentes, y sólo el 45% la considera oportuna. En este caso las desventajas cuestionadas para poner en marcha esta propuesta recogen que el 100% de los encuestados consideran los costes adicionales de transporte y almacenaje, así como la realización de planes de viabilidad (un 80%) impedimentos graves para valorizar productos excedentes en Cantabria.</p>

Página 8



	<p>Propuesta 1.3. Destinar a compost los alimentos no aprovechables.</p> <p>Destinar alimentos excedentes a la generación de compost es importante para el 71,43%, y oportuna para el 55,56%, destacando de forma unánime las ventajas que aportaría al medio ambiente y para la promoción de buenas prácticas entre la sociedad.</p> <p>Propuesta 1.4. Fomentar el conocimiento de canales cortos de comercialización.</p> <p>La propuesta de creación de canales cortos de comercialización destaca por ser la que los agentes han destacado como la más importante de todas las mencionadas (muy importante para el 80% de los agentes). Casi de forma unánime todos los agentes están de acuerdo que aportaría ventajas para favorecer el consumo de productos de kmo, ahorrar costes de intermediación, o mejorar la visibilidad y acceso a nichos de mercado. Esta medida requeriría de solventar problemas derivados con la distribución de los productos y el coste asumido al pertenecer a algunos canales cortos de comercialización.</p>
Comentarios adicionales	<ul style="list-style-type: none"> - Posturas diferenciadas ante el logo "Yo Dono". Se plantea que las personas productoras no necesitan reconocimiento (¿quién se lleva el reconocimiento, la persona productora o distribuidora?), sino más vías de salida del producto cuando lo dona. - Negociación de las devoluciones de las distribuidoras a las personas productoras. - Crear puntos de recogida equipados coordinados y controlados desde la Administración Pública, diferenciando productos de ciclo corto y ciclo largo. Una de las barreras identificadas para la donación de excedentes, se basaba en los costes de entrega y distribución, y la falta de recogida de alimentos a las entidades receptoras de las donaciones. - Contar con mancomunidades y ayuntamientos para dotar de centros de recogida equipados. - Favorecer y fomentar el consumo de proximidad (se plantean problemas de competitividad de nuevos/as emprendedores/as agroecológicos con productores establecidos). - Educación, concienciación y visibilidad de la importancia del no despilfarro alimentario en los colegios

Cuadro E2.2. Cuadro resumen de la reunión con agentes del sector primario

Página 9

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



REUNIÓN CON AGENTES DEL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar el interés e implicaciones que tiene el problema del despilfarro alimentario y su papel en dicho problema y en la solución. - Presentar las iniciativas nacionales e internacionales que se están desarrollando en el sector - Conocer qué actividades están desarrollando los agentes presentes en la reunión en relación al despilfarro alimentario (¿desarrollan actividades y se conoce? ¿qué les lleva a realizar esas actividades? ¿necesitan una mayor visibilidad?) - Presentar las propuestas y conocer la valoración de los agentes sobre dichas propuestas, así como sus ventajas e inconvenientes - Conocer la implicación que podrían tener los agentes a la hora de desarrollar este tipo de iniciativas.
Agentes asistentes	<p>Dirección General de Política Social Dirección General de Medio Ambiente Jefa de Servicio de Comercio Centro de Información y Formación Agraria Universidad de Cantabria Representantes del sector de la distribución (EROSKI, BM, DIA, ALDI).</p>
Iniciativas propuestas y comentarios	<p>Propuesta 3.1. Promover la donación de alimentos sin valor comercial</p> <p>Todos los agentes asistentes a la reunión consideran la medida como importante o muy importante, así como oportuna en Cantabria.</p> <p>La generalidad es que se donan los alimentos sin valor comercial pero aptos para el consumo mediante convenios de colaboración con Bancos de Alimentos u otras entidades sociales, siendo el punto débil la distribución de esos productos. El convenio suele incluir cláusulas de responsabilidad, por las que se reflejan que los alimentos se donan en buen estado y han de consumirse siendo conscientes de la proximidad a su fecha de caducidad. Otras empresas de distribución reflejan que todo lo que se dona retorna a sus plataformas de distribución (no se dona nada de ningún centro) y la donación está centralizada. Una empresa de distribución refleja que todo en su empresa se puede trazar, y esos alimentos que retornan a las plataformas de distribución están validados por el departamento de calidad, por lo que se respeta la seguridad alimentaria (tiene protocolos, albaranes de entrega). A la hora de transportarlo, tienen personas proveedoras que colaboran con ellas. Jamás se dona si no hay trazabilidad. Otra empresa de distribución refleja que se hace la donación de alimentos (excepto productos cárnicos) desde el punto de venta.</p> <p>Respecto al reconocimiento de la donación, consideran positiva la distinción o reconocimiento, pero teniendo en cuenta la estructura receptora (donan a instituciones reconocidas e incluso con sellos de la Fundación Lealtad, por ejemplo).</p> <p>Las iniciativas que llevan a cabo para evitar el despilfarro alimentario están relacionadas con la planificación (ajustes a la hora de aprovisionarse y estimación de la demanda, formatos adecuados), la previsión (acuerdos con productores locales, especialmente en productos de temporada) y la concienciación (consejos, ayudas, App, newsletter, recetas, información sobre cómo almacenar los alimentos, etc.).</p>

Página 10



	<p>Al preguntar por las ofertas 3X2, que tienden a favorecer la compra de volúmenes mayores de los necesarios, existe una opinión generalizada entre los asistentes: es una cuestión de educación de la persona consumidora, ya que a nadie se le obliga a comprar la oferta (y existen opciones como la congelación en caso de que el volumen sea grande). El 95% de este tipo de ofertas se hace con productos no perecederos. Además, reflejan que muchas de estas ofertas ya se incluyen en los paquetes, no es algo del distribuidor</p> <p>Propuesta 3.2. Creación de un canal de alimentación social.</p> <p>Medida importante y oportuna, que puede mejorar la reputación de las compañías. Sin embargo, resaltan que pueden existir problemas organizativos, especialmente con los sistemas informáticos.</p> <p>Algunas de las empresas de distribución asistentes tienen implantado algo similar (un carnet discreto negociado con organizaciones o la administración para adquirir productos subvencionados) pero resaltan los problemas de desarrollo informático, contable y de protección de datos. No encuentran mucha relación contra el despilfarro alimentario.</p> <p>Propuesta 3.3. Promover <i>happyhours</i> (horas con algún tipo de descuento) en las horas finales del día.</p> <p>Medida poco importante y poco oportuna, que no incrementaría su volumen de negocio y supondría migración de clientes hacia esas franjas horarias en oferta. Las empresas distribuidoras asistentes resaltan que implementar algo así durante unas horas incrementaría el coste organizativo (etiquetado, nuevas cajas, conflictos en el establecimiento) y la contribución económica sería mínima. Es algo muy debatido, porque se puede enseñar erróneamente a la persona consumidora a que haga la compra en las horas finales del día y la imagen del establecimiento puede verse dañada (productos próximos a caducar, que al día siguiente no tienen valor comercial). Resaltan que hay que fomentar la educación a la persona (no hay que dar por sentado que determinados lineales estén repletos al terminar el día).</p> <p>Inciden en que la distribución desperdicia menos de un 5%, llegando incluso al 1% o al 0,5% de la cadena.</p> <p>Propuesta 3.4. Fomentar el conocimiento de canales cortos de comercialización.</p> <p>La creación de canales cortos de comercialización es una medida importante y oportuna para Cantabria. Aunque valoran que se fomente el concepto, la tendencia del e-commerce (comercio electrónico) es la opuesta, comprar centralizado. Consideran que es un tema de escala (al llegar a un determinado volumen un intermediario es necesario) y por el momento, dirigido a un target reducido. A mayor capilaridad, mayor despilfarro.</p>
--	--

Cuadro E2.2. Cuadro resumen de la reunión con empresas distribuidoras.

Página 11

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



REUNIÓN CON AGENTES CONSUMIDORES Y CANAL HORECA	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Mostrar el interés e implicaciones que tiene el problema del despilfarro alimentario y su papel en dicho problema y en la solución. - Presentar las iniciativas nacionales e internacionales que se están desarrollando en el sector - Conocer qué actividades están desarrollando los agentes presentes en la reunión en relación al despilfarro alimentario (¿Desarrollan actividades y se conoce? ¿Qué les lleva a realizar esas actividades? ¿Necesitan una mayor visibilidad?) - Presentar las propuestas y conocer la valoración de los agentes sobre dichas propuestas, así como sus ventajas e inconvenientes - Conocer la implicación que podrían tener los agentes a la hora de desarrollar este tipo de iniciativas.
Agentes asistentes	<p>Dirección General de Política Social Dirección General de Medio Ambiente Jefa de Servicio de Comercio Dirección General de Educación Universidad de Cantabria CANTUR Unión de Consumidores Asociación Empresarial de Hostelería de Cantabria Catering Gastronomía GASCA Catering DeLuz Catering La Artesa de Manuel Escuela Universitaria de Turismo Altamira.</p>
Iniciativas propuestas y comentarios	<p>Propuesta 4.1. Normas de abastecimiento responsable y recuperación para el canal HORECA</p> <p>Medida importante o muy importante, así como oportuna en Cantabria.</p> <p>Las personas asistentes solicitan que, si se realiza normativa relacionada con el abastecimiento responsable, se realice desde una perspectiva positiva, no punitiva ("que sumen las iniciativas, no que resten"). Las empresas de catering asistentes reflejan la importancia de la planificación y de la administración ("Nuestra empresa es como una casa, economía familiar"), implantando incluso Apps que ayuden a la planificación, y dicen que están continuamente comunicándose con las personas responsables de los comedores para ver la acogida de los menús y planificar posibles cambios.</p> <p>A pesar de que no se puede hacer nada con la comida sobrante del comedor, las raciones que no han abandonado la cocina se suelen donar a determinadas asociaciones. Desde el punto de vista de la donación de excedentes, se refleja que hay que facilitar esta vía a la Hostelería ("es probable que vayan a donar algunas raciones, pero hay que facilitárselo a la Hostelería").</p>

Página 12



	<p>Se refleja la preocupación del empresariado de la Hostelería a la hora de donar estas raciones sobrantes ("¿van a ser responsables a la hora de conservar esa comida?", "¿y si hay alguna intoxicación?"). Se comenta que el <i>doggy bag</i> es una medida que hay que implantar necesariamente, pero hay que limitar la responsabilidad y educar a la persona consumidora en la conservación de la comida.</p> <p>Propuesta 4.2. Ajuste y planificación de raciones y menús.</p> <p>Medida muy importante y oportuna, que puede mejorar la reputación de las compañías. Además, la realización de dichos análisis no se ve como una desventaja.</p> <p>Se refleja la necesidad de trabajar en el ajuste de las raciones, así como en la comunicación de los platos (qué tipo de acompañamiento se ofrece, si se desea ese acompañamiento, etc.). Se necesita también trabajar en los pliegos de los concursos, que suelen incluir el gramaje de las comidas.</p> <p>Propuesta 4.3. Mapas / rutas contra el despilfarro alimentario.</p> <p>Medida importante y oportuna, que mejoraría la reputación y visibilidad de las compañías que estuvieran incluidas en la red, favoreciendo la concienciación y permitiendo adherirse a otras empresas en la realización de buenas prácticas.</p> <p>Propuesta 4.4. Cursos/talleres para evitar el despilfarro (HORECA, PERSONAS CONSUMIDORAS, EDUCACIÓN).</p> <p>Medida importante y oportuna, que mejoraría la concienciación, así como la realización de campañas de concienciación específicas que pueden adaptarse a tipos específicos de público y diferentes temáticas.</p> <p>Se refleja que es necesaria una colaboración público/privada para disminuir la generación de residuos, y educar a la persona consumidora</p> <p>Propuesta 4.5. Comparar a qué equivale lo que se desperdicia en casa.</p> <p>Medida muy importante y oportuna. Los agentes están de acuerdo con las ventajas explicitadas de visibilidad y versatilidad de la iniciativa.</p>
--	---

Cuadro E2.2. Cuadro resumen de la reunión con personas consumidoras y HORECA

Página 13

² Literalmente traducido como "bolsa para el perro", se denomina *doggy bag* a ese envase en el que la persona consumidora puede llevarse los productos sobrantes de un establecimiento hostelero, especialmente.



ETAPA 3: ALGUNAS PROPUESTAS CONTRA EL DESPILFARRO ALIMENTARIO SOMETIDAS A DEBATE.

Las reuniones mantenidas con los agentes de la cadena de valor han servido para valorar algunas medidas inicialmente planteadas. Estas son las iniciativas que se sometieron a valoración:

- Iniciativa 1. Promover el aprovechamiento de excedentes a través de la creación de un distintivo (“Yo dono” / “Yo no desperdicio” / “Mi establecimiento no desperdicia”, etc.).
- Iniciativa 2. Promover el conocimiento de canales cortos de comercialización a través de la difusión de información y realización de ferias de alimentación (productos de km 0) o mercados de productores y artesanos.
- Iniciativa 3. Creación de una red de distribución de alimentos excedentarios.
- Iniciativa 4. Normas de abastecimiento y recuperación para HORECA.
- Iniciativa 5. Análisis y ajuste de raciones (HORECA, Colegios, Personas Consumidoras).
- Iniciativa 6. Talleres / cursos / campañas de concienciación contra el despilfarro alimentario que incluyan recomendaciones sectoriales (benchmarking).
- Iniciativa 7. Equivalencias en CO₂/euros del desperdicio de un hogar.
- Iniciativa 8. Mapa/ruta contra el despilfarro alimentario.

Página 14



Iniciativa 1. Promover el aprovechamiento de excedentes a través de la creación de un distintivo (“Yo dono”/ “Yo no desperdicio”/ “Mi establecimiento no desperdicia”, etc.)

¿Qué se pretende?	Se desea promover el aprovechamiento de excedentes o <i>ugly food</i> (productos feos) a través de la promoción en su caso de creación de empresas de inserción social.
Ventajas e inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejora de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)/ reputación / visibilidad de las compañías que tengan el distintivo ✓ Empowerment de colectivos de exclusión social ✓ Se evitan las pérdidas y desechos de alimentos ✓ Inclusión en redes que pueden generar sinergias ✗ Generación de costes adicionales para la persona/empresa productora (transporte, almacenamiento). ✗ Compromiso para dar salida a los excedentes.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de empresas con distintivo. - Kilogramos de alimentos donados / distribuidos.
Agentes	Productores → Industria → Distribuidores → HORECA → Colegios → Personas consumidoras
Iniciativas en las que se basa la propuesta	Huertos de Soria (España), Es Imperfect de espigoladors (España), La alimentación no tiene desperdicio (España), <i>Rubies in the rubble</i> (Reino Unido), <i>Culinary Misfits</i> (Alemania), <i>Last Minute Market</i> (Italia), Ni un pez por la borda (UE), <i>AmpleHarvest.org</i> (EEUU), <i>SecondBite</i> (Australia).

Página 15

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



Iniciativa 2. Promover el conocimiento de canales cortos de comercialización a través de la difusión de información y realización de ferias de alimentación (productos de km 0) o mercados de productores y artesanos/as.

¿Qué se pretende?	Hoy en día, una opción que tienen las personas consumidoras para comprar son los llamados “canales cortos de comercialización”, donde los productos van normalmente del campo a la mesa. Algunos canales cortos de comercialización son: directodelcampo.com, Hermeneus, Disfruta&Verdura, demipueblo.es Fomentar la celebración de ferias o mercados de personas productoras supondría una nueva vía de comercialización, ahorrando intermediarios y mejorando la visibilidad en las personas consumidoras.
Ventajas e inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nuevas vías de comercialización, favoreciendo el concepto “del campo a la mesa”. ✓ Ahorro de intermediarios. ✓ Pertenencia a una red (más publicidad). ✓ Información en un clic. ✓ Nuevas personas consumidoras (otro estilo: ecológico, compra online, menos tiempo) ✗ Distribución de productos . ✗ Preparación de ferias (desplazamiento, etc.). ✗ En el caso de plataformas online (requisitos y coste).
Indicadores	- N° de empresas con ferias de alimentación realizadas (asistentes, n° de stands, kg. de alimentos vendidos, planes de redistribución...)
Agentes	Productores → Industria → Distribuidores → HORECA → Colegios → Personas consumidoras
Iniciativas en las que se basa la propuesta	directodelcampo.com, Hermeneus, Disfruta&Verdura, demipueblo.es, ODECA.

Página 16



Iniciativa 3. Creación de una red de distribución de alimentos excedentarios

¿Qué se pretende?	El principal inconveniente de productores, industria y canal HORECA a la hora de donar determinados productos es la distribución de los mismos a organizaciones o instituciones sociales. La creación de microredes de distribución de alimentos, integrada dentro de la Red de Emergencia Social, facilitará de manera local (minimizando el impacto medioambiental) el reparto de dichos alimentos sin valor comercial o próximos a su fecha de caducidad.
Ventajas e inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño de recorridos óptimos para poner en contacto al donante y a la entidad/persona receptora. ✓ Las entidades/personas productoras donantes solo donan el producto (no lo transportan). ✓ Pertenencia a una red. ✓ Conexión con la Red de Emergencia Social. ✗ Impacto en el medio ambiente, a pesar de que se pueda minimizar al optimizar el diseño del recorrido
Indicadores	- Kg. de alimentos donados / distribuidos. - N° de personas beneficiarias. - Kilómetros recorridos.
Agentes	Productores → Industria → Distribuidores → HORECA → Colegios → Personas consumidoras

Página 17

CVE-2019-3459



Iniciativa 4. Normas de abastecimiento y recuperación para HORECA

¿Qué se pretende?	<p>La idea que transmiten las normas de abastecimiento y recuperación es evitar la compra de cantidades o unidades extras, que pueda conducir al despilfarro alimentario por la gestión realizada en la transformación, almacenamiento, venta y consumo de los alimentos. Esta medida es transversal a toda la cadena de valor, ya que pueden ser aplicada en cualquier eslabón de la cadena: productores, industria, distribución, restauración y personas consumidoras.</p> <p>Algunos aspectos que abarcarían estas normas de abastecimiento responsable serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Provisión responsable y ajustada a la demanda. - Búsqueda de entidades/personas proveedoras que puedan abastecer con entregas regulares. - Las estrategias adecuadas para dar salida a los alimentos serían: <ul style="list-style-type: none"> - Evitar estrategias de marketing que incentiven la compra de grandes cantidades para productos perecederos en el corto plazo. - Flexibilizar los estándares de frutas y verduras, mejorando la aceptación de <i>ugly food</i>.
Ventajas e inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejora de la RSC de la cadena de valor: aprovisionamiento. ✓ Posibilidad de certificar. ✓ Equiparación a un código ético de abastecimiento (no vinculante, pero presente). ✓ Mejora del aprovisionamiento, almacenamiento, logística. ✓ Colaboración con entidades/personas proveedoras. ✗ Posibles cambios en las condiciones de los contratos, penalizaciones, que generen costes adicionales. ✗ Costes organizativos.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - N° de empresas con normas de abastecimiento y recuperación - Kilogramos de residuos
Agentes	Productores → Industria → Distribuidores → HORECA → Colegios → Personas consumidoras
Iniciativas en las que se basa la propuesta	LIFE Zero Cabin Waste (España), Ecoembes (España), Nestlé (España), Grupo Lactalis (España), Every Crumb Counts (Europa), ReFood (Europa), Food Waste Reduction Alliance (EEUU), Slow Food Youth Network (Global).

Página 18



Iniciativa 5. Análisis y ajuste de raciones (HORECA, Colegios, personas consumidoras)

¿Qué se pretende?	<p>En muchas ocasiones, las personas consumidoras tienen que desechar o desperdiciar alimentos porque el precio es más económico en formatos más grandes (los llamados formatos de ahorro), que tienen un mayor volumen de producto, y que puede que no se necesite en el hogar.</p> <p>En otros ámbitos, son en muchas ocasiones las raciones poco adecuadas a la edad de la persona consumidora lo que genera el desperdicio, o a veces la imposibilidad de poder solicitar otro formato de ración (por ejemplo, medias raciones).</p> <p>Además, tener un conocimiento más adecuado de la composición del menú en un restaurante (tamaños y acompañamientos), facilitará el no desperdicio de muchos alimentos.</p> <p>Una manera de facilitar el aprovechamiento de los excedentes en el canal HORECA es la utilización de las llamada <i>doggy bag</i>, mediante las cuales las personas consumidoras pueden llevarse a casa esa parte de la ración que no hayan consumido en el establecimiento.</p>
Ventajas e inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adecuar el tamaño de las raciones al consumo e información nutricional. ✓ Evitar excedentes o alimentos desaprovechados. ✓ Mejora en la gestión de materias primas. ✗ Análisis de porciones según edades y tipos de restaurante. ✗ Coste de las bolsas/envases (<i>doggy bag</i>).
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - N° de empresas habiendo realizado análisis de raciones. - Cambios en la presentación de menús. - N° de envases utilizados (<i>doggy bag</i>) para sobras. - Tasa de respuesta por parte de la persona consumidora: envases ofrecidos / envases aceptados. - Medición/evolución de residuos en hostelería.
Agentes	Productores → Industria → Distribuidores → HORECA → Colegios → Personas consumidoras
Iniciativas en las que se basa la propuesta	EUROPEN, TESCO

Página 19



Iniciativa 6. Talleres/cursos/campañas de concienciación contra el despilfarro alimentario que incluyan recomendaciones sectoriales (benchmarking?)

¿Qué se pretende?	Una gran parte del despilfarro alimentario a lo largo de la cadena de valor se origina en la fase de consumo. Las causas que podrían explicar el despilfarro entre las personas consumidoras es la baja concienciación tanto con el gasto que representa la alimentación dentro de los presupuestos familiares, o la falta de sensibilización sobre las cantidades de alimento desperdiciado y las necesidades que puede cubrir. Los cursos o talleres de sensibilización pueden actuar sobre los hábitos de consumo de las familias y reducir las pérdidas de alimento.
Ventajas e inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sensibilización. ✓ Redes de actuación y networking entre las personas participantes. ✓ Aprendizaje y adquisición de nuevos hábitos. ✓ Mejora del presupuesto familiar o de HORECA. ✓ Evitar excedentes o alimentos desaprovechados. ✗ Coste y organización de cursos.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de cursos realizados. - Nivel de sensibilización antes y después. - Kilogramos de residuos alimentarios.
Agentes	Productores → Industria → Distribuidores → HORECA → Colegios → Personas consumidoras
Iniciativas en las que se basa la propuesta	Sin desperdicios: aprovecha la comida (España), Albal reta a Albal (España), Slow Food Youth Network (Internacional), Taste before you waste (Holanda), Programa Cozinha Brasil (Brasil), Save Food from the fridge (Internacional), Appetite for action (Reino Unido), European Week for Waste Reduction (EU), Generation Awake (UE), lo non spreco: adotta un nonno a pranzo (Italia), lo non spreco: snack-saver bag (Italia), School Waste Heroes (Reino Unido).

³ El benchmarking es un proceso que implica recopilar información sobre las mejores prácticas en el mercado, comparando y aprendiendo de los competidores. A través del benchmarking se pueden obtener puntos de referencia valiosos para desarrollar e implementar nuevas actividades o tareas.



Iniciativa 7. Equivalencias en CO₂/euros del desperdicio de un hogar.

¿Qué se pretende?	<p>¿Tienes una entrada para el Racing en tu nevera? ¿Tienes una entrada a Cabárcero en tu nevera? ¿Tienes un viaje de fin de semana en tu nevera?</p> <p>La definición de pérdida dice: "Cantidad o cosa que se pierde, especialmente dinero" y basura: "Residuos desechados y otros desperdicios". ¿Por qué no somos conscientes de que muchos de los desechos son una pérdida económica? Mediante un método de contabilización aproximado, a través del peso, por ejemplo, se puede convertir en dinero todo aquello que se tira en un hogar y que podría aún servir.</p> <p>En función de lo que se tira en un hogar, se puede tener el equivalente, bien en euros o en CO₂, para comprar una entrada de cine, de fútbol, a un parque natural, o para cultivar o producir determinado alimento.</p> <p>Como campaña de concienciación, la persona consumidora puede identificar que si aprovecha los alimentos que tiene en la nevera podría destinar ese gasto potencial a otro tipo de actividad.</p>
Ventajas e inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incremento de la visibilidad: sencillo, útil, llamativo. ✓ Fácil de comunicar y transmitir. ✓ Permite hacer comparaciones para niños/as, personas adultas, diferentes temáticas. ✗ Estudios para generar las equivalencias, en euros y en CO₂
Indicadores	- Nivel de sensibilización
Agentes	Productores → Industria → Distribuidores → HORECA → Colegios → Personas consumidoras
Iniciativas en las que se basa la propuesta	ENDESA: Basura por electricidad (España), Tu basura vale un huevo (España), En busca de héroes contra el desperdicio alimentario (España), Food Rescue (Reino Unido)



Iniciativa8. Mapa/ruta contra el despilfarro alimentario.

¿Qué se pretende?	<p>En muchas ocasiones, es la desinformación o falta de visibilidad lo que genera el desperdicio alimentario.</p> <p>¿Qué se está haciendo a mi alrededor en relación con el despilfarro alimentario? Conocer las acciones que otros llevan a cabo en relación al aprovechamiento de alimentos puede ser un aliciente para las personas consumidoras, de manera que pueden poner en marcha las mismas iniciativas en su hogar.</p> <p>Estos mapas/rutas contra el despilfarro pueden equipararse a una “Rutas de tapas” turística con sentido social, mostrando iniciativas locales (restaurantes, bares o incluso particulares) que combatan el despilfarro alimentario. Además, pueden recopilarse en un mapa online de buenas prácticas, estando disponibles para todos aquellos que las quieran consultar.</p> <p>Este mapa virtual puede incorporarse a un portal web para recopilar eventos relacionados con la alimentación, cuyas características sean: 1) usabilidad, 2) utilidad, 3) actualización.</p>
Ventajas e inconvenientes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mejora de la RSC / reputación / visibilidad de las compañías que formen parte del mapa / ruta contra el despilfarro. ✓ Red de buenas prácticas. ✓ Concienciación. ✗ Recopilación de buenas prácticas reales.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> - Nº de iniciativas adheridas al mapa / ruta contra el despilfarro. - Nº de visitas registradas en el portal web.
Agentes	<p>Productores → Industria → Distribuidores → HORECA → Colegios → Personas consumidoras.</p>
Iniciativas en las que se basa la propuesta	<p>La cuina furtiva (España)</p>

Página 22



**ESTRATEGIA CONTRA
EL DESPILFARRO ALIMENTARIO
EN
CANTABRIA
2019-2020**

Página 23

CVE-2019-3459



JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA ESTRATEGIA

La necesidad de establecer acciones orientadas a reducir el desperdicio de alimentos se enmarca en el enfoque integral de la UE para la utilización eficiente de los recursos. El desarrollo económico debe desligarse de la economía lineal – donde se extraen los materiales de la tierra para fabricar los productos, usarlos y luego eliminarlos –, hacia una **economía circular** – donde los residuos y los subproductos, del final de vida de los productos usados, entran de nuevo en el ciclo de producción como materias primas secundarias –.

«Una Europa que utilice eficazmente los recursos» es una de las siete iniciativas emblemáticas que forman parte de la **Estrategia Europa 2020** que pretende generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Actualmente es la principal estrategia de Europa para generar crecimiento y empleo, con el respaldo del Parlamento Europeo y el Consejo Europeo. Esta iniciativa pretende crear un marco político destinado a apoyar el cambio a una economía eficiente en el uso de los recursos y de baja emisión de carbono que nos ayude a: 1) Mejorar los resultados económicos al tiempo que se reduce el uso de los recursos, 2) Identificar y crear nuevas oportunidades de crecimiento económico e impulsar la innovación y la competitividad de la UE, 3) Garantizar la seguridad del suministro de recursos esenciales; y 4) Luchar contra el cambio climático y limitar los impactos medioambientales del uso de los recursos.

Esta iniciativa emblemática ofrece un marco de medidas a largo plazo y, de manera coherente, otras a medio plazo entre las cuales ya está identificada una estrategia destinada a convertir a la UE en una «economía circular» basada en una sociedad del reciclado a fin de reducir la producción de residuos y utilizarlos como recursos.

La economía circular (EC) es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos (agua, energía...) se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de implementar una nueva economía, circular – no lineal –, basada en el principio de «cerrar el ciclo de vida» de los productos, los servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía.

Uno de los aspectos más importantes a desarrollar en el marco de esta política es la **lucha contra el desperdicio alimentario**, implementada en el ámbito estatal en el «Programa para la reducción de las pérdidas y el desperdicio alimentario y la valorización de los alimentos desechados», propuesto por el MAGRAMA, cuyo mensaje «Más alimento, menos desperdicio» sintetiza las 11 líneas de acción prioritarias:

- Reducir las pérdidas y los descartes de alimentos y fijar el objetivo europeo *zerowaste to landfill* (ningún desperdicio al vertedero).
- Fomento de la economía circular: objetivo residuo CERO.
- Facilitar la formación de redes de consumo que sirvan para disponer directamente los productos alimenticios desde los centros de producción.



- Constitución de una cadena solidaria de alimentos. Conseguir que estos excedentes sean entregados a organizaciones sociales.
- Promover la formación en el buen manejo y aprovechamiento de los alimentos en todas las etapas de la cadena alimentaria y en los hogares.
- Apoyar la investigación y la innovación orientada al aprovechamiento total de los alimentos.
- Mejorar y hacer más transparente la información sobre la utilización de los alimentos y los residuos alimentarios.
- Promover los necesarios cambios normativos y la seguridad jurídica que favorezcan el aprovechamiento de los alimentos garantizando su salubridad.
- Promover las medidas económicas y fiscales orientadas a la prevención de las pérdidas, las mermas y el desperdicio de alimentos de acuerdo con la jerarquía de gestión de residuos.
- Facilitar la donación de alimentos a las entidades de acción social y los colectivos desfavorecidos.
- Colaborar en la reducción del desperdicio alimentario a la mitad para el año 2025 (la Comisión Europea estima que cada año se desaprovecha 1/3 de la producción mundial, 7,7 millones de toneladas anuales en España) en línea con la resolución del Parlamento Europeo del 19 de enero de 2012.

Las pérdidas y desperdicio de alimentos no solo representan, desde una perspectiva global, una oportunidad desaprovechada de alimentar a la población, sino que, en el actual contexto económico, en el que la sociedad atraviesa momentos difíciles y debido al cual se ha incrementado el número de personas en situación de vulnerabilidad social, la reducción de este desperdicio alimentario sería un paso preliminar para combatir el hambre y mejorar el nivel de nutrición de las poblaciones más desfavorecidas.

Además del problema ético y nutricional que supone que una cantidad considerable de alimentos en buen estado se desaproveche cada día, se plantea el impacto ambiental, en términos de cantidad de recursos naturales finitos, como los recursos hídricos, la tierra o los recursos marinos utilizados para la producción de estos alimentos no consumidos. A lo que se suma el impacto ambiental del exceso de residuos orgánicos e inorgánicos que este desperdicio genera.

La propuesta de Economía Circular, cuyo objetivo a largo plazo es que la UE se convierta en una sociedad del reciclado, plantea medidas para reducir el desperdicio de alimentos que permitan alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible de **reducir a la mitad el desperdicio de alimentos a más tardar en 2030**.



El Gobierno de Cantabria en el marco del “Plan de Emergencia Social de Cantabria (PESC)” plantea líneas estratégicas y medidas transversales, en las que se implica toda la Administración Pública, con el fin de alcanzar propuestas eficaces orientadas a reducir el despilfarro de alimentos, coordinando esfuerzos que deriven en una mayor articulación del sistema alimentario.

CIFRAS DEL DESPILFARRO ALIMENTARIO EN ESPAÑA

Según el Informe del consumo de alimentación en España 2017, en 2017 se tiraron a la basura, en los hogares españoles, 1.229 millones de kg-l de alimentos y bebidas, de los que 1.075 millones correspondieron a productos sin utilizar y 154 millones a alimentos cocinados. Estos datos muestran una reducción del 5,7% del volumen de alimentos desperdiciados en el último año, es decir, se han tirado 74,5 millones de Kg-l menos a la basura. Ello implica una mejoría en la gestión de la compra y en el uso de los alimentos y confirma la concienciación de las familias en la lucha contra el despilfarro alimentario.

Esta tendencia de reducción del despilfarro alimentario en los hogares se detecta ya en otoño-invierno 2016 (-2,3%) y se hace más acusada en la temporada de primavera-verano 2016 (-9,4%). En otoño-invierno de 2017 se produjo un repunte del volumen despilfarro de alimentos, por el contrario, la temporada primavera-verano 2017 supone un mínimo histórico en el volumen despilfarro de alimentos en el hogar.

La mayor parte del despilfarro, el 87,5% del volumen total, se debe al desecho de alimentos tal y como se compraron, sin ningún tipo de transformación, los cuales se tiran por deterioro o caducidad sin haberse llegado a utilizar. El resto se debe al despilfarro de recetas. Ambos tipos de despilfarro pueden tener distintas causas y motivaciones, y necesitan enfoques diferentes en su reducción. Podemos ver que en este último año se ha reducido en mayor proporción los desperdicios de platos cocinados que de productos sin elaborar, lo cual puede indicar una mejor adaptación de las raciones cocinadas al consumo de las personas integrantes del hogar, el empleo de recetas de aprovechamiento o una mejor gestión de las sobras.

La tasa total de despilfarro, es decir, la ratio entre el total de alimentos desechados y el total de alimentos comprados se sitúa en 4,3%, lo que supone un ligero descenso respecto a 2016 (4,5%). Si tenemos en cuenta el volumen de desperdicio per cápita, en 2017 es de 26 kg al año, lo que supone unos 2 kilos menos que en 2016. Respecto al número de hogares, en 2017 el 82,7% de los hogares españoles despilfarró en algún momento alimentos sin utilizar. En el caso de los platos ya cocinados, un 26,8% de los hogares declararon tirar alguna cantidad, un porcentaje bastante menor que en 2016 (30,4%).



El desperdicio medio por hogares en España es de 76 Kg. /año, lo que equivale a más de 1/2 kg. de alimentos por persona y semana.

Los hogares españoles tiran en un año 1,5 millones de toneladas de alimentos que son válidos para el consumo.

El mayor porcentaje de alimentos desechados corresponde al pan, cereales y otros alimentos de pastelería (19,3%), seguidos de frutas y hortalizas (16,9%).

A la hora de hacer análisis sociodemográfico de los datos, en cuanto a comportamientos y hábitos de las personas responsables de la compra en los hogares españoles, 7 de cada 10 comprueba siempre o casi siempre el estado de los alimentos que tiene en su casa para planificar la compra del hogar (69%), y dos de cada tres aseguran que elaboran una lista previa de alimentos a adquirir (65,1%).

La mayoría de las personas consumidoras aseguran que intentan conservar los alimentos que han sobrado de otras comidas (4,8%), frente a una pequeña parte que reconocen que los tiran (4%).

De los/las que intentan conservar los alimentos, el 95% suele congelarlos en envases o guardarlos en frigorífico para un consumo posterior, frente a un 4,7% que los guarda en la nevera, pero que acaba tirándolos más adelante.

Por otra parte, a la hora de realizar la compra, siente de cada diez responsables de los alimentos afirman que se fijan en las fechas de caducidad o de consumo preferente, una cuarta parte asegura que se fijan en las fechas de algunos alimentos, pero no de todos y el 4,2% declaran que no se fijan nunca en las fechas.

Según el resultado de las encuestas, hay confusión entre los conceptos de fecha de caducidad y consumos preferente. El 25% de las personas entrevistadas cree que las fechas de caducidad quiere decir que a partir de esa fecha el alimento ya no conserva sus cualidades específicas, pero es seguro para comerlo, lo cual puede repercutir en el consumo de alimentos en mal estado.

En cuanto a la edad, las familias cuyos responsables son más jóvenes serían las que más despilfarran, destacando los hogares en los que aquellos son menores de 35 años como los más propensos al despilfarro de platos cocinados. Respecto al año pasado, se incrementa la proporción de hogares que desperdician tanto productos sin utilizar como cocinados en la franja de los 35 a 49 años.

Los hogares formados por personas retiradas son los que menos desperdician. En cambio, el 90,6% de los hogares con hijos/as de edad mediana tiran algún producto sin elaborar a la basura y el 35,8% de los hogares con niños/as pequeños/as tiran productos una vez han sido cocinados.



En cuanto a la presencia o no de niños/as y la edad de los/as mismos/as, los hogares con niños/as y en mayor medida los que tienen hijos/as de menos de 6 años serían comparativamente los que más desperdician. En lo que respecta al nivel económico, las familias con rentas altas y medias son las que más desperdician alimentos sin utilizar y platos cocinados, pues el 59% de los hogares que desperdician alimentos corresponden a esos umbrales de renta, cuando en población representan el 47%. Las familias con rentas bajas son las que menos desperdician, siendo sólo el 15% de los hogares que tiran alimentos.

ALIMENTOS DESPERDICADOS SIN UTILIZAR⁴

Con la excepción de productos cárnicos y pescados, que suben ligeramente, de forma general los hogares reducen la cantidad que tiran a la basura de todos los productos, lo que implica una mayor concienciación acerca del desperdicio de comida. La fruta es la categoría que genera más volumen de desperdicios, 351,2 millones de kg en 2017, lo que supone el 32,7% de los kg desperdiciados, una proporción similar a la del año anterior. Sin embargo, al ser un producto que también se consume en grandes cantidades, puede darnos más información la tasa de desperdicio, en este caso, la relación entre la cantidad tirada de un producto respecto de las compras de ese producto en particular. En este caso, destacaría la reducción de la tasa de desperdicio en naranjas y plátanos, aunque en el resto de frutas se incrementa. En general, este tipo de producto tiene una tasa de desperdicio superior a la media, destacando la manzana con un 11,7% de las manzanas compradas.

El siguiente grupo en volumen de desperdicio serían las verduras y hortalizas con 151,6 millones de kg, con una disminución de 19,7 millones de kg respecto al año pasado, siendo una de las categorías en las que más se ha reducido la cantidad desperdiciada. Mantienen una tasa de desperdicio similar a la media del total de alimentos, por lo que a pesar de su volumen no es una categoría que se gestione particularmente mal.

El tercer grupo con mayor volumen de desperdicio serían los lácteos con 140,7 millones de kg. En el caso de la leche líquida vemos que su tasa de desperdicio es muy baja, de tan solo un 1,5% en 2017. Y sólo algo más alta en yogures, con el 4,8%. Por ello, el elevado volumen se debería a que también hay un consumo muy elevado de este tipo de productos.

⁴Nota: "Alimentos desperdiciados sin utilizar": Frutas, verduras/hortalizas, cárnicos y pescados/mariscos incluyen frescos y congelados, y no en conserva. Lácteos incluye leche y derivados (en derivados no se incluyen los helados). Pan incluye fresco, industrial y congelado.



Otras categorías en las que se ha reducido la cantidad desperdiciada de forma considerable son las bebidas (-12,9 millones de l), o las sopas, cremas y caldos (-7,4 millones de l). En cambio, el pan fresco ha aumentado tanto su volumen (6% del total de desperdicio) como su tasa de desperdicio (5,4% de lo comprado), por lo que sigue siendo una de las categorías más relevantes.

Si tenemos en cuenta la tasa de desperdicio, observamos que productos como las salsas (20,7%) o las sopas, cremas y caldos (11%) tienen una tasa muy superior a la media, por lo que se desecha una parte importante de lo que se compra, es decir, la gestión de este tipo de productos no es adecuada. En cambio, productos como las bebidas refrescantes y gaseosas tienen una tasa muy baja, al igual que la leche líquida, como hemos indicado anteriormente.

PLATOS COCINADOS DESPERDICADOS

El desperdicio procedente de platos cocinados en el hogar es de 153,9 millones de kg, un 20% menos en comparación con 2016, lo que se traduce en 38,6 millones de kg de reducción. En general, se reduce la cantidad de alimento tirado a la basura de la mayoría de platos, siendo las categorías de platos basados en carnes (-8,9 millones de kg), platos con base de verduras (-6,0 millones de kg) y los platos basados en pasta (-5,7 millones de kg) los que más ven reducido su nivel de desperdicio. Únicamente aumenta la cantidad tirada a la basura de pizzas.

Las recetas basadas en legumbres son las que más terminan en la basura (31,1 millones de kg), siendo las lentejas el plato más desperdiciado con 13,2 millones de kg. Le seguirían los platos con garbanzos o cocido con 11,5 millones de kg. Ambos siguen tendencias opuestas, pues destaca el descenso que se ha producido del desperdicio de lentejas con respecto al año anterior, mientras que por el contrario se aumenta el desperdicio de garbanzos.

El segundo grupo con más volumen de desperdicio serían las sopas, cremas y purés, con 19,2 millones de l. En especial destacan los purés de verduras, con 5,0 millones de kg y aumentando ligeramente respecto al año pasado; y la crema de calabacín, con 3,7 millones de kg, aunque en este caso se ha reducido la cantidad desperdiciada respecto a 2016. Les seguirían, en volumen, los platos con base de carne (16,2 millones de kg), los platos basados en arroz (15,5 millones de kg) y los platos con base de pasta (12,9 millones de kg).

Tras el debate, se seleccionaron las iniciativas que sometidas inicialmente a debate se consideraron positivas e incluso se incorporaron nuevas iniciativas fruto de las aportaciones de todas las partes que han participado en el proceso. Esta estrategia se desarrollará en base a un plan de actuación, una memoria económica y un cronograma de trabajo para el período 2019-2022.



CUADRO DE ACTUACIONES EN FUNCIÓN DE LA CADENA DE VALOR

Línea 1: PLAN DE ACTUACIÓN.

Objetivos:

- Fijar los compromisos de cada departamento de la Administración autonómica en el desarrollo de esta Estrategia.

¿Qué actuaciones se llevarán a cabo?

Iniciativa: Elaboración por parte de todos los departamentos de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria involucrados y en el plazo de 3 meses de un Plan de desarrollo de la Estrategia contra el despilfarro alimentario en Cantabria 2019-2022 que contemplará un cronograma de actuaciones y una memoria económica.



Línea 2:ACTUACIONES CON PRODUCTORES

Objetivos:

- Minimizar la generación de excedentes.
- Fomentar las relaciones directas entre productores y personas consumidoras, acortando las cadenas de suministros de alimentos, como medio para contribuir a la reducción de las pérdidas y el desperdicio de alimentos.
- Promoción de los canales cortos de comercialización y del consumo de productos locales.
- Contribuir a maximizar la redistribución de los alimentos excedentes, promoviendo la colaboración con entidades sociales.

¿Qué actuaciones se llevarán a cabo?

Iniciativas	Departamento competente.	Departamento colaborador	Indicadores
Iniciativa 1. Creación de un distintivo ("Yo Dono", "Yo no desperdicio", "Este municipio lucha contra el despilfarro", etc.).	D.G. Política social.	Dirección general de Pesca y alimentación. Dirección general de Industria Comercio y Consumo	- N° de empresas con distintivo. - Kilogramos de alimentos donados / distribuidos
Iniciativa 2. Creación de una red solidaria de distribución de alimentos excedentes a favor de entidades sociales que atienden a personas en situación de emergencia social ∞ Conexión con la Red de apoyo a personas en situación de emergencia Social.	D.G. Política social.	Dirección general de Pesca y alimentación	- N° de entidades sociales y personas productoras involucradas - Número de personas beneficiarias de la Red

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



<p>Iniciativa 3. Promoción de la suscripción de acuerdos con agentes clave de sectores estratégicos para la creación de canales estables de aprovechamiento de excedentes alimentarios desde los productores hasta Asociaciones y entidades sociales que atienden a personas en situación de emergencia social, para el aprovechamiento de los excedentes alimentarios en la fase de producción.</p>	D.G. Pesca y alimentación.	ODECA D.G. Política social	Nº de acuerdos suscritos entre productores y entidades y agentes sociales a través de la Red
<p>Iniciativa 4. Apoyo de las iniciativas para la promoción de los productos de proximidad y la venta directa (tanto a través de publicidad dirigida a la persona consumidora), como mediante la celebración de ferias de Alimentación (Productos Km 0) / Mercado de Productores y Artesanos.</p>	D.G. Pesca y alimentación.	ODECA	<ul style="list-style-type: none"> - Número de ferias de alimentación km 0 celebradas en el último año (Nº productores asistentes, - Nº stands, - kg de alimentos vendidos, planes de redistribución
<p>Iniciativa 5. Promoción del desarrollo de canales cortos de comercialización y del consumo de productos locales</p>	ODECA	D.G. Pesca y alimentación.	-Nº de acciones divulgativas realizadas a productores y distribuidores sobre los canales cortos de distribución y sus ventajas

Página 32



<p>Iniciativa 6. Información a la ciudadanía sobre los canales cortos de comercialización para facilitar su conocimiento y uso.</p>	Dirección general de Pesca y alimentación.	DG Política Social ODECA	Nº de acciones divulgativas realizadas en población general del concepto canal corto de distribución y sus ventajas
<p>Iniciativa 7. Integrar y priorizar la prevención del despilfarro alimentario en el conjunto de acciones de responsabilidad social corporativa de empresas del sector primario.</p>	Dirección general de Pesca y alimentación.	ODECA	Nº de acciones formativas y sensibilización contra el despilfarro impartidos a personas trabajadoras del sector primario
<p>Iniciativa 8. Formación a las personas trabajadoras en el sector agrario sobre el despilfarro alimentario</p>	Dirección general de Pesca y alimentación.	ODECA	Nº de acciones formativas y sensibilización contra el despilfarro impartidos a personas trabajadoras del sector primario
<p>Iniciativa 9. Difusión de buenas prácticas entre los agentes del sector primario a través de medios presenciales, electrónicos y redes sociales.</p>	Dirección general de Pesca y alimentación.	ODECA	Nº de acciones de difusión de buenas prácticas realizadas

Página 33

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



Línea 3:ACTUACIONES CON INDUSTRIA Y DISTRIBUCIÓN.

Objetivos:

- Minimizar la generación de excedentes.
- Mejorar la redistribución de alimentos excedentes.
- Fomentar el diseño y el desarrollo de nuevas tecnologías en el marco de las políticas de innovación para la industria alimentaria para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los productos.
- Contribuir a maximizar la redistribución de los alimentos desechados, promoviendo la colaboración con los bancos de alimentos y otras entidades.

¿Qué iniciativas se llevarán a cabo?

Iniciativas	Departamento competente.	Departamento colaborador	Indicadores
Iniciativa 10. Creación de un distintivo ("Yo Dono", "Yo no desperdicio", "Este municipio lucha contra el despilfarro", etc.)	D.G de Industria, Comercio y Consumo D G Medio Ambiente	D.G. de Pesca y alimentación. D.G. Política Social MARE	- N° de empresas con distintivo. - N° de municipios adscritos a la estrategia contra el despilfarro - Kilogramos de alimentos donados / distribuidos
Iniciativa 11. Desarrollar acciones destinadas a incrementar entre los sectores agroindustrial y de distribución alimentaria y la sociedad, el grado de concienciación sobre la necesidad y beneficios de colaborar con las entidades sociales que atienden a las personas en situación de emergencia social.	D.G. Política social. D.G. de Pesca y alimentación. D.G de Industria, Comercio y Consumo.	DG Pesca y alimentación SODERCAN D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.	N° de acciones de difusión realizadas

Página 34



Iniciativa 12. Fomentar el establecimiento y el desarrollo de acuerdos entre entidades sociales que atienden a la emergencia social y los sectores agroindustrial y de la distribución alimentaria para facilitar el suministro de excedentes alimentarios.	D.G. de Pesca y alimentación.	D G Política Social ICASS D.G de Industria, Comercio y Consumo. SODERCAN	N° de entidades sociales y productores involucrados
Iniciativa 13. Creación de una red de distribución de alimentos entre los sectores agroindustrial y de la distribución alimentaria y entidades sociales que atienden a la emergencia social. ∞ Conexión con la Red de Emergencia Social.	D.G. de Pesca y alimentación.	D G Política Social ICASS D.G de Industria, Comercio y Consumo. SODERCAN	N° de rutas creadas
Iniciativa 14. Integrar y priorizar la prevención del despilfarro alimentario en el conjunto de acciones de responsabilidad social corporativa de los sectores agroindustrial y de la distribución alimentaria.	D.G. de Pesca y alimentación.	D.G de Industria, Comercio y Consumo. SODERCAN D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.	N° de acciones de difusión, sensibilización y prevención del despilfarro en sector agroindustrial y de la distribución.
Iniciativa 15. Formación de las personas trabajadoras de los sectores agroindustriales y de la distribución alimentaria para prevenir el despilfarro alimentario.	D.G. de Pesca y alimentación.	D.G de Industria, Comercio y Consumo. SODERCAN D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.	N° de acciones de formación realizadas

Página 35

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



Iniciativa 16. Impulsar el desarrollo y aplicación de auditorías en el seno de las empresas de los sectores agroindustrial y de la distribución alimentaria, destinadas a evaluar la eficiencia en la gestión de las pérdidas y despilfarro alimentario e identificar los puntos de mejora	D.G. de Industria, Comercio y Consumo.	D.G. de Pesca y alimentación SODERCAN D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.	Nº de auditorías realizadas
Iniciativa 17. Promover convenios y colaboraciones con entidades de los sectores agroindustrial y de la distribución alimentaria y centros tecnológicos y de investigación para promover trabajos y proyectos que permitan mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los productos	D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.	D.G. de Industria, Comercio y Consumo. SODERCAN D.G. innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento industrial.	Nº de convenios /colaboraciones firmados
Iniciativa 18. Incorporar el objetivo de reducción y valorización de los alimentos desechados en el sector agroindustrial como objetivo horizontal en las políticas de innovación promovidas por las administraciones públicas	D.G. de Pesca y alimentación.	D.G. de Pesca y alimentación SODERCAN D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.	objetivo reducción despilfarro y valorización alimentos desechables incluido en las políticas de innovación ¿si/no?
Iniciativa 19. Establecer una línea de ayudas para impulsar proyectos innovadores en el sector agroindustrial dirigidos a la reducción y valorización de alimentos desechados.	D.G. de Pesca y alimentación.	D.G. de Pesca y alimentación. D.G. de Industria, Comercio y Consumo. SODERCAN	Creación de línea de ayudas para la reducción y valorización de alimentos desechados si/no?

Página 36



Iniciativa 20. Fomentar foros de debate en los sectores agroindustrial y de la distribución alimentaria enfocados en la innovación aplicada a la reducción del despilfarro alimentario.	D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.	D.G. de Pesca y alimentación. D.G. de Industria, Comercio y Consumo. SODERCAN CIFA DG Salud Publica	Nº de foros de debate realizados
Iniciativa 21. Divulgar ejemplos de buenas prácticas desarrolladas en los sectores agroindustrial y de la distribución alimentaria que permitan ser el motor para nuevas iniciativas.	D.G. de Pesca y alimentación	D.G. de Industria, Comercio y Consumo. SODERCAN DG Salud Publica	Nº de buenas prácticas puestas implantadas
Iniciativa 22. Fomentar las políticas de responsabilidad social empresarial, para que las industrias vinculadas con la cadena alimentaria (sector frío, transporte, fabricante de materiales de envases...) y centros públicos con el objetivo de que se comprometan a implantar prácticas dirigidas a reducir el despilfarro de alimentos.	D.G. de Industria, Comercio y Consumo	D.G. de Pesca y alimentación SODERCAN	
Iniciativa 23. Promoción de acuerdos con sindicatos del sector agroalimentario y del sector de la distribución alimentaria para desarrollar acciones orientadas a la prevención del despilfarro alimentario.	D.G. de Pesca y alimentación	D.G. de Industria, Comercio y Consumo DG Política Social	Nº de acuerdos firmados

Página 37

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



Línea 4:ACTUACIONES CON CANAL HORECA

Objetivos:

- Minimizar la generación de excedentes.
- Mejorar el abastecimiento y recuperación de alimentos.
- Mejorar el ajuste en las raciones, así como la información presentada de los platos en el menú.
- Fomentar las buenas prácticas a través de cursos.

¿Qué iniciativas se llevarán a cabo?

Iniciativas	Departamento competente.	Departamento colaborador	Indicadores
Iniciativa 24. Creación de un distintivo ("Yo Dono", "Yo no desperdicio", "Este municipio lucha contra el despilfarro", etc.)	D.G. Industria, comercio y turismo. D G Medio Ambiente	D. G. Turismo MARE	Nº de empresas con el distintivo Yo dono Nº de municipios adscritos contra el despilfarro Kilogramos de alimentos donados/distribuidos.
Iniciativa 25. Integrar y priorizar la prevención del despilfarro alimentario en el conjunto de acciones de responsabilidad social corporativa de las empresas del canal HORECA.	D.G de Industria, Comercio y Consumo DG Medio Ambiente	D.G. Política social D. G. Turismo MARE	Nº de acciones de sensibilización
Iniciativa 26. Difusión de normas de abastecimiento y recuperación como buenas prácticas contra el despilfarro de alimentos	D.G de Industria, Comercio y Consumo. D. G medio Ambiente D.G. Turismo.	MARE.	Nº de empresas con normas de abastecimiento y recuperación que eviten el despilfarro.

Página 38



Iniciativa 27. Impulsar y colaborar en la definición de los compromisos que las empresas, organizaciones y asociaciones de diferentes eslabones de la cadena alimentaria, aunar de forma voluntaria para avanzar en la reducción del despilfarro de alimentos en las empresas del canal HORECA. Contribuir al desarrollo y cumplimiento de dichos acuerdos.	D.G de Industria, Comercio y Consumo DG Medio Ambiente	D.G. Política social D. G. Turismo MARE	Nº de acuerdos
Iniciativa 28. Impulsar el desarrollo y aplicación de auditorías en el seno de las empresas del canal HORECA, destinadas a evaluar la eficiencia en la gestión de las pérdidas y despilfarro alimentario e identificar los puntos de mejora. Desarrollo de métodos de autoevaluación para medir las pérdidas y despilfarro con objeto de cuantificar y establecer indicadores cuantitativos de evolución.	D.G de Industria, Comercio y Consumo.	D. G. Turismo	Nº de auditorías realizadas
Iniciativa 29. Desarrollar acciones destinadas a incrementar en las empresas del canal HORECA y la sociedad, el grado de concienciación sobre la necesidad y beneficios de colaborar con las entidades sociales que atienden a personas en situación de emergencia social.	D.G de Industria, Comercio y Consumo	DG Turismo ICASS	Nº de empresas del canal Horeca colaboradoras

Página 39

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



Iniciativa 30. Fomentar el establecimiento y el desarrollo de acuerdos entre entidades sociales que atienden a personas en situación de emergencia social y empresas del canal HORECA para facilitar la contribución solidaria de excedentes alimentarios.	D.G de Industria, Comercio y Consumo.	D.G. Industria ICASS	Nº de acuerdos establecidos
Iniciativa 31. Creación de una red de distribución de alimentos entre las empresas del canal HORECA y entidades sociales que atienden a las personas en situación de emergencia social. ∞ Conexión con la Red de Emergencia Social.	D G Política social	D.G. Industria, comercio y turismo	Creación de la red si/no
Iniciativa 32. Formación de las personas trabajadoras de las empresas del canal HORECA para prevenir el despilfarro alimentario	D G Política social	SODERCAN MARE	Nº personas formadas
Iniciativa 33. Difusión de las guías de buenas prácticas entre los agentes del sector a través de medios presenciales, electrónicos y redes sociales	D G Política social D G Medio Ambiente	D.G. Turismo MARE	Nº acciones de difusión buenas practicas llevadas a cabo
Iniciativa 34. Diagnosticar el nivel de despilfarro alimentario en los restaurantes.		MARE DG Turismo	- Medición/evolución de residuos en hostelería.

Página 40



Iniciativa 35. Análisis y ajuste de raciones.	D.G. Industria, comercio y turismo.	D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial. D.G. Turismo	Establecimientos que implantan las medidas de ajuste.
Iniciativa 36. Normalizar la acción de llevarse las sobras de los establecimientos de restauración <i>Doggy bag</i> ∞ Conexión con Plan de Residuos.	D.G de Industria, Comercio y Consumo. DG Medio Ambiente	MARE	- Establecimientos que lo implantan. - Nº Envases utilizados (<i>doggy bag</i>) para sobras (tasa de respuesta por parte de la persona consumidora).
Iniciativa 37. Talleres con recomendaciones (benchmarking).	D.G de Industria, Comercio y Consumo. D.G. Medio Ambiente	DG Política Social D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial. MARE	- Visitas informativas y de sensibilización sobre buenas prácticas. - Nº asistentes

Página 41

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



Línea 5: ACTUACIONES CON CENTROS EDUCATIVOS.

Objetivos:

- Sensibilización y concienciación.

¿Qué iniciativas se llevarán a cabo?

Iniciativas	Departamento competente.	Departamento colaborador	Indicadores
Iniciativa 38. Campañas de sensibilización, información y divulgación dirigidas al alumnado, profesorado y persona de los centros educativos y comedores escolares sobre el valor de los alimentos y los productos agrícolas, sobre las causas y las consecuencias del despilfarro de alimentos y los modos de reducirlos y fomento del consumo responsable y la cocina "sin desperdicio".	D.G. Innovación y centros educativos DG Medio Ambiente	D.G. Política social. MARE	Nº de campañas realizadas. Nº de talleres realizados Número de alumnos/as participantes Profesorado formado.
Iniciativa 39. Difusión de las guías de buenas prácticas entre el alumnado y profesorado.	D.G. Innovación y centros educativos DG Medio Ambiente	D.G. Política social. MARE	Nº de talleres realizados Número de alumnos/as participantes Profesorado formado.

Página 42



Línea 6: ACTUACIONES CON PERSONAS CONSUMIDORAS.

Objetivos:

- Minimizar la generación de excedentes
- Sensibilización y concienciación. Cambiar hábitos de compra y consumo
- Considerar la cocina como elemento de valor
- Implicar activamente las familias y escuelas

¿Qué iniciativas se llevarán a cabo?

Iniciativas	Departamento competente.	Departamento colaborador	Indicadores
Iniciativa 40. Campañas de educación y sensibilización sobre el valor de los alimentos y los productos agrícolas, sobre las causas y las consecuencias del despilfarro de alimentos y los modos de reducirlos y fomento del consumo responsable y la cocina "sin desperdicio" (hogares, comedores colectivos, sociedades gastronómicas y eventos, en coordinación con las mancomunidades, asociaciones de personas consumidoras y usuarias, etc. Talleres / cursos contra el despilfarro alimentario.	D.G. Política social. DG Medio Ambiente	MARE. D.G. de Industria, Comercio y Consumo D.G. Pesca y alimentación.	- Nº Campañas realizadas. - Nº Actuaciones desarrolladas. - Número de talleres realizados - Número de personas participantes - Material divulgativo utilizado

Página 43

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



<p>Iniciativa 41.Elaboración y difusión de guías de buenas prácticas sobre gestión de alimentos (sistemas de conservación, decisiones de compra, elaboración de raciones, ventajas y formas de reutilización de algunos alimentos...), haciendo especial incidencia en el valor nutricional de los alimentos según su forma de conservación, elaboración y forma de reutilización.</p>	<p>D.G de Industria, Comercio y Consumo DG Medio Ambiente</p>	<p>D.G. Política social D. G Medio Ambiente DG Salud Publica MARE</p>	<p>- N° de guías elaboradas</p>
<p>Iniciativa 42. Creación de un sitio Web destinado a promover la responsabilidad social y el debate público respecto al desperdicio alimentario.</p>	<p>DG Medio Ambiente D.G. Política social</p>	<p>MARE</p>	<p>- N° de iniciativas incluidas en el mapa web. - N° de visitas registradas en el mapa web.</p>
<p>Iniciativa 43. Campaña de equivalencias en CO₂/euros del desperdicio de un hogar</p>	<p>DG Medio Ambiente</p>	<p>D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial. MARE</p>	<p>N° campañas realizadas Materiales divulgativos utilizados</p>
<p>Iniciativa 44. Diseñar sistemas de autoevaluación en hogares y restauración para poner a su disposición instrumentos que permitan evaluar los avances logrados con la aplicación de las guías de buenas prácticas.</p>	<p>DG Política social</p>	<p>MARE DG Medio Ambiente D.G. Innovación y centros educativos</p>	

Página 44



<p>Iniciativa 45. Mapa/ruta contra el despilfarro alimentario (buenas prácticas localizadas en un mapa web.</p>	<p>DG Medio Ambiente DG Política social</p>	<p>MARE D.G. Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial.</p>	<p>- N° de iniciativas incluidas en el mapa web. N° de visitas registradas en el mapa web</p>
--	---	--	---

Página 45

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



Línea 7: INICIATIVAS TRANSVERSALES

Objetivos:

- Visibilidad
- Mejorar la comunicación y concienciación

¿Qué iniciativas se llevarán a cabo?

Iniciativas	Departamento competente.	Departamento colaborador	Indicadores
Iniciativa 46. Creación de una Comisión interdisciplinar para la implementación de la Estrategia en la que estén presentes todas las Consejerías del Gobierno de Cantabria implicadas.	- Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria		- Creación SI o NO - Número de reuniones de trabajo realizadas.
Iniciativa 47. Impulsar y colaborar en la definición de los compromisos que las empresas, organizaciones y asociaciones de diferentes eslabones de la cadena alimentaria, se comprometan a cumplir de forma voluntaria para avanzar en la reducción del despilfarro alimentario. Contribuir al desarrollo y cumplimiento de dichos acuerdos	- Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria		- Compromisos y avances conseguidos
Iniciativa 48. Desarrollo de auditorías en los centros públicos, entidades y empresas del Sector público de la Comunidad autónoma de Cantabria destinadas a evaluar la eficiencia en la gestión de las pérdidas y despilfarro	Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria		Nº de auditorías

Página 46



alimentario e identificar los puntos de mejora.			
Iniciativa 49. Introducción de cláusulas sociales en los pliegos de contratación del Sector público de la Comunidad autónoma de Cantabria relativas a compra socialmente responsable, de proximidad, de comercio justo, de prevención del despilfarro alimentario, con impacto social y medioambiental.	Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria		Introducción cláusulas sociales sí/no
Iniciativa 50. Introducción de cláusulas sociales en los servicios de restauración y en los comedores colectivos cuyo contrato se adjudique por parte del Sector público de la Comunidad autónoma de Cantabria para la utilización de productos locales y regionales y productos de temporada como materia prima con el fin de acortar la cadena de producción y consumo, reduciendo las etapas de procesamiento y la generación de residuos en las diferentes fases.	Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria		Nº de empresas adjudicatarias con protocolo de prevención despilfarro

Página 47

CVE-2019-3459

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79



Iniciativa 51. Exigencia de la implantación de un protocolo de prevención y reducción del despilfarro alimentario en las empresas adjudicatarias de contratos de Sector público de la Comunidad autónoma de Cantabria.	Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria		Nº de empresas adjudicatarias con protocolo de prevención despilfarro
<i>Iniciativa 52. Promoción de la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de contratación pública de los ayuntamientos de Cantabria relativas a compra socialmente responsable, de proximidad, de comercio justo, de prevención del despilfarro alimentario, con impacto social y medioambiental.</i>	Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria	ICASS	Introducción cláusulas sociales si/no

2019/3459

Página 48

CVE-2019-3459

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2019-3482 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por el presente Decreto delego mis atribuciones para celebrar matrimonio civil, ante esta Alcaldía en la persona del concejal don José Moisés Balbás Díez, para el acto del día 20 de abril de 2019, a las 12:00 horas, entre los contrayentes. don Álvaro Gómez Rego y doña Aida Somonte García.

Matamorosa, 11 de abril de 2019.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2019/3482](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2019-3535 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

En uso de las competencias que me atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega la facultad para celebrar el matrimonio civil en la Concejalía de este Ayuntamiento doña María del Carmen Fernández Ceballos, en relación al acto que tendrá lugar el día 25 de mayo de 2019, entre los contrayentes don José Luis Sánchez Sánchez y doña Lara Blanco Zunzunegui.

Castañeda, 12 de abril de 2019.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2019/3535

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2019-3486 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver:

PRIMERO: Delegar en el concejal, D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ, la celebración del MATRIMONIO CIVIL, entre DON RICARDO SETIÉN CAPERUCHIPI y D^a. MARÍA ISABEL CARRILES CAMPO, a celebrar el día 20/ABRIL/2019 a las 13:30 horas.

SEGUNDO: De la presente Resolución se dará cuanta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, a partir de esta fecha.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos.

Entrambasaguas, 10 de abril de 2019.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

2019/3486

CVE-2019-3486

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

MANCOMUNIDAD LOS VALLES

CVE-2019-3481 *Acuerdo del Pleno de delegación de competencias en la Alcaldía.*

En aplicación del artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de delegación de las atribuciones del Pleno, se publica el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2019 por el que se acuerda delegar en la Alcaldía íntegramente la competencia para solicitar y suscribir la operación de tesorería precisa para cubrir el déficit transitorio de liquidez que la ejecución de los proyectos a financiar con las subvenciones concedidas con cargo a la Orden HAC/59/2018, comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al Pleno de la Mancomunidad. Esta delegación será efectiva desde el día siguiente al del presente acuerdo, sin perjuicio de la necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valdeolea, 12 de abril de 2019.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2019/3481

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

MANCOMUNIDAD LOS VALLES

CVE-2019-3483 *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía.*

En aplicación del artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de delegación de las atribuciones del Pleno, se publica el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2019 por el que se acuerda delegar en la Alcaldía íntegramente la competencia de aprobación de las bases que regirán las pruebas de acceso a la Función Pública a lo largo de 2019, comprendiendo dicha delegación todas las facultades correspondientes al Pleno de la Mancomunidad. Esta delegación será efectiva desde el día siguiente al del presente acuerdo, sin perjuicio de la necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valdeolea, 12 de abril de 2019.

El alcalde,

Fernando Franco González.

[2019/3483](#)

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-3528 *Orden SAN/29/2019, de 12 de abril, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.*

La formación del personal, en desarrollo de las previsiones contenidas en la normativa básica estatal aplicable, se configura como un derecho y un deber en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo fin determina que la Administración sanitaria participará y promoverá la formación continuada que comprenderá, entre otras, la formación continua, cuando resulte organizada al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración-Sindicatos.

Teniendo en cuenta tal previsión, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la competencia atribuida en el artículo 18 citado en relación con el artículo 5.2.ñ) de la citada Ley 9/2010, y previa negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario de Cantabria, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de Administraciones Públicas, se ha promovido el Plan de Formación para el empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, que se ajustará en su ejecución a las siguientes,

BASES

PRIMERA.- CONTENIDO DEL PLAN.

El Plan de Formación para el Empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, financiado con cargo a los fondos derivados del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, está integrado por las acciones formativas que se recogen en el Anexo.

SEGUNDA.- ALUMNADO.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a todo el personal de la Administración Sanitaria de Cantabria que se encuentre en activo en Instituciones Sanitarias o en las unidades que determine el correspondiente programa de la actividad formativa, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Para realizar la inscripción de participación en las actividades formativas del Anexo, se habilitará, en el plazo establecido en la base cuarta, el modelo de solicitud en la plataforma "SOFOS", gestionada por el Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder desde la intranet del Servicio Cántabro de Salud o desde la siguiente dirección de Internet: <https://sofos.scsalud.es>

La gestión de solicitudes se realizará con carácter general por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, salvo que en el programa de la correspondiente actividad formativa se indique otra unidad.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados como norma general a un mismo solicitante será de 5, asimismo no se podrán simultanear más de 2 cursos del plan, salvo que así lo aconsejen razones organizativas o para un mejor cumplimiento del plan aprobado.

A efectos del cómputo del máximo de cursos a adjudicar, no se tendrán en cuenta las acciones formativas que pudiesen determinarse por la Administración de carácter obligatorio, ni las que puedan realizarse en la modalidad de "Jornadas" con aforo libre.

Se posibilitará y facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a acciones formativas que, aunque no tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, favoreciendo así la cualificación de los empleados que prestan el servicio público sanitario a la población.

CUARTA.- PLAZO.

El plazo de inscripción para cada curso será, con carácter general, de al menos 15 días naturales, debiendo transcurrir entre el cierre de tal plazo y el inicio de la actividad formativa de que se trate el tiempo necesario para la gestión de admitidos al curso.

El programa concreto del curso será facilitado al inicio de la actividad formativa, pudiendo adelantar información sobre el contenido genérico del mismo, en el plazo de inscripción a través de la plataforma SOFOS.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación con el puesto de trabajo. Será necesario, cuando así se recoja en el programa de la actividad, que el perfil del profesional al que se dirige la actividad formativa se corresponda con el del solicitante (profesión, especialidad, formación específica o ámbito de trabajo).

2. Pertenencia al Grupo profesional al que van dirigidos, en los términos que especifique el correspondiente programa de la actividad formativa.

3. Personal que cumpliendo los puntos 1 y 2 no hayan sido admitidos en ediciones anteriores por falta de plazas.

4. El menor número de cursos realizados en el Plan de Formación para el Empleo de Instituciones Sanitarias del año anterior.

5. Sorteo realizado por el sistema que se habilite por la unidad gestora de este Plan de Formación.

6. Por último, se podrá admitir a quienes no hubiesen superado la actividad en ediciones anteriores, de forma subsidiaria a los participantes de la correspondiente edición, y siempre que por su número no se perjudique el desarrollo de la actividad formativa.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad) en el momento de la realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito para facilitar la cobertura de la vacante por otro solicitante y evitar la penalización que conllevaría la inasistencia sin previa comunicación.

Se podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos podrán ser anulados cuando se considere que no se conseguiría de forma idónea el objetivo pretendido con la actividad.

Una vez efectuada la selección se comunicará a los seleccionados los cursos en los que han sido admitidos.

En todo caso el haber sido seleccionado no excusa de la necesidad de obtener, en caso de coincidir con la jornada laboral, el correspondiente permiso de la Gerencia o unidad dónde se preste servicio.

CVE-2019-3528

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE ALUMNOS.

En aquellos cursos en que se considere necesario para garantizar el logro de los objetivos organizativos que se pretende con los mismos, se podrá determinar la admisión de los alumnos previa su designación por la Gerencia o unidad correspondiente, haciéndolo constar en el correspondiente programa. En estos casos para la selección de alumnos será la organización quien se dirija a las correspondientes Gerencias o unidades afectadas, para que se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones apropiadas para la formación a recibir.

Una vez recibidas tales designaciones, de resultar plazas vacantes, para asignar las mismas podrá abrirse el plazo de admisión de solicitudes que se determine.

SÉPTIMA.- RENUNCIAS.

Si una vez admitido a un curso resulta imposible su realización, tal circunstancia deberá comunicarse con la mayor prontitud posible, a fin de facilitar el aprovechamiento de la vacante para otro solicitante. La inasistencia al curso sin haber cumplido con tal obligación de comunicación, podrá conllevar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, una penalización de inadmisión a otros cursos del Plan de Formación para el Empleo durante un año.

OCTAVA.- INADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo, o no cumplir los requisitos establecidos para el alumnado de la base segunda.

NOVENA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN.

Son causas de exclusión de la selección:

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en los dos últimos años, salvo que la organización del mismo así lo aconseje por tratarse de actualización de competencias.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, que imposibilite la gestión de la participación en la actividad formativa, o si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

DÉCIMA.- VARIACIONES EN LA CELEBRACIÓN.

La variación en la fecha de celebración de un curso, que deberá estar basada en causa justificada, será comunicada a los alumnos antes de iniciarse la actividad formativa.

UNDÉCIMA.- OBTENCIÓN DE DIPLOMAS.

El diploma correspondiente se obtendrá cuando se cumplan las exigencias de asistencia y, en su caso aprovechamiento o evaluación, detalladas en la programación del curso correspondiente.

En el diploma constará en todo caso el nº de registro, y el nº de créditos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias cuando se trate de un curso acreditado por dicha comisión, o en su defecto el nº de horas de la actividad.

Los diplomas estarán disponibles para los interesados en la plataforma SOFOS.

DUODÉCIMA.- SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.

A efectos de seguimiento del Plan, y para asegurar una adecuada coordinación de la ejecución del mismo en la Administración Sanitaria de Cantabria, se constituirá un Comité de

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

Seguimiento en el que estarán representadas la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y sus Gerencias periféricas, así como la Secretaría General de la Consejería de Sanidad. La presidencia del Comité de Seguimiento corresponderá al representante de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, actuando como secretario un empleado público de la Administración Sanitaria designado por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

El citado Comité adoptará los criterios oportunos para facilitar información periódica de seguimiento del Plan a las Organizaciones Sindicales del sector sanitario, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
EFECTOS

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2019.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2019						
Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo Presencial/Mixto/Online	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
343CT19	ITINERARIO: MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ONLINE	O	Médicos	8,0	2	200
344CC19	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE	O	Profesionales sanitarios y técnicos superiores rama sanitaria	14,0	1	1000
345IC19	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE	O	Celadores atención hospitalaria	12,0	1	100
346IC19	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE	O	Personal de mantenimiento y servicios generales de atención hospitalaria	12,0	1	100
347CC19	ITINERARIO: SEGURIDAD DEL PACIENTE	O	Personal Técnico, Gestión, Administrativo, Informática y otras categorías no encuadradas en los otros itinerarios de seguridad del paciente, de atención hospitalaria.	12,0	1	100
349CG19	GESTIÓN DE LA IT EN LA CONSULTA DE ATENCIÓN PRIMARIA	P	Médicos de Atención Primaria	4,0	1	20
				4,0	1	20
				4,0	1	20
				4,0	1	20
350CA19	ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNOSTICO Y MANEJO DE LAS CEFALEAS	M	Medicos, Enfermeras	34,0	1	75
351CC19	ACTUALIZACIÓN DEL ABORDAJE DEL TABAQUISMO	M	Profesionales de medicina y enfermería del SCS que tienen un contacto directo con las personas fumadoras	30,0	1	100
352CA19	ABORDAJE INTEGRAL DEL PACIENTE CON ICTUS	M	Médicos, Enfermeras, Fisioterapeutas y Terapeutas	52,0	1	100
359CA19	NOVEDADES Y ACTUALIZACIÓN EN CIRUGIA PEDIATRICA. PROCESO ASISTENCIAL EN EL NIÑO Y ADOLESCENTE QUIRÚRGICO	M	Pediatras, Médicos y Personal de Enfermería	31,0	1	40
362CA19	PAPEL DEL LABORATORIO CLINICO EN LA EVALUACION DEL ESTADO NUTRICIONAL	M	Facultativos de laboratorio de análisis clínicos y bioquímica clínica, y Técnicos de Laboratorio	33,0	1	100
363CG19	REGISTRO DE DOCUMENTOS	P	Personal no sanitario, usuario de la aplicación de REGISTRO	20,0	2	24
365CA19	VENDAJES FUNCIONALES PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y DE ATENCIÓN PRIMARIA	M	Médicos y Enfermeras	20,0	1	30
366CA19	LECTURA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA	M	Médicos y Enfermeras	66,0	1	60
367CC19	SENSIBILIZACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE CONTRA LAS MUJERES DESDE LOS SERVICIOS SANITARIOS HOSPITALARIOS	P	Personal asistencial de categorías de los subgrupos A1, A2 y C2, preferentemente de los servicios de Urgencias, Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Salud Mental y Medicina Preventiva	8,0	1	30
				8,0	1	30
368CPRL19	ITINERARIO: ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO SANITARIO - I	O	Multidisciplinar	20,0	1	250
369CPRL19	ITINERARIO: ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO SANITARIO - II	O	Multidisciplinar	20,0	1	250
370CG19	AUTONOMIA, CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SANITARIA *	M	Multidisciplinar	40,0	1	30

CVE-2019-3528

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

Nº Actividad	TÍTULO ACTIVIDAD FORMATIVA	Tipo Presencial/Mixto/Online	Destinatarios de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos Totales
371CG19	SISTEMAS SANITARIOS. GESTIÓN PÚBLICA Y GARANTÍAS DE LAS PRESTACIONES *	M	Multidisciplinar	40,0	1	30
372CG19	DERECHOS DE LOS PACIENTES. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y CONFIDENCIALIDAD *	M	Multidisciplinar	40,0	1	30
374CC19	CALIDAD EN LA ATENCION AL USUARIO	P	Auxiliares administrativos	8,0	6	150
375CC19	CALIDAD EN LA ATENCION AL USUARIO	P	Personal de 1º contacto en urgencias hospitalarias	6,0	2	50
387CC19	MEJORANDO LA HIGIENE DE MANOS EN EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	M	Multidisciplinar	10,0	1	125
390CC19	JORNADA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INFECCIONES POR MICROORGANISMOS RESISTENTES (MMR)	p	Todo el personal del SCS	3,0	1	200
393CC19	JORNADA: LOS PROYECTOS ZERO EN PACIENTES CRITICOS	P	Todo el personal del SCS	3,0	1	200
394CC19	JORNADA: LA INFECCIÓN DE LOCALIZACIÓN QUIRÚRGICA. PROYECTO INFECCIÓN QUIRÚRGICA ZERO	P	Todo el personal del SCS	3,0	1	200
395CC19	ITINERARIO: CAPACITACIÓN BÁSICA EN ASPECTOS CLAVE DE LA CADENA TRANSFUSIONAL	O	Enfermeras de Atención Especializada SCS, preferentemente de nueva incorporación	10,0	1	150
399CC19	10º JORNADA: CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE. RESULTADOS DE LA IMPLANTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD	P	Personal sanitario	4,0	1	200
400CC19	SEGURIDAD DEL PACIENTE Y SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES (SINASP) EN EL AMBITO DE ATENCION HOSPITALARIA DEL SCS	M	Todo el personal de Atencion Especializada	20,0	1	64
401IC19	SEGURIDAD DEL PACIENTE Y SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES (SINASP) EN EL AMBITO DE ATENCION PRIMARIA Y EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS DEL SCS	M	Todo el personal de Atencion Primaria y 061	20,0	1	60
402CC19	FORMACIÓN BÁSICA EN GESTIÓN DE NOTIFICACIONES E INCIDENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA	P	Núcleo de seguridad de Atención Primaria y Hospitalaria. Prioritario para todos los nuevos gestores	4,0	1	20
364CA19	MANEJO SEGURO Y MULTIDICLIPNAR DEL DOLOR CRÓNICO	M	Médicos, Psicólogos, Farmaceuticos, Enfermeras, Fisioterapeutas y Terapeutas	45,0	1	100
373CA19	ATENCIÓN AL PACIENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	M	Personal de categorías de los subgrupos A1, A2 y C2 con atención al paciente	44,0	1	100
417CG19	USUARIOS DEL PROGRAMA MOURO: CONSULTAS Y AUTOLIQUIDACIONES	P	Profesionales del SCS con funciones de facturación a terceros	15,0	1	12
418CC19	IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA SALUD	P	Multidisciplinar	16,0	1	30
419CG19	JORNADA RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD	P	Multidisciplinar	8,0	1	30
420CC19	JORNADA SOBRE COOPERACIÓN SANITARIA AL DESARROLLO	P	Multidisciplinar	25,0	1	30
421CC19	JORNADA DE DERECHO Y SALUD	P	Multidisciplinar	4,0	1	150

CVE-2019-3528

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

(*) Observación: La superación de los cursos 370CG19, 371CG19 y 372CG19 dará derecho al "**Diploma de Especialista en Sistemas Sanitarios y Derechos de los Pacientes**", expedido como título propio de la Consejería de Sanidad. Los cursos, que tendrán también valor independiente en caso de realización separada, pueden realizarse en la misma edición anual o en ediciones sucesivas.

[2019/3528](#)

CVE-2019-3528

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2019-3490 *Anuncio de enajenación de aprovechamientos maderables del Monte de Utilidad Pública número 348 Amagallos, Gateras y Pedralva para 2019.*

Autorizado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Amagallos, Gateras y Pedralva, Cup 348.

1.-Entidad adjudicataria y datos para la obtención de información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Anievas.
- b) Domicilio: Las Escuelas, s/n.
- c) Localidad y código postal: Cotillo de Anievas, 39451.
- d) Teléfono: 942 84 06 13.
- e) Fax: 942 84 07 09.

2.- Objeto del contrato: La enajenación de los aprovechamientos maderables incluidos en el Plan de Aprovechamientos de los Montes de Utilidad Pública para el año 2019, que incluye tres lotes, para los cuales se presentará oferta por separado para cada uno de ellos:

Lote	Especie	Pies	Volumen	Sitio/Consortiante	Modo liquidación	Valor €
1	Eucalipto nitens	886	222 mc	Hoyón, pol.2, par 88	Riesgo y Ventura	2.664,00
2	Pino insigne	21	76 mc	El Coterón, pol 2, par 57	Riesgo y Ventura	760,00
3	Pino insigne	120	136 mc	La Fresca, pol.4, parcela 168	Riesgo y Ventura	2.727,00

El plazo de ejecución será a partir de la adjudicación, el indicado en el pliego de condiciones económico-administrativas de 2019.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación, el de precio más alto.

4.- Presentación de ofertas.

- a) En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los 15 días naturales contados a partir del

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Modelo de proposición: Conforme al que se contiene en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Documentación: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato.

5.- Apertura de ofertas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, si coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente, se procederá a la apertura del sobre A (documentación). El acto público de apertura del sobre B (oferta económica) será a las 13:00 horas de ese mismo día, salvo que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, que tendrá lugar al tercer día hábil después de la apertura del sobre A, si coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

6.- Gastos e Impuestos: Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de los anuncios, así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

7.- Condiciones específicas: Además de este pliego de condiciones económico-administrativas, será de aplicación lo previsto en la resolución del Plan Anual de Aprovechamientos de Montes de Utilidad Pública para el año 2019, BOC núm. 21, de 30 de enero de 2019.

Cotillo de Anievas, 19 de abril de 2019.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2019/3490

COMÚN DE VALDELOMAR

CVE-2019-3489 *Anuncio de subasta de aprovechamiento maderable del Monte de Utilidad Pública 266 Aguedo.*

Por el presente anuncio, hago saber: Que desde el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el BOC y durante 15 días naturales siguientes, el domicilio provisional de la Secretaría del Común de Valdelomar durante los plazos descritos será en el Edificio Ayuntamiento, se admitirán proposiciones para la subasta de madera de pinos en el monte 266 Aguedo del CUP, la Mesa de Contratación se reunirá para proceder a la apertura de Plicas, al día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

— Lote de pie de pino silvestre en 39,37 ha con un total de 5.730 mc, al sitio UA- 19c, con un importe total de 143.250 €.

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación, según establece el art. 35 del RDL 2/2000, de 16 de junio, siendo la cantidad total de 2.865 € y una garantía definitiva por el importe del 5% del precio de la adjudicación.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de quince meses desde la adjudicación definitiva.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las condiciones generales y específicas fijadas por la Dirección General de Montes y al pliego de condiciones aprobado por el Común de Valdelomar el día 31 de marzo de 2019, el cual quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Entidad.

San Martín de Valdelomar, 31 de marzo de 2019.

El presidente,
Saturio Blanco Calderón.

2019/3489

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-3545 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2019.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el 9 de abril de 2019, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2019 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 11 de abril de 2019.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/3545

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2019-3536 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número EMC/1/2019. Expediente 81/2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número EMC/1/2019 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Liendo, 11 de abril de 2019.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

[2019/3536](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-3561 *Exposición pública de la cuenta general de 2018. Expediente 131/2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Polanco, 15 de abril de 2019.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2019/3561

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

CVE-2019-3560 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, en sesión de fecha 8 de marzo de 2019, aprobando inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente

I) RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019:

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos: 0,00 euros.
Capítulo 2. Impuestos indirectos: 0,00 euros.
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 99.099,00 euros.
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 610.839,97 euros.
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 0,00 euros.
Capítulo 6. Enajenación inversiones reales: 0,00 euros.
Capítulo 7. Transferencias de capital: 0,00 euros.
Capítulo 9. Pasivos financieros: 0,00 euros.
TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 709.938,97 euros.

GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal: 190.415,17 euros.
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 510.523,80 euros.
Capítulo 3. Gastos financieros: 2.400,00 euros.
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 0,00 euros.
Capítulo 5. Fondo de contingencia, 3.000,00 euros.
Capítulo 6. Inversiones reales: 600,00 euros.
Capítulo 7. Transferencias de capital: 0,00 euros.
Capítulo 8. Activos financieros: 0,00 euros.
Capítulo 9. Pasivos financieros: 0,00 euros.
TOTAL ESTADO DE GASTOS: 709.938,97 euros.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2019:

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

A) Funcionarios:

1. Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Secretario-Interventor. Grupo A. Número de plazas, una. En régimen de acumulación de funciones.

B) Personal Laboral:

Asistentes Sociales. Número de plazas, dos. Cubiertas.

Educador de Calle. Número de plazas, una. Cubierta.

Auxiliar Administrativo. Número de plazas, una. Cubierta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 15 de abril de 2019.

El presidente,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

[2019/3560](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE ALLÉN DEL HOYO

CVE-2019-3502 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 28 de febrero de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Allén del Hoyo, 28 de febrero de 2019.

La presidenta,
Evangelina Cuesta Saiz.

[2019/3502](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2019-3512 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 9 de marzo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyuelos, 9 de marzo de 2019.

El presidente,
Alfredo Peña Gómez.

[2019/3512](#)

JUNTA VECINAL DE BARÓ

CVE-2019-3500 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Baró tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio de 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de diciembre de 2018, y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, número 33 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.850,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.850,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.850,00

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art.169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Baró, 14 de marzo de 2019.

El presidente,

Emeterio Puente Rodríguez.

2019/3500

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE CAMPO DE EBRO

CVE-2019-3507 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 28 de febrero de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Campo de Ebro, 28 de febrero de 2019.

El presidente,
Julián Berodia Girón.

[2019/3507](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE CASAMARÍA

CVE-2019-3498 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Casamaría, en su reunión del día 7 de abril de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Entidad Local, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Casamaría, 7 de abril de 2019.

El presidente,

Matías Luis Alonso García.

[2019/3498](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE CASAMARÍA

CVE-2019-3513 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 7 de abril de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Casamaría, 7 de abril de 2019.

El presidente,

Matías Luis Alonso García.

[2019/3513](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA

CVE-2019-3504 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de marzo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Naveda, 8 de marzo de 2019.

El presidente,

José Antonio Seco Navamuel.

2019/3504

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

CVE-2019-3506 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22 de marzo de 2019 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pedreña, 22 de marzo de 2019.

El presidente,

Miguel Ángel Carriles Bedia.

[2019/3506](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

CVE-2019-3499 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Penilla, en su reunión de 9 de abril de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Penilla de Villafufre, 9 de abril de 2019.

El presidente,
Rubén Herrero Sainz.

[2019/3499](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE PENILLA

CVE-2019-3514 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 9 de abril de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penilla de Villafufre, 9 de abril de 2019.

El presidente,
Rubén Herrero Sainz.

[2019/3514](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

JUNTA VECINAL DE POLIENTES

CVE-2019-3508 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 5 de marzo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polientes, 5 de marzo de 2019.

El presidente,

Álvaro Martínez Manjón.

[2019/3508](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE REHOYOS

CVE-2019-3505 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 7 de marzo de 2019 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rehoyos, 7 de marzo de 2019.

La presidenta,
Florinda Arce Gómez.

[2019/3505](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE RIOPANERO

CVE-2019-3509 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 16 de marzo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riopanero, 16 de marzo de 2019.

El presidente,

Miguel Ángel Herbosa Peña.

2019/3509

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

CVE-2019-3511 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 18 de marzo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruanales, 18 de marzo de 2019.

El presidente,
Rubén Saiz Peña.

[2019/3511](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE SAN JUAN DE SOBA

CVE-2019-3494 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2018.*

El Pleno de la ELM de San Juan, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2018, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Juan, 7 de abril de 2019.

El presidente,
Miguel Maza Ortiz.

[2019/3494](#)

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2019-3497 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo, en su reunión de 8 de marzo de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley, y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Martín de Toranzo, 8 de marzo de 2019.

La presidenta,
Gabriela Pardo Ruiz.

[2019/3497](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2019-3501 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 5 de abril de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Toranzo, 5 de abril de 2019.

La presidenta,
Gabriela Pardo Ruiz.

[2019/3501](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE SANTA EULALIA

CVE-2019-3495 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santa Eulalia, en su reunión de 21 de enero de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa Eulalia, 21 de enero de 2019.

El presidente,
José Gómez Morante.

[2019/3495](#)

CONCEJO ABIERTO DE SANTA EULALIA

CVE-2019-3496 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santa Eulalia, en su reunión de 21 de enero de 2019, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa Eulalia, 21 de enero de 2019.

El presidente,
José Gómez Morante.

[2019/3496](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE VALCABA

CVE-2019-3503 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 17 de marzo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valcaba, 17 de marzo de 2019.

El presidente,

José Manuel Rivacoba Cobo.

[2019/3503](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

CVE-2019-3493 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2018.*

El Pleno de la ELM de Viaña en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2018, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Viaña, 2 de marzo de 2019.

El presidente,

Fermín Gómez Cobo.

[2019/3493](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

CVE-2019-3531 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Villapresente, reunida en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Villapresente, 11 de abril de 2019.

La presidenta,

Margarita Martínez Villegas.

[2019/3531](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE VILLOTA DE ELINES

CVE-2019-3510 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio de 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 23 de marzo de 2019, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villota de Elines, 23 de marzo de 2019.

El presidente,
Yavé Alonso Arnaiz.

[2019/3510](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

JUNTA VECINAL DE VIOÑO

CVE-2019-3558 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Vioño, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2019, el expediente de modificación de créditos número 1/2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Vioño, 12 de abril de 2019.

La presidenta,

María Eva Arranz Gómez.

2019/3558

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2019-3479 *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2019 se aprobaron los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2019 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al primer trimestre de 2019. Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer frente al mismo recurso de reposición ante el alcalde de Bárcena de Cicero durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en periodo voluntario podrán efectuarse entre los días 26 de abril y 26 de junio de 2019, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los recibos no domiciliados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero sitas en Gama, C/ Baldomero Fernández Moreno, 5, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose los intereses y recargos que procedan.

Bárcena de Cicero, 11 de abril de 2019.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2019/3479

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-3478 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2019.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 2019 comprensiva del censo de los obligados tributarios y de los no obligados al pago, que ejercen actividades económicas en este municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el territorio nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Camargo, la misma queda expuesta al público en la oficina del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Camargo, plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contado a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 9 de abril de 2019
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2019/3478

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-3492 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 458 de fecha 2 de abril de 2019, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2019, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 8 de abril hasta el 8 de junio de 2019, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5%, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Reinosa, 4 de abril de 2019.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2019/3492

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-3547 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente AYT/574/2019.*

Por Resolución de la Alcaldía número 561/2019, de 8 de marzo, ha sido aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2019, que podrá ser examinado durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en las oficinas municipales sitas en C/ Alta, número 10, de San Vicente de la Barquera, para que puedan ser presentadas las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen procedentes.

Se fija el periodo voluntario de pago desde el día 2 de mayo hasta el día 1 de julio de 2019, ambos inclusive, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras Liberbank o Caixabank. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación de los recibos en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de junio. En caso de no recibir el correspondiente documento para realizar el pago, podrán obtener un duplicado del mismo en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de los recibos incorporados en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo ejecutivo de cobro: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan dentro del procedimiento de apremio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Vicente de la Barquera, 8 de abril de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/3547

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-3543 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.*

Por resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales de 12 de abril de 2019, se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas cuotas municipales del ejercicio de 2019.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

Santander, 12 de abril de 2019.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

[2019/3543](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-3544 *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas Cuotas Provinciales y Nacionales de 2019.*

Por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en su Delegación de Cantabria, se ha procedido a elaborar y aprobar la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas Cuotas Provinciales y Nacionales, ejercicio 2019. Para las cuotas provinciales la matrícula recoge el censo de todos los sujetos pasivos que tributan por cuota provincial recogiendo los datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad y del sujeto pasivo, grupo epígrafe y denominación de la actividad, elementos tributarios y cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.

Para las cuotas nacionales se recogen en la matrícula los sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal es el término municipal de Santander y los demás elementos identificativos de la actividad, al igual que en las cuotas provinciales.

La matrícula estará a disposición del público durante 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

RECURSOS

1. Si el recurso afecta al acto de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales (datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios, cuota, exenciones o cualquier otro beneficio fiscal, locales afectos, etc.) podrá interponer recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria de la matrícula.

2. Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el mismo plazo que el recurso de reposición si este no se hubiera interpuesto previamente o desde que se notificase la resolución expresa. Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurre un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económica-administrativa.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios o siguientes salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de abril de 2019.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/3544

CVE-2019-3544

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-3549 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Transporte Escolar del tercer trimestre del curso 2018/2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de transporte escolar correspondiente al tercer trimestre del curso 2018/2019, por un importe de 4.906,73 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 8 de abril al 8 de mayo de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 8 de abril de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2019/3549

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2019-3546 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2019 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al primer trimestre de 2019.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Voto, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser consultados por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se anuncia el periodo de cobranza de dichos tributos, cuyo periodo voluntario va desde el día 22 de abril al 24 de junio de 2019, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Voto, 4 de abril de 2019.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2019/3546](#)

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2019-3523 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Paseo peatonal en el puente sobre el canal de Boo en Santoña. Término municipal: Santoña.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 22 de noviembre de 2018 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Santoña.

Fecha y hora: 10 de mayo de 2019, de 12:30 a 13:00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del Ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 11 de abril de 2019.
El director general de Obras Públicas,
Manuel domingo del Jesus Clemente.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "PASEO PEATONAL EN EL PUENTE SOBRE EL CANAL DE BOO EN SANTOÑA". TÉRMINO MUNICIPAL: SANTOÑA.

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	USO/CULTIVO
1-0	23040	02	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	CL. MANZANEDO, 27. 39740 SANTOÑA	0	1.350	IMPRODUCTIVO
2-0	4	4	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	CL. MANZANEDO, 27. 39740 SANTOÑA	519	182	IMPRODUCTIVO
3-0	28040	01	GOBIERNO DE CANTABRIA	CL. HERNÁN CORTÉS, 9. 39003 SANTANDER	95	231	IMPRODUCTIVO
3-CON-1	28040	01	AREA NATURE XXI	ML PUERTO DE SANTOÑA. 39740 SANTOÑA	0	0	CONCESIÓN
3-CON-2	28040	01	PILI-RUBÉN S.C.	CL. JUAN JOSÉ RUANO, 5-3º IZQ. 39740 SANTOÑA	0	0	CONCESIÓN
3-CON-3	28040	01	COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTOÑA	CL. GONZÁLEZ AHEDO, 2. 39740 SANTOÑA	0	0	CONCESIÓN

[2019/3523](#)

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2019-3539 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Ampliación del puente de la CA-258 Ampuero-Carasa, sobre el río Asón en Ampuero. Término municipal: Ampuero.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 9 de noviembre de 2018 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Ampuero.

Fecha y hora: 10 de mayo de 2019, de 11:00 a 11:15 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 11 de abril de 2019.
El director general de Obras Públicas,
Manuel domingo del Jesus Clemente.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DEL
PUENTE DE LA CA-258 AMPUERO-CARASA, SOBRE EL RÍO ASÓN EN AMPUERO".
TÉRMINO MUNICIPAL: AMPUERO.

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	USO/CULTIVO
1-0	3	248	EDIFICIOS INMUEBLES DEL NORTE S.A.	CL BILBAO. 39840 AMPUERO	89	JARDIN
2-0	60948	04	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CL MARRÓN-ESTACIÓN, 1. 39849 AMPUERO.	14	IMPRODUCTIVO

2019/3539

CVE-2019-3539

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2019-3542 *Extracto de la Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 11 de abril de 2019, por la que se convocan las ayudas a Entidades Locales para actuaciones de prevención de incendios forestales.*

BDNS (Identif.): 450210.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas que se convocan por la presente Resolución las entidades locales titulares de montes ubicados en municipios con riesgo notable de incendios forestales, entendiéndose como tales los definidos con riesgo moderado, alto y muy alto en el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (INFOCANT), relacionados en el Anexo I, siempre que cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales en montes de su titularidad, ubicados en zonas de riesgo notable de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/35/2017, de 25 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales, publicada en el BOC ordinario nº 176, de fecha 12 de septiembre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta Resolución es de novecientos ochenta mil euros (980.000 €).

Las ayudas serán cofinanciadas por el FEADER en un porcentaje del 53 % del gasto público subvencionable, de acuerdo con el "Reglamento (CE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre", siendo cofinanciada la parte restante con un 14,1% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con un 32,9% por la Comunidad Autónoma.

La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.761 de los Presupuestos Generales para 2019, con un importe máximo de trescientos veintidós mil cuatrocientos veinte euros (322.420 €).

La cuantía máxima de las ayudas, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, será del cien por cien (100%). No se incluye en dichos costes auxiliares el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando sea recuperable por el beneficiario.

En ningún caso la cuantía total de la subvención concedida a un beneficiario superará los quince mil euros (15.000 €).

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación conforme al modelo normalizado que figura como anexo II, se presentarán en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud se podrá presentar en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de abril de 2019.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2019/3542](#)

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2019-3524 *Extracto de la Orden UMA/28/2019, de 20 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la creación, crecimiento y consolidación del Programa EMPRECAN PLUS 2019.*

BDNS (Identif.): 450004.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios de las ayudas aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado con anterioridad el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del programa EMPRECAN, siempre con fecha posterior al 1 de enero de 2017; que no incurran en ninguna de las causas previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las empresas/entes públicos del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria está estructurado en cuatro líneas fundamentales, mediante las cuales se pretende dar respuesta integral a las necesidades, que a las empresas de reciente creación, se les plantean durante las primeras etapas de su existencia:

I. Línea 2.1. Formación especializada. Ayudas destinadas a estimular e incentivar actividades relacionadas con la formación continua en áreas de difícil acceso en el marco formativo tradicional.

II. Línea 2.2. Gastos de Constitución. Ayudas destinadas a facilitar aquellas actuaciones que deba llevar a cabo el emprendedor para la constitución de su empresa.

III. Línea 2.3. Gastos de Puesta en Marcha. Ayudas destinadas a incentivar las primeras acciones que el emprendedor debe realizar para la puesta en marcha de su proyecto empresarial.

IV. Línea 2.4. Activos fijos. Ayudas destinadas a incentivar las acciones que el emprendedor debe acometer para la ejecución del plan de inversiones proyectado en la nueva empresa.

Tercero.- Bases reguladoras.

Publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 43, de 1 de marzo de 2019.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la ayuda a otorgar a cada beneficiario será como máximo de:

Línea 2.1. Formación especializada: 70% del importe de la acción formativa considerada elegible. El importe global de los gastos considerados elegibles será como máximo de 3.000€.

Línea 2.2. Gastos de Constitución: 100% de los gastos considerados como elegibles con un límite de 500 €.

Línea 2.3. Gastos de Puesta en Marcha: 70% de los gastos considerados como elegibles. El importe global de los gastos considerados elegibles deberá estar comprendido entre 1.000 € y 20.000 €.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

Línea 2.4. Activos fijos: 50% de las inversiones consideradas como elegibles. El importe global de las inversiones consideradas elegibles deberá estar comprendido entre 2.000 € y 50.000 €.

Y el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado, esto es, 1.330.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá:

Primer procedimiento de selección: Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del 28 de mayo de 2019 en caso de presentarla de forma telemática o hasta las 14:00 del día 28 de mayo de 2019 en caso de hacerlo de forma presencial.

Segundo procedimiento de selección: Desde el cierre del primer procedimiento de selección hasta las 23:59 horas del 29 de noviembre de 2019 en caso de presentarla de forma telemática o hasta las 14:00 del día 29 de noviembre de 2019 en caso de hacerlo de forma presencial.

Las solicitudes deberán cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro tanto de las bases como de la convocatoria estará disponible en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

Santander, 3 de abril de 2019.
La consejera de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2019/3524

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-2831 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle Dres. Verdeja y Meneses, 13. Expediente 166/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 15 de enero de 2019.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Adolfo Angulo de Pablo.

Obra: Vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento de la edificación: C/ Dres. Verdeja y Meneses 13, referencia catastral 4642027UP9044S0001XJ.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 19 de febrero de 2019.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2019/2831](#)

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-1850 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de nave de supermercado, en Sierrapando, en Avenida Bilbao, 111.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2019, acordó conceder licencia de primera ocupación de reforma de nave de supermercado Aldi, en Sierrapando, en la Avenida de Bilbao - número 111, así como que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2019 se toma de conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de primera ocupación a favor de Aldi Supermercados, S. L.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 19 de febrero de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2019/1850

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2019-3471 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de cobertor de vehículos en parcela 79, polígono 508, de San Pantaleón de Aras.*

Don Benito Ramón Rugama Solano, ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para la construcción de cobertor de vehículos en suelo no urbanizable de San Pantaleón de Aras, parcela 79, polígono 508.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Voto, 5 de abril de 2019.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2019/3471](#)

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2019-3551 *Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas para el aprovechamiento consistente en la captación del embalse del Ebro en el paraje La Cantábrica, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo. Expediente 2018-A-134.*

Ariana Begoña de Ruano Díaz ha solicitado la concesión de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ariana Begoña de Ruano Díaz.

Cauce: Río Ebro.

Paraje de la toma: La Cantábrica.

Municipio de la toma: Arroyo - Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,725 l/s.

Caudal máximo instantáneo: 2 l/s.

Destino: Abastecimiento de Camping.

El aprovechamiento consiste en la captación del embalse del Ebro en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 413727 Y: 4758411, paraje La Cantábrica, término municipal de Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria), mediante bomba sumergible eléctrica de 2 l/s de caudal máximo instantáneo, instalada bajo una plataforma flotante fondeada a unos 80 metros de la orilla, que conduce las aguas por medio de una tubería de un diámetro de 50 mm de polietileno hasta el depósito/ETAP de 30 m³ para su posterior distribución a un camping proyectado en la parcela 67 del polígono 11 del referido término, con capacidad para 149 parcelas, una dotación de 1000 l/parcela y día en el mes de máximo consumo, y con un volumen máximo anual de 17.880 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de abril de 2019.

El comisario adjunto,

Javier San Román Saldaña.

2019/3551

CVE-2019-3551

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-3541 *Orden ECD/24/2019, de 12 de abril, que establece el currículo y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes al título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en el artículo 16.3, que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla el citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, estableciendo, entre otros aspectos, previsiones para el desarrollo de la programación general anual, el proyecto educativo, el proyecto curricular, las programaciones didácticas así como las orientaciones didácticas y disposiciones referidas a la evaluación, promoción y certificación o titulación de estas enseñanzas.

El Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, establece los objetivos generales expresados en resultados de aprendizaje, contenidos básicos y criterios de evaluación de los módulos de las enseñanzas de buceo deportivo con escafandra autónoma, que constituyen los aspectos básicos del currículo. El artículo 17 del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, señala que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo establecido en dicho real decreto.

Además, los centros deben jugar un papel activo en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2010, de 17 de junio, les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido en esta orden. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo del currículo responde al principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a los centros educativos, con el fin de que el currículo sea un instrumento válido para dar respuesta a sus características y a su realidad educativa.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la Disposición final primera del Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo y las pruebas y los requisitos de acceso correspondientes a los ciclos inicial y final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

2. Esta Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

Artículo 2. Acceso a las enseñanzas.

1. Los requisitos generales para acceder a las enseñanzas reguladas en esta Orden, así como los criterios de admisión y las condiciones de matriculación, se establecen en el capítulo V del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. Las pruebas de carácter específico serán convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y serán programadas y desarrolladas por un tribunal designado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. La composición del tribunal, el desarrollo y evaluación de las pruebas, y la valoración de los requisitos de acceso específicos para estas enseñanzas se realizarán conforme a lo establecido en el anexo VII del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio. La exención de la superación de las pruebas de carácter específico será la establecida en el artículo 23 del mencionado Real Decreto.

Artículo 3. Currículo.

1. La distribución horaria de los diferentes módulos que componen el título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma son los establecidos en el anexo I. Los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los contenidos básicos y los criterios de evaluación de los módulos que conforman estas enseñanzas son los fijados en los anexos II y III.

2. El perfil profesional de los currículos, la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos profesionales son los incluidos en el título de Técnico Deportivo referido en el apartado anterior.

3. El desarrollo del currículo de las enseñanzas reguladas en esta orden se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

4. La realidad deportiva en Cantabria de las enseñanzas de buceo deportivo con escafandra autónoma estará presente en el desarrollo del currículo que se establece en la presente Orden.

5. En las programaciones didácticas que realicen los centros, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.f) de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, referido a la integración del principio de igualdad en la política de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se fomentará la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Artículo 4. Módulo de formación práctica.

1. Con carácter general, una vez alcanzada la evaluación positiva en los módulos de enseñanza deportiva establecidos en el anexo V del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, se desarrollarán los correspondientes módulos de formación práctica.

2. No obstante, si como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades deportivas, no puede desarrollarse el módulo de formación práctica en las condiciones establecidas en el apartado anterior, éste podrá organizarse en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad deportiva propia del perfil profesional del ciclo.

3. En el supuesto contemplado en el apartado anterior, la evaluación de los módulos de formación práctica queda condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos de enseñanza deportiva de su respectivo ciclo de grado medio.

4. La exención total o parcial del módulo de formación práctica se realizará según lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

Artículo 5. Evaluación, certificación y titulaciones.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará conforme a lo establecido en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre, de evaluación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

2. Los certificados y titulaciones de las enseñanzas de buceo deportivo con escafandra autónoma se obtendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 37/2010, de 17 de junio y en la Orden EDU/86/2010, de 13 de diciembre.

3. Corresponde al centro educativo en el que esté matriculado el alumno, cuando este supere las enseñanzas correspondientes, realizar la propuesta para la expedición del título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma. Si el alumno estuviese matriculado en un centro privado, dicha propuesta será realizada por el centro público al que estuviera adscrito.

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Los centros autorizados para impartir el título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma deberán contar con los espacios y equipamientos mínimos que se establece el artículo 18 del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, así como los que se establecen en el anexo IV de esta Orden, teniendo en cuenta que deben permitir el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, así como con la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 7. Tribunales evaluadores de las pruebas específicas.

1. Los tribunales evaluadores de las pruebas específicas tendrán la composición que se establece el artículo 25 del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, correspondiendo su nombramiento a la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Los tribunales de las pruebas específicas para el acceso al ciclo inicial de grado medio de título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma tendrán las siguientes funciones establecidas en el artículo 26 del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

3. El tribunal, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en la sección 5ª del capítulo II del título II de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. En el caso de que alguno de los aspirantes acredite algún tipo de discapacidad, el tribunal podrá recabar la colaboración de expertos y actuará de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Artículo 8. Oferta de las enseñanzas.

1. La oferta de las enseñanzas reguladas en la presente orden se atenderá a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 37/2010, de 17 de junio.

2. En caso de que la enseñanza se imparta a distancia en los módulos que se determinan en el anexo XIV del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:

a) Utilizar imágenes que puedan servir de ejemplo de una correcta adaptación de los contenidos a las características de los alumnos y a los objetivos que se persiguen en cada etapa de la formación deportiva.

b) Generar materiales que sirvan de base para cada uno de los temas que componen el programa, con actividades de recapitulación que garanticen la comprensión de los contenidos.

c) Plantear supuestos prácticos que obliguen a los alumnos a integrar los conocimientos recibidos con la finalidad de resolver las necesidades de sus deportistas.

d) Apoyar la docencia a distancia con una plataforma virtual que soporte el proceso de enseñanza-aprendizaje y lo enriquezca; generando actividades on-line de carácter interactivo que contrarresten las limitaciones derivadas de la falta de relación interpersonal.

e) Establecer tutorías individuales y colectivas para garantizar un correcto seguimiento de los aprendizajes y posibilitar la realización de actividades presenciales en aquellos resultados de aprendizaje que así lo aconsejen.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

f) Disponer de medios didácticos específicos para el desarrollo de estas enseñanzas.

3. Con el objeto de responder a las necesidades de los aspirantes a obtener el título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma y de compatibilizar esta formación tanto con la actividad laboral o deportiva como con otro tipo de formación, la oferta de estas enseñanzas podrá ser combinada entre los regímenes presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en los dos regímenes al mismo tiempo.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, las enseñanzas reguladas en la presente orden podrán ofertarse de forma intensiva, con una carga horaria máxima de 10 horas diarias.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23. 1 del Decreto 37/2010, de 17 de junio, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá ofertar las enseñanzas de los ciclos inicial y final de grado medio del título de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma, en oferta parcial, por bloques o por módulos, con el fin de promover la incorporación de las personas adultas y de los deportistas en activo a estas enseñanzas. Asimismo, se podrá realizar oferta parcial organizada en unidades de competencia, que será la unidad mínima e indivisible de formación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de abril de 2019.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Francisco Javier Fernández Mañanes.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

ANEXO I

**CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA
AUTÓNOMA**

Distribución horaria

		CARGA HORARIA
Requisitos de carácter específico		
Prueba de acceso de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo inicial en buceo y escafandra autónoma		240
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C101	Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102	Primeros auxilios	30
MED-C103	Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104	Organización deportiva	5
Carga horaria del Bloque		60
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-ASBD102	Entorno natural de buceo deportivo	10
MED-ASBD103	Organización de actividades de descubrimiento y conducción de buceo deportivo	30
MED-ASBD104	Conducción subacuática	35
MED-ASBD105	Formación práctica	150
Carga horaria del Bloque		225
TOTAL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA		525

**CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA
AUTÓNOMA**

Distribución horaria

		CARGA HORARIA
Bloque común		
Código	Módulo	
MED-C201	Bases del aprendizaje deportivo	55
MED-C202	Bases del entrenamiento deportivo	75
MED-C203	Deporte adaptado y discapacidad	15
MED-C204	Organización y legislación deportiva	10
MED-C205	Género y deporte	5
Carga horaria del Bloque		160
Bloque específico		
Código	Módulo	
MED-ASBD201	Escuela de buceo deportivo	20
MED-ASBD202	Programación de la formación en el buceo deportivo	20
MED-ASBD203	Instrucción en el nivel básico de buceo deportivo	70
MED-ASBD204	Instrucción en el nivel avanzado de buceo deportivo	80
MED-ASBD205	Seguridad en los cursos de buceo deportivo	30
MED-ASBD206	Preparación física del buceador deportivo	20
MED-ASBD207	Formación práctica	200
Carga horaria del Bloque		440
TOTAL CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA		600

ANEXO II

CURRÍCULO

CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA

1. Bloque común

Módulo: Bases del comportamiento deportivo.
Código: MED-C101.

Este módulo reúne la formación que permitirá al técnico el conocimiento de las peculiaridades del comportamiento, desarrollo motor y capacidades de aprendizaje de las diferentes etapas evolutivas de los deportistas, en especial los menores. También lo instruye en los diferentes aspectos psicológicos, afectivos y sociales que pueden influir y manifestarse en las personas durante la práctica deportiva. Además, le dotará de un conocimiento amplio en materia de dirección y dinámica de grupos de práctica deportiva. Finalmente, debe concienciar y preparar al técnico para una adecuada transmisión de valores socialmente aceptados a través del desempeño de sus competencias.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos g) e i), y la competencia g) del ciclo inicial de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma, establecida en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de las personas, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.

Criterios de evaluación:

- Se han descrito diferentes estadios madurativos de la infancia, identificando las particularidades de cada uno.
- Se han aplicado técnicas elementales de recogida de información para la obtención de datos relevantes de la persona.
- Se han identificado los intereses y las motivaciones características de las personas en la etapa de la infancia.
- Se han descrito las características de los chicos y de las chicas a nivel motriz y psicológico en la primera etapa del proceso de aprendizaje motor.
- Se ha demostrado interés por respetar el desarrollo natural y saludable del deportista acorde con su estado madurativo.
- Se ha valorado la importancia de que la persona cuente con diversidad y variabilidad de experiencias físico-deportivas, en estos estadios y de evitar una especialización precoz.

RA 2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.

Criterios de evaluación:

- Se han identificado las diferentes técnicas de comunicación, verbal y no verbal, que pueden utilizarse teniendo en cuenta el contexto deportivo.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

b) Se han elegido las técnicas de comunicación, así como la disposición espacial del material y del alumnado, más oportunas en el intercambio de información.

c) Se han identificado diferentes formas de captar la información y de tomar una decisión a partir de la misma.

d) Se han identificado las principales barreras e interferencias que dificultan la comunicación.

e) Se ha valorado la importancia de contar con habilidades comunicativas y sociales en las relaciones interpersonales.

f) Se ha valorado la importancia de utilizar un lenguaje que respete la equidad de los distintos sexos.

g) Se han empleado técnicas y estrategias comunicativas en la presentación de las tareas propuestas, logrando una mayor participación y motivación en las mismas.

h) Se ha valorado la importancia de mantener la motivación y el disfrute de todas las personas como elemento clave para su fidelización con la práctica deportiva y la prevención del abandono en etapas posteriores.

i) Se ha demostrado interés por valorar el proceso de aprendizaje por encima del resultado obtenido.

j) Se ha valorado la autonomía, la espontaneidad y la creatividad de los/las jóvenes deportistas en la iniciación deportiva.

RA 3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características fundamentales del grupo en la iniciación deportiva, atendiendo especialmente a factores de relación social y de género.

b) Se han descrito las principales fuentes de conflicto en la sesión, tanto individuales como grupales.

c) Se han aplicado estrategias de recogida de información que permitan conocer mejor al grupo.

d) Se han aplicado dinámicas de grupo basadas en el aprendizaje cooperativo y el trabajo en equipo.

e) Se han utilizado estrategias de resolución de conflictos en el grupo promoviendo y transmitiendo valores de respeto, sinceridad, empatía, compromiso e igualdad de género.

f) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.

g) Se ha demostrado interés por respetar los intereses de las personas, evitando los prejuicios y valorando los elementos diferenciadores individuales tales como: emociones, sentimientos, personalidad, sexo, características morfológicas, origen cultural, clase social.

h) Se han descrito aquellos aspectos del entorno familiar y del contexto social que ejercen una influencia positiva o negativa en la iniciación deportiva de chicos y chicas.

i) Se han aplicado estrategias y técnicas adecuadas para corregir actitudes negativas del entorno familiar o del contexto social en la iniciación deportiva.

j) Se ha analizado la importancia de los valores positivos de la familia y del contexto social en la práctica deportiva.

RA 4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los valores personales y sociales que se pueden transmitir a través del deporte.

b) Se ha valorado la importancia de ser un modelo ético de referencia para los/las deportistas durante la iniciación deportiva.

c) Se ha reflexionado sobre los propios prejuicios y estereotipos, incluidos los de género.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- d) Se ha demostrado interés por educar ética y moralmente a través del deporte.
- e) Se han identificado y descrito estrategias de transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
- f) Se han identificado estrategias de fomento de la coeducación.
- g) Se ha valorado la importancia del respeto del juego limpio, de uno/a mismo/a, a los demás y al entorno durante la práctica deportiva.
- h) Se ha valorado la importancia de defender y mantener el carácter lúdico de la práctica deportiva.

c) Contenidos.

1. Identifica las características motrices, psicológicas, afectivas y sociales del individuo, relacionándolas con los estadios madurativos de la infancia.
 - a) Desarrollo personal de los chicos y de las chicas en la iniciación deportiva:
 - 1º. Crecimiento, maduración y desarrollo.
 - 2º. Patrones motores básicos en la infancia.
 - 3º. Características motrices, psicológicas, afectivas y sociales de los chicos y de las chicas.
 - b) Técnicas elementales de recogida de información a partir de la teoría del procesamiento de la información.
 - c) La actividad físico-deportiva en los estadios madurativos de la infancia.
 - d) La iniciación deportiva.
 - e) Diversidad y variabilidad de experiencias deportivas en la iniciación y sus efectos positivos sobre el desarrollo motor.
 - f) Respeto de los estados madurativos y las diferencias interindividuales e intraindividuales.
2. Atiende al deportista describiendo y aplicando diferentes técnicas de comunicación y motivación.
 - a) Motivaciones y actitudes propias de la infancia ante la práctica deportiva:
 - 1º. Motivaciones intrínsecas y extrínsecas.
 - 2º. La teoría de metas de logro.
 - 3º. Principales motivos de abandono en jóvenes deportistas. La trascendentalización competitiva.
 - 4º. Estrategias para fomentar la participación, la motivación y el disfrute, como elementos clave para la fidelización deportiva, atendiendo a las diferencias de género.
 - 5º. Valoración del proceso de aprendizaje por encima del resultado deportivo.
 - 6º. Valoración de la actitud del alumnado (de los/las deportistas) por encima de su aptitud.
 - b) Proceso de comunicación. Elementos, tipos y dificultades.
 - 1º. Técnicas de comunicación: verbal y no verbal.
 - 2º. Valoración comunicativa del contexto: elementos facilitadores y obstáculos e inhibidores en el proceso de comunicación.
 - 3º. Disposición del espacio y el alumnado para la mejora de la comunicación en la sesión deportiva.
 - 4º. Información inicial y retroalimentación (Feedback) en la sesión deportiva.
 - 5º. Habilidades comunicativas, personales y sociales, en las relaciones interpersonales.
 - 6º. Uso no sexista del lenguaje.
3. Conduce al grupo seleccionando y aplicando dinámicas grupales y estrategias para la resolución de conflictos, en función de las características del contexto.
 - a) Fuentes de conflicto en el grupo deportivo:
 - 1º. Falta de confianza mutua.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- 2º. Competitividad y liderazgo.
 - 3º. Discriminación: Por razones de género, de capacidad, actitudes xenófobas.
 - 4º. Divergencia de intereses individuales en chicos y en chicas.
 - b) La dinámica de grupos en la iniciación deportiva y su importancia.
 - 1º. Conducción de dinámicas orientadas a la valoración sociológica del grupo.
 - 2º. Dinámicas de presentación y conocimiento del grupo.
 - 3º. Técnicas sociométricas.
 - c) Conducción de dinámicas de grupo orientadas al trabajo cooperativo y la resolución de conflictos:
 - 1º. Dinámicas de autoconocimiento para la afirmación personal y la autoconfianza.
 - 2º. Dinámicas socioafectivas para crear confianza mutua.
 - 3º. Dinámicas de trabajo en equipo:
 - 3º.1. De responsabilidad grupal.
 - 3º.2. De toma de decisiones por consenso.
 - 3º.3. De eficiencia en el trabajo en grupo.
 - 4º. Dinámicas de resolución de conflictos en pequeños grupos, para:
 - 4º.1. La identificación del problema.
 - 4º.2. La solución del problema.
 - d) Modelos de intervención del técnico en los grupos de iniciación deportiva:
 - 1º. Modelo autoritario.
 - 2º. Modelo permisivo.
 - 3º. Modelo democrático.
 - e) Actitudes e influencia del contexto familiar en la iniciación deportiva.
 - 1º. Contextos familiares que ejercen una influencia positiva en la iniciación deportiva de chicos y de las chicas.
 - 2º. Conductas y actitudes negativas más frecuentes protagonizadas por familiares en la iniciación deportiva:
 - 2º.1. Excesiva presión competitiva sobre sus hijos-as.
 - 2º.2. Comportamientos y actitudes agresivas y violentas.
 - 2º.3. Interferencias con el técnico deportivo.
 - f) Estrategias de intervención en el entorno familiar durante la iniciación deportiva. La entrevista con los responsables legales del deportista.
4. Transmite valores personales y sociales aplicando las técnicas adecuadas y reflexionando sobre las propias actitudes y comportamientos.
- a) El deporte como trasmisor de valores personales y sociales tanto positivos como negativos.
 - b) La responsabilidad del técnico deportivo en la transmisión de valores éticos en el deporte y en evitar los contravalores.
 - c) Superación de la idea de bondad natural del deporte en cuanto a la transmisión de valores éticos.
 - d) Conductas inmorales más frecuentes en la práctica deportiva.
 - e) Juego limpio y deportividad (conductas éticas en la práctica deportiva).
 - f) Técnicas y estrategias para el desarrollo de valores en el deporte: reflexión, establecimiento de normas consensuadas, desarrollo del juicio moral, autocontrol de la conducta, análisis, desarrollo de la empatía y comprensión crítica de temas éticamente relevantes y encuentros de grupo.
 - g) Autoevaluación y reflexión de los propios prejuicios y estereotipos personales, incluidos los de género.

d) Orientaciones pedagógicas.

Dada la temática incluida en este módulo, se recomienda que su desarrollo sea anterior al de “Actividad física adaptada y discapacidad”, de forma que el módulo “Bases del comportamiento deportivo” constituya una base de conocimiento suficiente para el tratamiento con las personas y los grupos, y dote de nociones sobre su desarrollo. De esta forma, se pasará de un conocimiento general completo, al posible estudio de casos más específicos y a la aplicación de recursos adaptados a las necesidades de los alumnos con discapacidad. En cuanto a la metodología de enseñanza, es recomendable la utilización, entre otras técnicas, del estudio de casos con la finalidad de ejemplificar los contenidos teóricos.

**Módulo: Primeros auxilios.
Código: MED-C102.**

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno identifique y controle las condiciones de seguridad de las instalaciones aplicando las técnicas básicas para el control del entorno y la organización del sistema de emergencias, a fin de asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, ejecutar las técnicas de valoración, de primeros auxilios y las técnicas de soporte vital. Todo ello conforme a los protocolos establecidos; así como, utilizar las técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico al accidentado.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general I), y la competencia I) del ciclo inicial de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma, establecida en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y tomado las constantes vitales.
- b) Se ha identificado y descrito los protocolos de valoración a seguir en cada caso.
- c) Se han identificado y descrito las lesiones óseas y articulares, así como los síntomas y mecanismos de producción.
- d) Se han identificado y descrito las lesiones musculares y tendinosas, así como los síntomas y mecanismos de producción.
- e) Se han identificado y descrito los diferentes tipos de traumatismos.
- f) Se han descrito las bases anatomofisiológicas de los primeros auxilios.
- g) Se han identificado y descrito las lesiones provocadas por otros agentes externos (frío, calor, agentes químicos y biológicos) así como los síntomas y mecanismos de producción.
- h) Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.
- i) Se ha identificado la secuencia de actuación según el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

RA 2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de primeros auxilios adecuadas a los diferentes tipos de lesión.
- b) Se han identificado y descrito los protocolos de primeros auxilios e inmovilización a seguir según la lesión.
- c) Se han identificado los medios materiales de aplicación de primeros auxilios (botiquín y otros).
- d) Se han descrito las repercusiones de una incorrecta aplicación de las técnicas de primeros auxilios y del traslado de la persona accidentada.
- e) Se han aplicado técnicas de inmovilización para traslado de la persona accidentada.

RA 3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la instrumentación básica para el soporte vital reconociendo sus partes y mecanismos de funcionamiento.
- b) Se han descrito los fundamentos de resucitación cardiopulmonar básica.
- c) Se han aplicado técnicas de apertura de vía aérea.
- d) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio.
- e) Se han aplicado técnicas de soporte circulatorio.
- f) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DESA).
- g) Se han aplicado medidas de post-reanimación.
- h) Se ha reconocido aquellas situaciones en las que se desaconseja la intervención y posterior evacuación detallando sus características.
- i) Se ha valorado la importancia de aplicar con precisión los protocolos establecidos.

RA 4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y aplicado técnicas básicas de apoyo psicológico.
- b) Se han descrito y aplicado técnicas básicas de autocontrol.
- c) Se han aplicado estrategias básicas de comunicación en situaciones de prestación de primeros auxilios.
- d) Se han descrito los posibles estados emocionales de los accidentados.
- e) Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.
- f) Se han descrito los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencias.
- g) Se han descrito y aplicado técnicas a emplear para controlar situaciones de tensión ambiental.

RA 5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las distintas técnicas que se pueden utilizar cuando el entorno genera determinados niveles de riesgo.
- b) Se han descrito los protocolos de actuación oportunos para establecer un entorno seguro y emocionalmente estable.
- c) Se han determinado las distintas técnicas a utilizar en relación al riesgo del entorno.
- d) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
- e) Se han definido los conceptos de urgencia, emergencia y catástrofe.
- f) Se ha descrito la organización de los sistemas de emergencia.

c) Contenidos.

1. Realiza una valoración inicial aplicando técnicas de valoración según protocolos establecidos y relacionándolos con los principios de anatomía y fisiología.
 - a) Signos y síntomas de urgencia.
 - b) Valoración del nivel de consciencia.
 - c) Toma de constantes vitales.
 - d) Protocolos de exploración elementales.
 - e) Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
 - f) Protocolo de transmisión de la información.
 - g) Signos de compromiso vital en personas adultas, niños o niñas y lactantes.
 - h) Métodos y materiales de protección de la zona.
 - i) Bases anatomofisiológicas relacionadas con los primeros auxilios: huesos, articulaciones y músculos (concepto, características, clasificación y localización a nivel básico / elemental).
 - j) Valoración básica en lesiones por traumatismos y por agentes físicos, químicos y biológicos.
 - k) Valoración básica ante patología orgánica de urgencia.

2. Aplica las técnicas de primeros auxilios relacionando el tipo de lesión con el protocolo establecido en cada caso.
 - a) Botiquín de primeros auxilios.
 - b) Aplicación de los primeros auxilios.
 - c) Seguridad en la aplicación de las técnicas utilizadas.
 - d) Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.

3. Aplica técnicas de soporte vital identificando su instrumentación y describiendo sus fases según el protocolo básico establecido.
 - a) Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
 - b) Resucitación cardiopulmonar básica.
 - c) Desfibrilación externa semiautomática (DESA).
 - d) Valoración básica de la persona accidentada.
 - e) Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
 - f) Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.
 - g) Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
 - h) Actuación limitada en el marco de sus competencias.

4. Aplica técnicas de autocontrol y de apoyo psicológico a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación más adecuadas.
 - a) Apoyo psicológico a los/las pacientes.
 - b) Primeros auxilios psicológicos. Comportamiento de la población ante una catástrofe.
 - c) Estrategias básicas de comunicación.
 - d) Valoración del papel del/de la primer/a interviniente.
 - e) Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
 - f) Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

5. Aplica técnicas para el control del entorno relacionándolo con los protocolos establecidos y la organización del sistema de emergencias.
 - a) Sistemas de emergencias.
 - b) Objetivos y límites de los primeros auxilios.
 - c) Marco legal, responsabilidad y ética profesional.

- d) Normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
- e) Técnicas de primeros auxilios en relación al riesgo del entorno.
- f) Protocolos de alerta.

d) Orientaciones pedagógicas.

Para contribuir a un aprendizaje significativo, la enseñanza de este módulo deberá incidir especialmente en la creación de escenarios de simulacros de emergencia, proporcionar situaciones problema, retos, trabajos en equipo..., con el fin de estimular al alumno a intervenir activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, se recomienda tanto el desarrollo y aplicación de metodologías activas como el aprendizaje basado en las experiencias.

**Módulo: Actividad física adaptada y discapacidad.
Código: MED-C103.**

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno conozca los aspectos básicos relativos a las personas con discapacidad, especialmente las principales causas y consecuencias de discapacidad, así como las prácticas deportivas para estas personas, utilizando la terminología más adecuada. Es un módulo eminentemente procedimental, partiendo de un conocimiento fundamental de la discapacidad e incidiendo en la importancia de la vivencia personal de la discapacidad como punto de partida para la sensibilización en el contexto deportivo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general n) y la competencia n) del ciclo inicial de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma, establecida en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las principales causas de la discapacidad física, intelectual y sensorial.
- b) Se han determinado los beneficios que genera la práctica de actividades físicas adaptadas en las personas con discapacidad.
- c) Se han reconocido las limitaciones en la práctica y los condicionantes fundamentales según el tipo de discapacidad.
- d) Se ha valorado la vivencia personal de lo que supone la discapacidad en situaciones simuladas, usando entornos restrictivos a nivel perceptivo, decisional y motriz.
- e) Se han descrito las posibilidades de las ayudas técnicas básicas según discapacidad.
- f) Se han aplicado procedimientos básicos de identificación y reconocimiento de la discapacidad mediante la observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.
- g) Se ha valorado la importancia del reconocimiento de las capacidades del deportista, más allá de las limitaciones que pueda presentar por su discapacidad.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

h) Se han identificado los principales programas de iniciación deportiva dirigidos a las personas con discapacidad.

RA 2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la terminología más actual en relación a las personas con discapacidad.
- b) Se han aplicado técnicas de recogida de información acerca de los intereses, capacidades, experiencias previas y motivaciones de las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva.
- c) Se ha demostrado interés por no prejuzgar a las personas, respetando sus elementos únicos y diferenciadores: emociones, sentimientos, personalidad.
- d) Se han determinado y aplicado criterios de adaptación de las técnicas de comunicación para las principales discapacidades.
- e) Se han descrito las principales posibilidades de práctica y deportes adaptados según tipo de discapacidad.
- f) Se ha valorado la importancia de la participación activa de las personas con discapacidad en entornos/contextos deportivos normalizados.

c) Contenidos.

1. Identifica las principales discapacidades describiendo las características básicas de las mismas y relacionándolas con la práctica deportiva.

- a) Características básicas de las principales discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.
- b) Reconocimiento de la discapacidad mediante procedimientos básicos de observación de las características morfológicas y funcionales del deportista.
- c) Valoración de las posibilidades individuales, más allá de las limitaciones a presentar según discapacidad.
- d) Condicionantes derivados de un tipo de discapacidad para la práctica físico deportiva.
- e) Reconocimiento y uso fundamental del material deportivo específico y las ayudas técnicas básicas.
- f) Beneficios de la práctica deportiva para personas con discapacidad.
- g) Los programas de iniciación y difusión de la práctica deportiva para personas con discapacidad.
- h) La vivencia personal en situaciones de práctica restrictivas simulando la discapacidad.

2. Informa a las personas con discapacidad sobre las prácticas deportivas, describiendo las técnicas de comunicación específicas e identificando las limitaciones que pueden presentarse en la iniciación a las mismas.

- a) Toma de conciencia de los sentimientos y actitudes hacia personas con discapacidad.
- b) Terminología básica en relación a la salud y la discapacidad.
- c) Aplicación de técnicas básicas de recogida de información en relación a las características de los deportistas con discapacidad.
- d) Reconocimiento y aplicación de técnicas de comunicación concretas según discapacidad.
- e) Métodos de comunicación alternativa respecto de personas con discapacidad.
- f) Aplicación de ejemplos de inclusión deportiva de personas con discapacidad en entornos normalizados.
- g) Los principales deportes adaptados.

- h) La importancia de la práctica deportiva para la autonomía personal e integración social de personas con discapacidad.
- i) La identificación de los propios prejuicios previos a la práctica respecto de personas con discapacidad.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo tiene un alto componente de participación del alumno, especialmente en relación a la vivencia personal de la discapacidad, la valoración de las creencias propias sobre la misma y la comunicación con una persona con discapacidad en un contexto deportivo. Las situaciones de simulación en un contexto deportivo práctico se plantean como premisa útil para conectar con el interés del alumno y para fomentar el interés por este tema, conocer la discapacidad a partir de la vivencia personal, ejemplificar los condicionantes derivados de dicha práctica e incidir en los aspectos comunicativos y de evaluación.

La metodología puede plantearse de manera activa, utilizando asignación de tareas o situaciones de enseñanza mediante la búsqueda; ambas orientadas a las prácticas deportivas de una discapacidad en concreto, para motivar al alumno y hacerle partícipe del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A este respecto, las prácticas deportivas para personas con discapacidad pueden tratarse asignando tareas a alumnos o grupos, trabajando según el tipo de discapacidad o deporte adaptado/específico.

En relación a los contenidos de tipo procedimental (reconocimiento de la discapacidad, valoración de la misma, técnicas de recogida de información y técnicas de comunicación), igualmente pueden realizarse mediante el estudio de casos, asignados de manera individual o grupal.

Se procurará evitar, en todo caso, la mera descripción de las tipologías de la discapacidad o prácticas deportivas adaptadas, intentando siempre vincular los conocimientos al contexto deportivo, fomentando la motivación de los alumnos hacia este tema.

**Módulo. Organización deportiva.
Código: MED-C104.**

A través de este módulo, el alumno conocerá de forma básica la estructura administrativa deportiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto a nivel autonómico como local. De igual forma, conocerá el reparto de competencias entre los diferentes estamentos públicos y privados dentro de la organización deportiva, así como los principales fundamentos del asociacionismo deportivo y sus implicaciones prácticas para el desarrollo de actividades deportivas.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

El desarrollo de este módulo guarda relación con la consecución del objetivo general n) y la competencia m) del ciclo inicial de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma, establecida en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las formas de organización a nivel local y autonómico en referencia al ámbito deportivo.
- b) Se han descrito las principales competencias y programas de las organizaciones deportivas locales y autonómicas.
- c) Se han utilizado las fuentes de información disponibles que hacen referencia a la normativa jurídica deportiva.
- d) Se ha utilizado una terminología básica adecuada a las estructuras de las organizaciones deportivas locales y autonómicas, así como de la normativa deportiva.

RA 2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las competencias, funciones y formas de organización de las federaciones deportivas autonómicas.
- b) Se han descrito las formas de asociacionismo deportivo a nivel local y autonómico.
- c) Se han identificado las características del asociacionismo deportivo.
- d) Se han descrito las vías de apoyo al asociacionismo deportivo por parte de la administración local y autonómica.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica para la búsqueda de apoyos al asociacionismo deportivo y se han descrito los procedimientos que dicha documentación debe seguir.
- f) Se ha valorado la importancia que tiene el apoyo institucional al desarrollo del asociacionismo deportivo, y la potenciación del asociacionismo femenino como medio de promoción de la práctica de la actividad físico-deportiva en las mujeres.

RA 3. Conoce y describe de forma sencilla los itinerarios académicos que ha de seguir para la formación como técnico deportivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los ciclos de formación de técnico deportivo.
- b) Se han identificado las posibilidades y requisitos de acceso a cada ciclo.
- c) Se han valorado las posibilidades de desarrollo profesional y académico que ofrecen este tipo de estudios.

c) Contenidos.

1. Identifica la organización deportiva local y autonómica relacionándola con la estructura administrativa y sus competencias básicas.

- a) La legislación básica del estado y de la comunidad autónoma:
 - 1º. El marco competencial del deporte en el ámbito local y autonómico.
 - 2º. Interpretación de la legislación deportiva básica: Objetivo y rango de la norma.
- b) Estructura administrativa y organizativa del deporte:
 - 1º. Estructura autonómica del deporte.
 - 2º. Identificación de las características esenciales de las diferentes estructuras deportivas en el ámbito local de servicios y patronatos municipales, sociedades públicas, organismos de diputaciones, clubes, Asociaciones, entre otras.
 - 3º. Aceptación de la organización deportiva autonómica y local.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

c) Las fuentes de información en normativa jurídica deportiva.

1º. La terminología básica en normativa deportiva.

2º. Las publicaciones oficiales que reflejan la normativa jurídica deportiva.

2. Concreta la estructura del asociacionismo deportivo identificando sus elementos y organización.

a) Las Federaciones deportivas autonómicas: Competencias, funciones y estructura organizativa.

b) Tipos de clubes y asociaciones deportivas; tipos, y su importancia en el asociacionismo deportivo.

c) Asociacionismo deportivo femenino. Presencia de las mujeres en la organización deportiva.

d) Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:

1º. Administración local y autonómica: tipos y formas de ayuda.

2º. Las vías de apoyo al asociacionismo deportivo:

3º. Procedimientos para la gestión de apoyos al asociacionismo deportivo:

3º.1 En la administración local.

3º.2 En la administración autonómica.

3. Conoce la normativa en materia de formación de técnicos deportivos y su estructura en Cantabria.

a) Los ciclos de formación de técnicos deportivos en España y en Cantabria. Sus itinerarios y accesos.

b) La implantación de las enseñanzas deportivas en Cantabria.

c) Las posibilidades de desarrollo profesional y académico como técnico deportivo.

d) Orientaciones pedagógicas.

Debe buscarse una vinculación entre los contenidos estudiados en este módulo y la realidad deportiva de Cantabria, local y de club, o entidad conocida por el alumno. De esta forma, gracias al conocimiento de su propio caso real, el alumno podrá establecer relaciones con las posibilidades normativas y administrativas existentes, de forma que pueda considerar qué opciones organizativas pudieran resultar más convenientes para cada situación deportiva concreta.

2. Bloque específico

Módulo: Entorno natural del buceo deportivo
Código: MED-ASBD102

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de interpretar la información de las condiciones ambientales necesarias para la elección y grado de dificultad del itinerario y la inmersión, en una actividad de descubrimiento o de buceo deportivo, motivando a los participantes, manteniendo el control del grupo y cumpliendo las normas de protección del medio ambiente.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *b, c, h*, y las competencias *b, c, h, j* del ciclo inicial de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Concreta el momento de la inmersión, describiendo las posibles condiciones geofísicas, climatológicas e hidrodinámicas de un lugar de inmersión indicando el grado de dificultad que introducen en su desarrollo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han enumerado los diferentes procedimientos para obtener un boletín meteorológico y las diferentes predicciones meteorológicas de una zona.
- b) Se han descrito los signos naturales que, mediante la observación, permitan predecir cambios meteorológicos y confirmarlos con instrumentos de medición.
- c) Se ha interpretado la información de los principales instrumentos de medición meteorológica (anemómetro, higrómetro y barómetro).
- d) Se han relacionado las diferentes intensidades del viento según la escala Beaufort con el grado de dificultad que introducen en la práctica del buceo y el acceso a los lugares de inmersión.
- e) Se han relacionado los diferentes estados de la mar según la altura de las olas siguiendo la escala Douglas, con el grado de dificultad que introducen en la práctica del buceo y el acceso a los lugares de inmersión.
- f) Se han interpretado las previsiones de un boletín meteorológico y su repercusión en el grado de dificultad que introducen en la práctica del buceo y el acceso a los lugares de inmersión.
- g) Se ha aplicado la tabla de mareas identificando las corrientes vaciante y entrante de un lugar de inmersión calculando el intervalo de tiempo en el que es aconsejable realizar la inmersión.
- h) Se han aplicado los criterios de elección del momento de la inmersión en una situación simulada en la que se describa la previsión meteorológica y el puerto patrón del anuario de mareas.
- i) Se han descrito los diferentes tipos de fondo por su composición y perfil y su repercusión en el grado de dificultad que introducen en la práctica del buceo.
- j) Se ha valorado la importancia de elegir el momento adecuado como criterio de seguridad y confortabilidad de los buceadores.

RA 2. Determina el comportamiento adecuado del buceador durante el recorrido de un itinerario subacuático, describiendo los ambientes y ecosistemas submarinos y el posible impacto que sobre el medio ambiente puede producir una actividad sistemática de buceo, y las medidas que se pueden tomar para minimizarlo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características que definen los diferentes ambientes marinos.
- b) Se ha descrito los estilos de vida planctónico, nectónico y bentónico de los seres vivos que viven en el agua enumerando las especies más representativas.
- c) Se han descrito las comunidades bentónicas de fondos rocosos y blandos nombrando las especies animales y vegetales más representativas.
- d) Se han descrito las características morfológicas y etológicas de las principales especies animales y vegetales bentónicas.
- e) Se han identificado las actuaciones de un buceador deportivo que puede repercutir negativamente en el desarrollo de la vida subacuática.
- f) Se ha seleccionado la información más relevante para el buceador, de un supuesto de comunidad bentónica.
- g) Se ha valorado la importancia de reducir las repercusiones que el buceo deportivo provoca en la vida subacuática.
- h) Se han enumerado las normas de comportamiento que se deben transmitir al buceador para que reduzca el impacto de su actuación.

c) Contenidos.

1. Concreta el momento de la inmersión, describiendo las posibles condiciones geofísicas, climatológicas e hidrodinámicas de un lugar de inmersión indicando el grado de dificultad que introducen en su desarrollo.

- a) Partes meteorológicas: variables meteorológicas. Presión, temperatura, humedad y viento.
- b) Evolución de las predicciones: masas de aire, frentes y depresiones. Perturbaciones locales, tormentas.
- c) El viento y el mar. Escala Beaufort-Douglas. Efecto Foehn. Brisas térmicas.
- d) Anuario de mareas. Cálculo pleamar y bajamar.
- e) El fondo marino. Tipos y características.
- f) El estado de la mar: Dificultades para el buceo. Visibilidad, temperatura, corrientes y oleaje.

2. Determina y controla el comportamiento adecuado del buceador durante el recorrido de un itinerario subacuático, describiendo los ambientes y ecosistemas submarinos y el posible impacto que sobre el medio ambiente puede producir una actividad sistemática de buceo, y las medidas que se pueden tomar para minimizarlo.

- a) La cubierta viva de las profundidades: zonación y ambientes marinos.
- b) Forma de vida del plancton, necton y bentos. Seres vivos representativos.

- c) Morfología y etología de las principales especies vegetales y animales de los fondos blandos, duros y de las praderas de fanerógamas.
- d) El impacto del buceo deportivo en la vida submarina.
- e) Medidas para reducir el impacto que el buceo deportivo puede provocar en la vida submarina. El fondeo de las embarcaciones, normas de conducta y ajustes de la técnica del buceo.

d) Orientaciones pedagógicas.

El estudio del entorno natural del buceo deportivo necesita como primer paso la observación de ese entorno. La observación puede hacerse por medios directos o por medios indirectos como láminas, esquemas, fotografías o vídeos.

Es aconsejable impartir este módulo antes de los módulos *Organización de actividades de descubrimiento y conducción de buceo deportivo* y *Conducción subacuática* para poder aplicar los conocimientos adquiridos.

Módulo: Organización de actividades de descubrimiento y conducción de buceo deportivo. Código: MED-ASBD103

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de organizar y supervisar actividades de descubrimiento y conducción de buceadores; garantizando la adecuación de los recursos materiales y su funcionamiento, el cumplimiento de las normas de seguridad y la aplicación de los protocolos de actuación en situaciones de emergencia.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *b, c, d, e, f, g, i, k, l, m, p*, y las competencias *b, c, d, e, f, g, i, k, l, m, p* del ciclo inicial de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Interviene en la organización de actividades de descubrimiento del buceo deportivo, interpretando la demanda que existe de actividades de buceo, aplicando una programación de referencia y describiendo los medios materiales y humanos necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características del buceo deportivo como actividad de ocio y recreación.
- b) Se ha valorado positivamente el buceo deportivo como actividad de ocio.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen una programación de referencia de una actividad de descubrimiento de buceo deportivo.
- d) Se han descrito los factores que determinan el grado de satisfacción que la práctica del buceo deportivo puede producir en el deportista.

e) Se han descrito los requisitos que han de cumplir los medios materiales, las instalaciones y las zonas de inmersión en la realización de actividades de descubrimiento del buceo deportivo.

f) Se han elegido las acciones necesarias en una actividad de descubrimiento, en un supuesto de programación de referencia, con el número de participantes, medios y lugares.

g) Se ha demostrado cómo planificar una actividad de descubrimiento aplicando una programación de referencia.

h) Se han identificado las funciones que deben realizar todos los técnicos y personal auxiliar participantes en una actividad de descubrimiento del buceo.

i) Se han descrito las responsabilidades que tiene la organización de una actividad de descubrimiento del buceo deportivo.

j) Se ha valorado la importancia que tienen las actividades de descubrimiento en la promoción del buceo deportivo.

RA 2. Organiza a un grupo de buceadores que van a realizar una inmersión, analizando las características de los tipos de itinerario y de los buceadores.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las atribuciones de las diferentes acreditaciones de buceador deportivo, nacionales e internacionales.

b) Se ha identificado la documentación del buceador que se debe examinar para comprobar que cumple todos los requisitos legales y de salud para practicar el buceo.

c) Se han descrito los procedimientos de localización del lugar de inmersión de una actividad de buceo deportivo.

d) Se han aplicado las técnicas de determinación de la posición en un caso práctico del punto de inmersión de una actividad de buceo deportivo.

e) Se han descrito las diferentes formas de acceso a un punto de inmersión.

f) Se han enumerado y descrito las características de los tipos de itinerarios subacuáticos señalando sus puntos conflictivos y de interés.

g) Se ha descrito la formación y experiencia del buceador, necesaria en relación con la forma de acceso al lugar de inmersión y el tipo de itinerario subacuático.

h) Se ha valorado la comodidad y seguridad de los buceadores por encima de cualquier otra motivación en la elección del lugar de fondeo o de la playa desde donde se va a iniciar la inmersión.

i) Se ha descrito la información sobre traslado, estibación de los equipos, desarrollo de la inmersión (descenso, procedimiento de regreso y ascenso), profundidad máxima y duración prevista que se debe transmitir a los buceadores.

j) Se han aplicado los criterios de formación de equipos y designación de jefes en un caso práctico en el que se conocen las características del itinerario y las características y aspiraciones de un grupo de buceadores.

k) Se han descrito las condiciones de seguridad y las alteraciones en la comodidad de los buceadores que obligan a suspender una inmersión.

l) Se han descrito los sistemas de comunicación existentes durante la inmersión, señales básicas e información imprescindible de comunicar.

m) Se han descrito los procedimientos de valoración del grado de satisfacción y la sensación de seguridad que han mantenido los buceadores en el desarrollo de una actividad de descubrimiento o conducción.

RA 3. Interpreta la legislación vigente relacionada con la práctica del buceo, identificando la normativa sobre seguros, patrimonio histórico sumergido, normas de seguridad, carga y manipulación de recipientes a presión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las normas relacionadas con la práctica del buceo deportivo dentro de la legislación sobre espacios naturales subacuáticos.
- b) Se han identificado las normas relacionadas con la práctica del buceo deportivo dentro de la legislación sobre la protección del patrimonio histórico sumergido.
- c) Se ha descrito la normativa de seguridad aplicable a las actividades del buceo deportivo, tanto de la Comunidad Autónoma de Cantabria como nacional.
- d) Se han identificado las normas relacionadas con el transporte de buceadores deportivos dentro de la legislación sobre actividades náuticas.
- e) Se han identificado las normas y protocolos de actuación en las operaciones de carga de los equipos autónomos en el buceo deportivo, dentro de la legislación sobre los aparatos de presión, instalaciones de carga, inspección de botellas y composición de las mezclas respirables.
- f) Se han descrito las características que deben tener las pólizas de seguros que la legalidad vigente exige en las operaciones de buceo deportivo.
- g) Se ha interiorizado la responsabilidad que tiene el técnico en el cumplimiento de las normas relacionadas con la práctica del buceo deportivo.

RA 4. Selecciona y supervisa el funcionamiento de los recursos materiales e instalaciones necesarios en una actividad de descubrimiento o conducción de buceo deportivo, describiendo las características de los mismos, y aplicando los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características que deben reunir el almacén de equipos, piscinas, locales de reunión, vestuarios, servicios, y embarcaciones, su funcionalidad y su relación con los aspectos de seguridad que intervienen en una operación de buceo deportivo.
- b) Se han identificado los recursos materiales necesarios para el balizamiento, señalización y resolución de emergencias en una operación de buceo deportivo.
- c) Se ha descrito el significado y alcance de los distintos tipos de señalización en una operación de buceo deportivo.
- d) Se han aplicado los criterios de selección en la confección de una lista de los componentes de los equipos de buceo personales y complementarios que son necesarios en un supuesto práctico de operación de buceo deportivo.
- e) Se han enumerado todas las comprobaciones sobre la disposición y funcionamiento de los equipos personales, de seguridad y comunicación que deben realizarse.
- f) Se han aplicado los procedimientos de revisión del equipo que utiliza el buceador bajo el agua en un supuesto práctico para establecer su idoneidad y funcionalidad.
- g) Se han identificado las barreras arquitectónicas más comunes en una actividad de buceo deportivo.
- h) Se han descrito los procedimientos de entrada al agua más adecuados según la tipología del acceso.

- i) Se ha demostrado como realizar las operaciones de limpieza, eliminación de la sal, y secado del material después de una inmersión.
- j) Se ha justificado la supervisión de los medios materiales que se van a utilizar en una inmersión de buceo deportivo, incluso de los equipos personales de los buceadores, como una garantía para cumplir el programa.

RA 5. Realiza actividades de carga de botellas y comprobación de la presión y composición de la mezcla respiratoria, describiendo las características de las estaciones de carga y aplicando los protocolos de vigilancia establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características que deben reunir las estaciones de carga de las botellas de los equipos autónomos.
- b) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad del personal que realiza la carga y manipulación de las botellas de los equipos autónomos.
- c) Se ha comprobado mediante la observación del estado y las marcas identificativas de las botellas de los equipos autónomos de buceo su idoneidad para la carga.
- d) Se han descrito las revisiones que se deben realizar en las botellas y su periodicidad.
- e) Se ha aplicado el procedimiento de carga utilizando un compresor o una batería de botellas indicando las normas de seguridad que se deben cumplir.
- f) Se han aplicado los procedimientos de comprobación del estado de las botellas de los equipos autónomos.
- g) Se han descrito los procedimientos de medida y análisis de las mezclas respiratorias de las botellas de los equipos autónomos.
- h) Se han realizado los cálculos para realizar las mezclas mediante las técnicas de transvase y carga para la obtención del aire enriquecido nitrox (AEN).

RA 6. Coordina la intervención en situaciones de emergencia en operaciones de buceo, interpretando los planes de evacuación, demostrando las secuencias de actuación y las técnicas específicas que se emplean, y definiendo la información a transmitir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los elementos que componen los protocolos de emergencias y el plan de evacuación en una operación de buceo, en relación con la normativa vigente.
- b) Se han descrito las situaciones que en una operación de buceo deportivo obligan a aplicar los protocolos de emergencia y/o el plan de evacuación fuera del agua.
- c) Se ha descrito la secuencia de actuación según el protocolo establecido en cada una de las situaciones de emergencia fuera del agua.
- d) Se ha demostrado cual debe ser la secuencia de actuación apropiada a una situación de emergencia simulada fuera del agua.
- e) Se valora la importancia de reaccionar rápidamente, pero sin precipitación en una emergencia de buceo fuera del agua.
- f) Se ha detallado la información que debe ser transmitida a los equipos de rescate y de asistencia en situaciones de emergencia simuladas fuera del agua.
- g) Se ha elegido la información que sobre su comportamiento debe ser transmitida a los buceadores y personal de apoyo en situaciones de emergencia simuladas fuera del agua.

h) Se ha demostrado cómo y cuándo se debe establecer la comunicación con los equipos de rescate en una situación de emergencia simulada fuera del agua.

i) Se han empleado técnicas de búsqueda de un buceador desaparecido, en situaciones simuladas.

j) Se han descrito las situaciones que exigen la administración de oxígeno normobárico a un buceador y los beneficios que de su administración se derivan.

k) Se han aplicado las técnicas para la administración de oxígeno normobárico a un buceador consciente e inconsciente que lo necesita.

l) Se ha valorado la importancia de una administración de oxígeno normobárico en algunas emergencias de buceo.

c) Contenidos.

1. Interviene en la organización de actividades de descubrimiento del buceo deportivo, interpretando la demanda que existe de actividades de buceo, aplicando una programación de referencia y describiendo los medios materiales y humanos necesarios.

a) Expectativas que crea el buceo como actividad de ocio y recreo.

b) Elementos de una programación de una actividad de descubrimiento.

c) Los medios materiales, instalaciones y zonas de inmersión que se utilizan en una actividad de descubrimiento.

d) Pasos para planificar una actividad de descubrimiento.

e) Funciones y responsabilidades de los participantes en una actividad de descubrimiento.

f) Las actividades de descubrimiento y la promoción del buceo.

2. Organiza a un grupo de buceadores que van a realizar una inmersión de buceo analizando las características de los tipos de itinerario y de los buceadores.

a) Atribuciones de los títulos de buceo.

b) Declaraciones de salud y certificados médicos.

c) Documentación del buceador. Titulación y seguro de buceo.

d) Localización de lugares de inmersión: cartas náuticas, GPS, enfalaciones, marcaciones y boyas.

e) El acceso al lugar de inmersión: Desde costa y desde embarcación.

f) Itinerarios subacuáticos: clases, características y requisitos de los buceadores.

g) La información a los buceadores. Desarrollo de la inmersión: descenso, itinerario, tiempo máximo, profundidad máxima, procedimiento de regreso y ascensos.

h) Motivos para suspender una inmersión.

i) Sistemas de comunicación durante la inmersión. Señas básicas. Información imprescindible de comunicar.

j) El equipo de buceadores, composición y características del jefe de equipo.

k) Percepción de la satisfacción y seguridad del buceador. Procedimientos de valoración.

3. Interpreta la legislación vigente relacionada con las titulaciones de buceo, seguros, patrimonio histórico sumergido, normas de seguridad, carga y manipulación de recipientes a presión.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- a) Legislación sobre espacios naturales.
- b) Legislación sobre el patrimonio histórico.
- c) Legislación sobre normas de seguridad y centros de buceo.
- d) Legislación sobre los aparatos de presión, las instalaciones de carga, la inspección de botellas y la composición de las mezclas respirables.
- e) Legislación sobre actividades náuticas.
- f) Legislación sobre seguros, sus tipos y características.
- g) Buscadores de legislación en la web.

4. Selecciona y supervisa el funcionamiento de los recursos materiales e instalaciones necesarios para la realización de una actividad de descubrimiento o conducción de buceo deportivo.

- a) Características que deben reunir los almacenes de equipos, piscinas, locales de reunión, vestuarios y servicios.
- b) Características de las embarcaciones de transporte de buceadores.
- c) Términos náuticos básicos:
 - 1º. Elementos y zonas de la embarcación.
 - 2º. Denominación de los rumbos teniendo en cuenta el viento.
 - 3º. Denominación de direcciones respecto al barco.
 - 4º. Denominaciones de la costa respecto al viento.
 - 5º. Denominación de las tareas más comunes en el barco.
- d) Nudos: As de guía, ballestrinque, llano, de escota, vuelta mordida y de entalingadura
- e) Materiales para el balizamiento, señalización y resolución de emergencias.
- f) Elementos que componen los equipos personales y complementarios en una operación de buceo. Configuraciones.
- g) Criterios para la revisión y mantenimiento de los equipos.
- h) Comprobaciones antes de la partida.
- i) Barreras arquitectónicas específicas de las actividades de buceo.
 - 1º. Acceso a aulas, vestuarios, duchas, piletas y embarcaderos.
 - 2º. Acceso a embarcaciones y de estas al agua.
 - 3º. Acceso al agua desde estructuras.
- k) Cuidados con los equipos después de la inmersión.

5. Realiza actividades de carga de botellas comprobando la presión y composición de la mezcla respiratoria y siguiendo los protocolos de vigilancia establecidos.

- a) Las estaciones de carga.
- b) Las botellas, revisiones y marcas.
- c) Compresores, tipos, funcionamiento y protocolos de vigilancia durante la carga.
- d) Medida de las presiones y análisis de mezclas.
- e) Obtención de mezclas por los procedimientos más comunes.
- f) Cálculo de las composiciones de las mezclas resultantes.
 - 1º. Leyes de los gases (gases ideales, Boyle-Mariotte, Gay-Lussac y Dalton) que afectan a los procedimientos de carga y transvase de botellas.
 - 2º. Medida de la cantidad de una sustancia sólida, líquida o gaseosa.
 - 3º. Cálculos con cambios de recipiente, variaciones de temperatura y adición de mezclas.

6. Coordina la intervención en situaciones de emergencia en operaciones de buceo, interpretando los planes de evacuación, demostrando las secuencias de actuación y las técnicas específicas que se emplean, y definiendo la información a transmitir.

- a) Protocolos de emergencia y planes de evacuación en una inmersión.
- 1º. Situaciones de emergencia fuera del agua, forma de reconocerlas y características.
 - 2º. Secuencia de actuación en una emergencia fuera del agua.
 - 3º. Los servicios de rescate: tipos y características.
 - 4º. Información a los servicios de rescate.
 - 5º. Contenidos.
 - 6º. Procedimientos radiotelefónicos: bandas de frecuencia y canales, procedimiento de llamada, mensajes de socorro, urgencia y seguridad.
 - 7º. La disposición e información al resto de los buceadores en una situación de emergencia.
 - 8º. Técnicas de búsqueda bajo el agua.
 - 9º. Beneficios de la administración de oxígeno en algunos accidentes de buceo.
 - 10º. Posibles lesiones o alteraciones en el funcionamiento de los aparatos respiratorio y circulatorio producidas por la respiración de gases a presiones superiores a una atmósfera.
 - 11º. Consecuencias del incremento del porcentaje de oxígeno en la composición de la mezcla respiratoria en los casos anteriores.
 - 12º. Equipos para la administración de oxígeno normobárico. Funcionamiento y precauciones.
 - 13º. Técnicas de administración de oxígeno normobárico, según los síntomas del accidentado y su número.

d) Orientaciones pedagógicas

Este módulo es un soporte para el módulo *Conducción subacuática*, aunque no necesita impartirse previamente y puede hacerse a la vez.

Puesto que los resultados de aprendizaje 1 y 2 de este módulo (RA 1 y RA 2) tratan de la planificación de las actividades de descubrimiento y conducción de buceadores se podría orientar todo el trabajo en el aula para que cada alumno elabore un plan de actuación para poner en marcha esas actividades, partiendo de una programación de referencia concreta y siguiendo un guión que le entrega el profesor.

El resultado de aprendizaje 4 (RA 4) necesita de unas horas de prácticas. Estas prácticas se deben dedicar al aprendizaje de las revisiones, mantenimiento y supervisión de los equipos personales de los buceadores, a la supervisión y utilización de señalizaciones, caballería y equipos de comunicación y a la realización de nudos marineros.

El resultado de aprendizaje 5 (RA 5) necesita de unas horas de prácticas. En ellas se realizarían revisiones y carga de botellas utilizando un compresor, medidas de presiones y transvase de gases, análisis de mezclas y cálculos teóricos para la obtención del aire enriquecido nitrox.

El resultado de aprendizaje 6 (RA 6) necesita también actividades prácticas de administración de oxígeno, de procedimientos radiotelefónicos, elaboración de un

plan de emergencia para un centro de buceo y de puesta en marcha del protocolo de emergencias, con plan de evacuación incluido, en simulaciones prácticas de diversos tipos de situaciones.

Módulo. Conducción subacuática.
Código: MED-ASBD104

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de dirigir y controlar en el agua la inmersión de un grupo de buceadores en una actividad de conducción o de descubrimiento, aplicando los protocolos de seguridad y auxiliando, en caso necesario, a un buceador con dificultades.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *a, d, h, j, m, n*, y las competencias *a, d, g, h, j m n* del ciclo inicial de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Dirige y controla a buceadores en actividades de conducción y descubrimiento, identificando y aplicando las técnicas y protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las posibles limitaciones físicas y sensoriales en la realización de actividades de buceo.

b) Se han explicado los criterios de agrupación de los buceadores en una actividad de conducción, en función de las características de los buceadores y de la actividad.

c) Se han elegido el momento, el lugar y la información sobre la actividad a transmitir antes de la entrada en el agua a un equipo de buceadores en una actividad de conducción en un supuesto de inmersión.

d) Se han aplicado técnicas de dirección y de agrupación de un equipo de buceadores en una actividad de conducción en un supuesto práctico de inmersión.

e) Se ha demostrado como deben ser los prolegómenos del bautismo: el equipamiento del deportista y las indicaciones que se le deben dar.

f) Se ha demostrado la secuencia de actuación del técnico en un supuesto práctico de bautismo de buceo, en función de las características de los buceadores y de los medios disponibles.

g) Se han descrito y demostrado la aplicación de los protocolos de control de la seguridad de los buceadores en una actividad de descubrimiento del buceo.

h) Se ha valorado la importancia de que las actividades de descubrimiento supongan una experiencia satisfactoria para los participantes.

RA 2. Transmite tranquilidad y disfrute durante las actividades de conducción y descubrimiento del buceo, identificando los efectos de las condiciones medioambientales, y aplicando las estrategias de apoyo y corrección de conductas inadecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las técnicas de apoyo que se deben emplear para tranquilizar en las fases previas y durante la inmersión a un buceador deportivo, relacionándolas con los signos de preocupación o miedo que se reconozcan.

b) Se ha descrito la influencia que las condiciones medioambientales (oleaje, temperatura del agua, corrientes y visibilidad, entre otras) tienen en el ánimo y la satisfacción de un cliente o usuario que participa en una actividad de descubrimiento del buceo.

c) Se han demostrado estrategias psicológicas para tranquilizar al deportista y aumentar su autoestima.

d) Se han descrito las actitudes y conductas temerarias, ilegales o patológicas en una actividad de buceo relacionándolas con los procedimientos de corrección.

e) Se ha valorado la importancia de estimular la comodidad y satisfacción del deportista.

f) Se ha valorado la importancia de transmitir seguridad y confianza a los buceadores que forman parte de su equipo.

RA 3. Sigue programas de mantenimiento físico y técnico del guía subacuático, identificando los objetivos y condiciones de realización de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características/requisitos que debe tener un programa de mantenimiento de la condición física del buceador.

b) Se han detallado los objetivos técnicos que ha de contemplar un programa de mantenimiento para un guía subacuático.

c) Se han ejecutado programas y actividades de mantenimiento técnico del guía subacuático, practicando las tareas básicas y más usuales.

d) Se han detallado los objetivos físicos relativos a la resistencia y fuerza-resistencia que ha de contemplar un programa de mantenimiento para un guía subacuático.

e) Se han ejecutado programas y actividades de mantenimiento físico del guía subacuático, practicando las tareas básicas y más usuales.

f) Se ha valorado la importancia del mantenimiento físico y técnico en la seguridad de las actividades de buceo.

RA 4. Auxilia a un buceador en dificultades en el fondo o en la superficie del agua, aplicando las técnicas y protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los signos que evidencian la dificultad o impedimento de un buceador para ascender, mantenerse a flote o salir del agua por sus propios medios.

b) Se ha enunciado y justificado el protocolo de actuación que se debe seguir ante un compañero con dificultades para ascender por sus propios medios a la superficie, mantenerse a flote o salir del agua.

c) Se ha demostrado como se debe realizar el contacto con el accidentado tranquilizándolo, consiguiendo su colaboración y manteniendo la propia seguridad.

d) Se ha demostrado cómo se debe realizar el ascenso con un buceador accidentado, su remolque en superficie y su extracción del agua, en función de

sus características, las del entorno y las de la inmersión realizada y evitando que se produzcan otras lesiones.

e) Se han elegido las actuaciones necesarias en un supuesto práctico de buceador a la deriva en la superficie del agua.

f) Se ha descrito la información que se debe transmitir en la petición de ayuda según el tipo de accidente que sufre un buceador, indicando cuándo, cómo y a quién pedírsela.

g) Se ha demostrado cómo elaborar un informe sobre accidente, recogiendo todos los datos de la inmersión y la relación objetiva de los hechos que lo han desencadenado.

h) Se ha valorado la importancia de actuar sin precipitación y siguiendo los protocolos de emergencias con decisión.

i) Se ha valorado la importancia de mantener una actitud responsable vigilando el propio estado de salud y las condiciones físicas y psíquicas previas a la inmersión.

j) Se ha valorado la importancia de mantener la distancia apropiada y la comunicación durante todo el desarrollo de una inmersión con el compañero de buceo como factor de prevención.

c) Contenidos.

1. Dirige y controla a buceadores en actividades de conducción y descubrimiento, identificando y aplicando las técnicas y protocolos establecidos.

a) Limitaciones físicas y sensoriales para la práctica del buceo, ayudas necesarias.

b) Criterios para formar las parejas de seguridad.

c) La información a los buceadores en el momento de entrar al agua.

d) Técnicas de dirección de un equipo de buceadores, los controles que hay que realizar:

1º. Técnicas de descenso y ascenso a superficie y recorrido.

2º. Agrupamiento de los buceadores.

3º. Tiempo.

4º. Profundidad máxima.

5º. Presión de las botellas.

e) Los prolegómenos de la actividad de descubrimiento.

f) Actuación del técnico en las diferentes etapas de una actividad de descubrimiento.

g) Controles durante la actividad de descubrimiento:

1º. Velocidad de descenso. Técnicas de compensación.

2º. Recorrido.

3º. Confort.

4º. Tranquilidad.

5º. Presión de la botella.

6º. Flotabilidad del deportista.

7º. Velocidad de ascenso.

2. Transmite tranquilidad y disfrute durante las actividades de conducción y descubrimiento del buceo, identificando los efectos de las condiciones

medioambientales, y aplicando las estrategias de apoyo y corrección de conductas inadecuadas.

- a) La angustia, el estrés y el pánico en el buceo.
- b) Técnicas de apoyo psicológico al buceador.
- c) Las condiciones ambientales y el confort del buceador.
- d) Cómo tranquilizar a un buceador, antes y durante la inmersión.
- e) Actitudes temerarias, ilegales y patológicas en el buceo.

3. Sigue programas de mantenimiento físico y técnico del guía subacuático, identificando los objetivos y condiciones de realización de los mismos.

- a) Objetivos físicos de resistencia y fuerza-resistencia del programa de mantenimiento de un guía subacuático.
- b) Objetivos técnicos del programa de mantenimiento de un guía subacuático.
- c) Programas de mantenimiento de la condición física de un guía subacuático.
- d) Sistemas de entrenamiento de las capacidades básicas de resistencia y fuerza-resistencia.
- e) Programas de mantenimiento de la técnica de buceo de un guía subacuático.

4. Auxilia a un buceador en dificultades en el fondo o en la superficie del agua aplicando las técnicas y protocolos establecidos.

a) Identificación y tipos de situaciones que hacen que un buceador necesite auxilio: falta de aire, mal estado físico, estados de confusión y mareos, estados de ansiedad, estrés y pánico, pérdida de conocimiento, convulsiones hiperoxicas, ahogamiento.

b) Procedimientos específicos de actuación en esas situaciones. Secuenciación de las actuaciones:

- 1º. Conocer.
- 2º. Contactar.
- 3º. Planificar.
- 4º. Comunicar.
- 5º. Actuar.

c) Pautas de comportamiento cuando se está a la deriva. Actitud del técnico.

d) Técnicas de control e izado a la superficie de un buceador que necesita auxilio.

e) Técnicas de traslado por la superficie de un buceador que necesita auxilio.

f) Técnicas de izado de un buceador que necesita auxilio a una embarcación o plataforma.

g) Petición de auxilio.

h) Informes sobre accidentes.

d) Orientaciones pedagógicas

Los aspectos prácticos y de desenvolvimiento del técnico en el agua son primordiales. Para la consecución de los resultados de aprendizaje se requiere la realización de prácticas en el medio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El RA1 requiere prácticas donde se realicen dos simulaciones, una de un bautizo y otra de conducción, con deportistas.
- b) El RA3 requiere simulaciones donde se demuestre cómo se deben poner en práctica los programas de mantenimiento físico y técnico que debe

seguir un guía subacuático y, de paso, evaluar el estado físico y el dominio de las técnicas de los alumnos.

- c) El RA4 requiere prácticas donde se aprendan las técnicas de rescate y se apliquen en situaciones en las que se simula una emergencia.

El módulo *Entorno natural de buceo deportivo* debe impartirse antes para poder aplicar a las inmersiones los conocimientos del entorno que se adquieren.

Módulo: Formación práctica
Código: MED-ASB105

El desarrollo del módulo de formación práctica tiene como finalidad:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo inicial de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.
- b) Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.
- c) Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- d) Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

El módulo de Formación práctica se desarrollará en centros de buceo o asociaciones deportivas de buceo autónomo. Las asociaciones deportivas de buceo autónomo deberán estar inscritas en el registro de entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria y dados de alta en la Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas.

Los centros de prácticas estarán dotados de los medios para llevar a cabo actividades de descubrimiento y conducción de manera regular y cumpliendo la normativa vigente.

Un técnico en buceo deportivo con escafandra autónoma del centro de buceo o asociación deportiva de buceo autónomo adoptará el papel de tutor del alumno y supervisará sus prácticas.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo inicial de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del club, centro de buceo o entidad deportiva relacionándola con la oferta de actividades de descubrimiento o conducción de buceo autónomo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura de la organización deportiva local y autonómica y sus relaciones con el club, centro de buceo o entidad deportiva.
- b) Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del club, centro de buceo o entidad deportiva.
- c) Se ha reconocido el tipo empresa o de asociación deportiva del club, centro de buceo o entidad deportiva de prácticas.
- d) Se han identificado las relaciones jerárquicas existentes dentro del club, centro de buceo o entidad deportiva.
- e) Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a las actividades de descubrimiento o conducción de buceo autónomo.
- f) Se han identificado las vías de apoyo institucional (local y autonómico) utilizadas por el club, centro de buceo o entidad deportiva.
- g) Se han reconocido los valores presentes en las actividades de buceo autónomo del club o entidad deportiva.

RA 2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
- b) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas y responsabilizado del trabajo asignado.
- c) Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del club o entidad deportiva.
- d) Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el club o entidad deportiva.
- e) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con el/la técnico responsable de la actividad y los miembros del equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- f) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente en la actividad.
- g) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a las mismas.
- h) Se han utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios de la actividad de carga de botellas y conducción de buceadores.
- i) Se han aplicado los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, relacionados con las actividades, de descubrimiento y conducción dentro del buceo autónomo.

RA 3. Organiza actividades de descubrimiento y conducción de buceo autónomo, identificando y utilizando medios, interpretando programaciones de referencia y ejecutando procedimientos de acuerdo con la norma establecida e instrucciones recibidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado e interpretado las instrucciones recibidas y/o documentación asociada a la organización y gestión de actividades de descubrimiento y conducción de buceo autónomo deportivo.

b) Se han gestionado los permisos necesarios para la realización de actividades de descubrimiento y conducción de buceo autónomo deportivo.

c) Se ha recogido la documentación de inscripción de los participantes en actividades de descubrimiento y conducción de buceo autónomo deportivo.

d) Se ha revisado y mantenido la confidencialidad de la documentación necesaria para la inscripción.

e) Se ha preparado y comprobado el material de comunicación utilizado en las actividades de descubrimiento y conducción de buceo autónomo.

f) Se ha realizado la comunicación a través de los medios existentes, aplicando las técnicas y procedimientos adecuados.

g) Se han establecido los equipos y parejas de buceadores que van a realizar una inmersión de buceo considerando las características de los tipos de itinerario y de los buceadores.

h) Se ha mantenido una actitud de cumplimiento y respeto de las normas de seguridad en las actividades de descubrimiento y conducción.

RA 4. Realiza operaciones de preparación y mantenimiento de los equipos de inmersión, señalización, seguridad y carga de botellas necesarias para las actividades de descubrimiento y conducción de buceo autónomo interpretando instrucciones o normas establecidas y ejecutando procedimientos y técnicas propias de las operaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha supervisado el estado y funcionamiento de los equipos de inmersión, señalización y seguridad necesarios para la realización de una actividad de descubrimiento o conducción de buceo deportivo siguiendo los protocolos de verificación, control de su estado y funcionamiento.

b) Se han reconocido y determinado las necesidades y lugares idóneos para el almacenamiento y conservación de los equipos de inmersión, señalización y seguridad, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.

c) Se han realizado operaciones de mantenimiento de los equipos de inmersión, señalización y seguridad teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.

d) Se han realizado operaciones de reparación básica de los equipos de inmersión y señalización, teniendo en cuenta los procedimientos, normas o instrucciones establecidos y respetando la normativa medioambiental.

e) Se han realizado operaciones de carga de botellas comprobando la presión y composición de la mezcla respiratoria y siguiendo los protocolos de vigilancia establecidos.

f) Se ha mostrado una actitud de respeto y cumplimiento de las normas e instrucciones de seguridad en la carga y manipulación de los equipos de alta presión.

RA 5. Coordina la intervención en emergencias en operaciones de buceo, interpretando los planes de evacuación, siguiendo las secuencias de actuación y decidiendo sobre la información a transmitir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado operaciones de rescate simulado en inmersiones de actividades de descubrimiento y conducción de buceo autónomo aplicando técnicas y procedimientos específicos.
- b) Se ha controlado al grupo durante las situaciones de riesgo o peligro, aplicando los protocolos de acuerdo con las instrucciones y normas recibidas.
- c) Se han efectuado los protocolos de comunicación de la situación de riesgo o peligro, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- d) Se ha puesto en marcha el plan de evacuación adecuado a una situación de emergencia siguiendo las secuencias de actuación establecidas.
- e) Se ha mantenido una actitud de tranquilidad y responsabilidad durante la intervención en las operaciones de rescate.
- f) Se ha mostrado un interés positivo hacia la formación continua en técnicas y procedimientos de rescate en situaciones de riesgo o peligro.

RA 6. Realiza la conducción de buceadores por itinerarios subacuáticos y en actividades de descubrimiento ejecutando técnicas de conducción, controlando el comportamiento de los buceadores, transmitiéndoles tranquilidad, y adecuando el itinerario a los intereses y experiencia de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los medios y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad de conducción en buceo autónomo deportivo.
- b) Se ha concretado el momento de la inmersión indicando el grado de dificultad de la actividad de descubrimiento o conducción.
- c) Se ha recibido y despedido al deportista siguiendo el protocolo establecido, informando de las características de la actividad, identificando sus demandas y necesidades, y motivándole hacia la repetición de la actividad.
- d) Se ha valorado el estado inicial de los participantes, el grado de consecución de los objetivos propuestos y los errores cometidos.
- e) Se han establecido las condiciones de seguridad necesarias en el desarrollo de la actividad de conducción de buceadores por itinerarios subacuáticos.
- f) Se ha adaptado el material y equipamiento de los participantes en la actividad, teniendo en cuenta las características de los itinerarios y los protocolos establecidos.
- g) Se ha orientado en el fondo de acuerdo con las condiciones del entorno y el compás subacuático localizando los puntos de interés y de ascenso previstos en un itinerario subacuático.
- h) Se ha conducido a buceadores por itinerarios subacuáticos aplicando las técnicas y procedimientos establecidos, y solucionando las contingencias existentes, dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.
- i) Se ha tutelado a deportistas durante su participación en una actividad de descubrimiento del buceo deportivo inculcando tranquilidad y logrando su satisfacción.
- j) Se han controlado el comportamiento de los buceadores durante un recorrido de un itinerario subacuático y el posible impacto que sobre el medio ambiente puede producir una actividad sistemática de buceo.
- k) Se han aplicado estrategias de dinamización comunicativa y control de contingencias, sirviéndose de las dinámicas de grupo más adecuadas en cada caso.

l) Se ha demostrado interés por la transmisión de valores de respeto al medio ambiente y al entorno arqueológico.

RA 7. Realiza operaciones de prestación de los primeros auxilios, interpretando las normas y protocolos y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones o normas establecidas.

Criterios de evaluación:

a) Se han desarrollado operaciones de valoración inicial al accidentado, de acuerdo con los protocolos e instrucciones recibidos.

b) Se ha establecido la secuencia de actuación de acuerdo con el protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).

c) Se han establecido medidas de seguridad y autoprotección personal en las situaciones de prestación de los primeros auxilios, de acuerdo con los protocolos y las instrucciones recibidos.

d) Se han aplicado técnicas y procedimientos de prestación de primeros auxilios en lesiones, según los protocolos y la normativa establecidos.

e) Se han aplicado técnicas de soporte vital, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.

f) Se han efectuado operaciones de desfibrilación externa semiautomática, siguiendo los protocolos e instrucciones establecidos.

g) Se ha mantenido el autocontrol en situaciones de prestación de los primeros auxilios al accidentado teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.

h) Se han aplicado técnicas de apoyo psicológico al accidentado y acompañante, teniendo en cuenta los protocolos e instrucciones establecidos.

i) Se ha utilizado la terminología médico sanitaria elemental relacionada con los primeros auxilios.

j) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el reciclaje y actualización personal en nuevos protocolos e instrumentos relacionados con los primeros auxilios.

c) Orientaciones pedagógicas

Bajo la supervisión de un técnico se seguirán los siguientes pasos para abordar una tarea:

a) Observación del alumno de la tarea llevada a término por el técnico supervisor.

b) Colaboración del alumno con el técnico supervisor en las tareas enumeradas.

c) Actuación supervisada en la que el alumno asumirá de forma responsable el conjunto de tareas que le sean asignadas por el técnico supervisor.

Para el desarrollo del módulo de formación práctica, el alumno realizará, entre otras las siguientes actividades:

a) Supervisar el estado y funcionamiento de los equipos de inmersión, señalización, seguridad, comunicaciones y primeros auxilios que se vayan a utilizar en las actividades de descubrimiento y conducción.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- b) Realizar operaciones de mantenimiento y reparaciones básicas de los equipos de inmersión, señalización, seguridad, comunicaciones y primeros auxilios.
- c) Realizar la carga de botellas, comprobación de presiones y análisis de las mezclas.
- d) Actuar como guía subacuático de un grupo de buceadores sumergiéndose con ellos.
- e) Actuar como monitor de bautismos (actividad de descubrimiento) iniciando a deportistas en el buceo.
- f) Actuar como buceador de seguridad y apoyo en cursos de formación de buceo deportivo
- g) Rescatar si fuera necesario a un buceador de su equipo que necesita auxilio.
- h) Aplicar los primeros auxilios en un accidente de buceo.
- i) Dirigir la inmersión de un grupo de buceadores que se trasladan juntos en una misma embarcación formando varios equipos.
- j) Atender a los deportistas y buceadores; recibiendo, informando, orientando y despidiendo.
- k) Organizar actividades de descubrimiento (bautizos) siguiendo las instrucciones que reciba y la programación existente.
- l) Organizar las inmersiones de un grupo de buceadores siguiendo las instrucciones que reciba y la programación existente.
- m) Coordinar y ejecutar las actuaciones necesarias en una situación de emergencia de buceo.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

ANEXO III

CURRÍCULO

CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA

1. Bloque común

Módulo: Bases del aprendizaje deportivo.
Código: MED-C201

Este módulo dotará al alumno de una preparación específica para la relación con deportistas adolescentes inmersos en procesos de tecnificación deportiva. Por ello garantizará una formación sobre los aspectos característicos de dicha etapa evolutiva, así como los contenidos más relevantes sobre la organización y dirección de procesos de tecnificación deportiva, tanto en referencia al trabajo individual como en grupo. El aprendizaje motor y deportivo cobra especial importancia como elemento clave para conocer el proceso de tecnificación, así como su programación y aplicaciones metodológicas derivadas. No puede obviarse la formación en materia de organización y dirección de grupos, tanto de deportistas como de técnicos de apoyo, ni el entrenamiento y desarrollo de estrategias psicológicas básicas. Además, el técnico se formará en habilidades y técnicas de organización de actividades deportivas de diversa índole y en la tutela de los deportistas en dichas actividades, teniendo en cuenta su inevitable papel como transmisor de valores.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales b), c) y d) y las competencias b), c) y d) del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma, establecida en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las características del/de la deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito las características psicológicas propias de la adolescencia.
- b) Se han aplicado métodos de valoración de las características psicológicas de la etapa de TD.
- c) Se han enumerado los rasgos sociales más frecuentes de los/las adolescentes.
- d) Se han determinado los elementos que forman parte del entorno familiar, social y deportivo del/de la deportista de la etapa de TD.
- e) Se han aplicado procedimientos de evaluación de los rasgos sociales más frecuentes en el/la adolescente.
- f) Se han descrito los factores psicológicos que facilitan el aprendizaje en la etapa de TD: La motivación, la concentración, el control de pensamientos y el control de las emociones.
- g) Se han descrito las características y tipos de motivación en el deporte.
- h) Se ha argumentado la contribución de la motivación en el fomento de la TD.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

i) Se han analizado los procedimientos del mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.

j) Se han aplicado estrategias psicológicas para el mantenimiento de la concentración y el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones propios de la etapa de TD.

k) Se ha valorado la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales en la preparación deportiva en la etapa de TD.

RA 2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito las diferentes teorías del aprendizaje motor.

b) Se han analizado el proceso de aprendizaje en base a los mecanismos de percepción, decisión y ejecución de acciones motoras, y sus mecanismos de regulación.

c) Se ha valorado la importancia de estimular los mecanismos de percepción y decisión (aspectos tácticos y estratégicos) como constructo previo a los mecanismos de ejecución (aspectos técnicos).

d) Se han comparado las fases del proceso de aprendizaje en la adquisición de habilidades motoras.

e) Se ha analizado la tarea, identificando los factores que determinan su complejidad a partir de los mecanismos de percepción, decisión y ejecución.

f) Se han analizado los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado, de la habilidad y/o del proceso de enseñanza-aprendizaje.

g) Se ha identificado la importancia de la memoria en los procesos de aprendizaje.

h) Se ha identificado la transferencia como elemento importante a tener en cuenta en el aprendizaje.

i) Se han aplicado los principios del aprendizaje motor; ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.

j) Se ha definido el concepto, características y tipos de evaluación.

k) Se han elaborado procedimientos e instrumentos de evaluación adecuados para la valoración del proceso de perfeccionamiento técnico-táctico del/de la deportista.

l) Se ha valorado la necesidad de adecuar las tareas al nivel de desarrollo técnico y táctico del/la deportista, garantizando su significatividad y la motivación del alumnado.

RA 3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.

Criterios de evaluación.

a) Se han definido las diferentes técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.

b) Se han descrito las diferentes estrategias metodológicas que se pueden aplicar atendiendo a las características del grupo.

c) Se han descrito y aplicado los diferentes estilos de enseñanza en función de las características del grupo y de los contenidos a impartir.

d) Se ha valorado el tiempo de práctica individual como criterio de calidad en las sesiones de entrenamiento básico (EB) y perfeccionamiento técnico (PT).

e) Se ha valorado la importancia de la organización del espacio y del material como factor de mejora de la participación del alumnado y de reducción de conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.

f) Se han detectado los efectos de la posición y desplazamiento del técnico/a como factor de control y dinamización de las tareas.

g) Se ha valorado la importancia de la actitud del técnico/a como factor de motivación y activación en las tareas y sesiones de EB y PT.

h) Se han aplicado diferentes tipos de feedback desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

i) Se han identificado las variables a tener en cuenta en la administración del feedback: momento de aplicación, frecuencia en la administración, y la cantidad.

j) Se han identificado y aplicado las diferentes formas de distribución de la práctica como uno de los factores que influyen en el aprendizaje, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

k) Se han descrito y argumentado las características y posibles causas de los comportamientos no deseados en las tareas y sesiones de EB y PT.

l) Se han analizado y aplicado las medidas de intervención del técnico/a ante posibles conductas no deseadas en tareas y sesiones de EB y PT.

RA 4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del/de la deportista.

Criterios de evaluación.

a) Se han descrito los tipos de programación de tecnificación deportiva, sus principios y diferentes fases.

b) Se han identificado los objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación de un programa de enseñanza deportiva.

c) Se ha valorado la importancia de la programación como elemento de control de la evolución de los aprendizajes deportivos.

d) Se han descrito las consideraciones básicas en el diseño de programas de iniciación deportiva.

e) Se han analizado las características y estructura de la sesión de aprendizaje como unidad básica de programación deportiva.

f) Se han aplicado criterios de modificación de tareas a partir de la programación de referencia según etapa de aprendizaje deportivo.

g) Se han identificado los elementos de complejidad de la tarea y su ajuste en relación a los mecanismos de regulación de la misma.

h) Se han descrito los conceptos de progresión, interferencia contextual y significatividad de las tareas en el aprendizaje deportivo.

i) Se ha valorado la importancia de la progresión y la interferencia contextual en el diseño y modificación de tareas como factor de mejora en el aprendizaje deportivo.

j) Se ha destacado la importancia de la motivación del/de la deportista hacia la tarea como elemento clave en su mejora y su adherencia a la práctica.

RA 5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.

Criterios de evaluación.

a) Se han diferenciado las funciones del personal técnico coordinado por el/la entrenador/a.

b) Se han definido las técnicas de comunicación más eficaces en la coordinación del trabajo del personal técnico a su cargo.

c) Se han descrito los diferentes estilos de conducción del grupo, en función de las situaciones y de las características del personal técnico a dirigir.

d) Se han elaborado dinámicas de grupo que potencian la capacidad de trabajo en equipo y de escucha.

e) Se ha valorado la necesidad de cooperar para optimizar el rendimiento del equipo de trabajo.

RA 6. Tutela a los/las deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.

Criterios de evaluación.

a) Se han identificado los principales problemas éticos propios de la etapa de TD.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

b) Se ha valorado la importancia de aplicar principios éticos durante la participación en competiciones deportivas.

c) Se han identificado las principales formas de actuación del técnico deportivo para inculcar actitudes y valores de respeto, juego limpio y trabajo en equipo, en las competiciones deportivas.

d) Se ha valorado la importancia de desarrollar una actitud responsable y asertiva que favorezca la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.

e) Se han aplicado procedimientos de resolución de problemas y conflictos éticos que pueden surgir durante la competición deportiva.

f) Se han identificado los principales elementos del contexto que influyen en las conductas éticas e inmorales durante la práctica deportiva.

g) Se han descrito los principios deontológicos profesionales del técnico deportivo.

h) Se han descrito y aplicado mecanismos de adaptación de la competición para favorecer una práctica inclusiva en la etapa de tecnificación deportiva.

i) Se ha valorado la importancia de fomentar el desarrollo integral del/de la deportista y no sólo el aspecto técnico-deportivo.

j) Se han descrito y aplicado técnicas e instrumentos de evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte.

c) Contenidos.

1. Identifica las características del/de la deportista de Tecnificación Deportiva (TD), relacionándolas con la etapa de la adolescencia y analizando las variables psicológicas implicadas en el rendimiento deportivo.

a) Análisis de las características psico-sociales de los/las deportistas en la etapa de Tecnificación Deportiva:

1º. Características psicológicas de la adolescencia.

2º. Rasgos sociales de los/las adolescentes.

3º. Diferencias entre chicos y chicas en la adolescencia.

4º. Elementos del entorno familiar, social y deportivo en la TD.

5º. Aplicación de métodos para evaluar las características psico-sociales de los/las deportistas en la etapa de TD y de su entorno familiar, social y deportivo.

6º. Valoración de la necesidad de integrar los aspectos psico-sociales de la adolescencia en la preparación deportiva de la etapa de TD.

b) Identificación y control de los factores psicológicos más relevantes en la etapa de Tecnificación Deportiva:

1º. La motivación:

1º.1. Características y tipos.

1º.2. Procedimientos para el mantenimiento de la motivación durante la etapa de TD.

1º.3. Valoración del papel destacado de la motivación en el fomento de la TD.

2º. La concentración:

2º.1. Características psicológicas.

2º.2. Aplicación de recursos para facilitar el mantenimiento de la concentración en entrenamientos y competiciones.

3º. Control de pensamientos y emociones:

3º.1. Características psicológicas.

3º.2. Miedo al fracaso y ansiedad precompetitiva.

3º.3. Burnout ("Síndrome del quemado") en jóvenes deportistas.

3º.4. Aplicación de recursos para facilitar el control de pensamientos y emociones en entrenamientos y competiciones.

2. Valora el proceso de perfeccionamiento técnico y táctico del/de la deportista, analizando las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen.

a) Análisis de las características del aprendizaje motor y los factores que intervienen:

1º. Teorías del aprendizaje motor.

2º. Mecanismos de aprendizaje: La percepción, la decisión, la ejecución y sus mecanismos de regulación.

3º. Fases del aprendizaje deportivo:

3º.1. Cognitiva (iniciación).

3º.2. Asociativa (perfeccionamiento).

3º.3. Automática (dominio).

4º. La importancia del aprendizaje en base a los mecanismos de percepción y decisión, sobre los aspectos de ejecución.

5º. Factores de los que depende el aprendizaje:

5º.1. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del alumnado: edad, sexo, conocimientos previos, coeficiente intelectual, motivación.

5º.2. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes de la habilidad: atendiendo al mecanismo implicado y a la complejidad de la tarea.

5º.3. Identificación de los factores que influyen en el aprendizaje, dependientes del proceso de enseñanza-aprendizaje: transmisión de información, progresión, distribución de la práctica.

5º.4. Valoración de la importancia de adaptar las tareas a las necesidades del alumnado.

6º. Principios del aprendizaje motor:

6º.1. Aplicación de los principios del aprendizaje motor: ejercicio, refuerzo, retención y transferencia.

6º.2. La transferencia: tipos y aplicaciones al aprendizaje.

6º.3. La memoria.

6º.4. Importancia de la transferencia de lo aprendido a otros contextos.

b) El proceso de perfeccionamiento técnico y táctico del/de la deportista:

1º. Identificación de las características técnicas y tácticas propias de la etapa de perfeccionamiento.

c) La evaluación: Concepto, características y tipos.

1º. Diseño y aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación del proceso de perfeccionamiento técnico y táctico del/de la deportista: Objetivos/ subjetivos, cualitativos/cuantitativos.

2º. Valoración de la importancia de la evaluación para valorar la adquisición de nuevos aprendizajes y la estabilidad de los ya aprendidos.

3. Aplica las técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico analizando la metodología y los procedimientos de control y dinamización adecuados.

a) Análisis de la metodología y los procedimientos de control y dinamización de actividades de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico.

1º. Técnicas de dirección, organización y dinamización de actividades.

2º. Los estilos de entrenador/a en la dirección de grupos.

3º. Estrategias metodológicas y estilos de enseñanza en función de las características del grupo y la actividad.

4º. Valoración del tiempo de práctica del alumnado.

5º. Técnicas de gestión de las actividades para optimizar los tiempos de práctica y el control del grupo.

6º. Importancia de la posición estratégica de/de la técnico/a en la actividad.

7º. Implicación activa del/ de la técnico/a en las tareas para involucrar y motivar al alumnado.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- 8º. Diferentes tipos de feedback, variables y tipos desde el punto de vista de la eficacia del mismo (conocimiento de resultados y conocimiento del rendimiento).
 - 9º. Identificación de la práctica concentrada o distribuida en función del tipo de actividad y características del grupo.
 - 10º. Las conductas disruptivas y situaciones de conflicto en las actividades.
 - 11º. Gestión de recursos frente a las conductas no deseadas.
4. Interpreta la programación de la enseñanza deportiva analizando sus componentes y diseñando actividades en función de la etapa de aprendizaje del/de la deportista.
 - a) Interpretación y diseño de programaciones:
 - 1º. Tipos, principios y fases de la programación deportiva.
 - 2º. Elementos de la programación de los aprendizajes deportivos: objetivos, contenidos, medios, métodos e instrumentos de evaluación.
 - 3º. Interpretación de la programación de la enseñanza deportiva.
 - 4º. Elaboración y aplicación de programas de iniciación deportiva.
 - 5º. Diseño de sesiones de aprendizaje en la iniciación deportiva.
 - 6º. Elaboración de secuencias de aprendizaje, aplicación de criterios para la modificación de tareas de aprendizaje deportivo.
 - 7º. La programación como elemento de evaluación de los aprendizajes deportivos.
 - b) Elección y diseño de tareas motoras:
 - 1º. La tarea motora: complejidad y dificultad, factores de los que depende.
 - 2º. La progresión, significatividad e interferencia contextual en las tareas durante las secuencias de aprendizaje.
 - 3º. Valoración de la progresión de los aprendizajes como elemento fundamental en el diseño y modificación/manipulación de tareas.
 - 4º. Valoración de la importancia de adecuar las tareas a las características e intereses de los y las deportistas.
 5. Coordina la intervención del personal técnico a su cargo, aplicando técnicas de gestión de recursos humanos.
 - a) Dirección y coordinación de grupos de trabajo:
 - 1º. Dinámica y características de grupos de trabajo no jerarquizados.
 - 2º. Asignación de roles: Claridad, aceptación y cumplimiento de las funciones del personal técnico.
 - 3º. Valoración de la necesidad de cooperar.
 - b) Aplicación de técnicas de comunicación y conducción de grupos:
 - 1º. Técnicas de comunicación para la coordinación de grupos no jerarquizados.
 - 2º. Adecuación de los estilos de conducción a las necesidades de la situación y de las personas.
 - 3º. Dinámicas de grupo que potencian el trabajo en equipo y la capacidad de escucha.
 6. Tutela a los/las deportistas durante su participación en entrenamientos y competiciones, identificando e inculcando actitudes y valores personales y sociales.
 - a) Identificación de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:
 - 1º. Principales problemas éticos en la etapa de TD: abandono, exclusión de la práctica, búsqueda de resultados.
 - 2º. El contexto de la práctica deportiva (clubes, asociaciones, organizadores deportivos, árbitros, medios de comunicación, etc.) en la promoción y desarrollo de valores en el deporte.

- 3º. Evaluación y medida de actitudes y valores en el deporte: técnicas e instrumentos de medida de los valores en el deporte (diario de sesiones, test sociométrico, cuestionarios, perfil de polaridad, etc.).
- b) Transmisión de actitudes y valores personales y sociales en relación con la práctica deportiva y la competición:
- 1º. Características del técnico deportivo para favorecer la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte:
- 1º.1. Empatía, asertividad, sensibilidad moral, capacidad de liderazgo, fomento del trabajo en equipo, etc.
- c) Necesidad de desarrollo de la responsabilidad personal y la asertividad en la transmisión de valores personales y sociales a través del deporte.
- d) Estrategias para resolución de conflictos que puedan surgir durante la participación en eventos deportivos y competiciones (role-playing; banquillo de reflexión; dilemas morales, etc.).
- e) Principios deontológicos del técnico deportivo.
- f) Adaptación de las estructuras competitivas al desarrollo de valores personales y sociales (mantenimiento del carácter lúdico y de participación de todos y todas, cambios reglamentarios).

d) Orientaciones pedagógicas.

Es recomendable que este módulo anteceda en el tiempo al de “Deporte adaptado y discapacidad”, ya que plantea aprendizajes importantes que pueden ser utilizados como fundamentos para adaptaciones más específicas posteriores. Sería igualmente conveniente que se establezca de forma continuada cierta relación conceptual entre este módulo y el de “Bases del entrenamiento deportivo”, ya que ambos contemplan bastantes contenidos que se darán de forma integrada en las situaciones de práctica real. El módulo exige además cierta base de estudio teórico que debería ser complementado con un amplio abanico de propuestas de actividades de aplicación práctica.

Módulo: Bases del entrenamiento deportivo.
Código: MED-C202

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno analice las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en la actividad física, promueva prácticas deportivas saludables en etapas de iniciación y tecnificación deportiva, y valore, interprete y desarrolle las diferentes capacidades físicas utilizando los principios básicos del entrenamiento deportivo.

También dotará al alumnado de los conocimientos relacionados con los fundamentos para el desarrollo de sus cualidades y capacidades físicas y motrices que entran en relación con la práctica deportiva. Para ello incluye contenidos relativos a la evaluación, programación y desarrollo de la condición motriz a través de los principios del entrenamiento deportivo, las leyes de la adaptación y los sistemas de entrenamiento. Todo ello, además, desde el prisma de una concepción saludable de la actividad deportiva.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución del objetivo general a) y la competencia a) del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma, establecida en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha descrito la estructura y organización del organismo en función de sus unidades estructurales (células, tejidos y sistemas).
- b) Se han diferenciado las distintas posibilidades de movimiento del cuerpo humano, usando la terminología correcta para la descripción de posiciones y direcciones, en función de los ejes y planos anatómicos.
- c) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato locomotor (huesos, articulaciones y músculos).
- d) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema nervioso en relación al ejercicio, atendiendo a la estructura y función de la neurona, y al proceso de sinapsis nerviosa.
- e) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato cardiocirculatorio en relación con el ejercicio, atendiendo a la estructura y dinámica de la sangre, el corazón y los vasos sanguíneos.
- f) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del aparato respiratorio en relación con el ejercicio físico.
- g) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema endocrino, en relación a las hormonas y glándulas endocrinas determinantes en el desarrollo y al ejercicio físico.
- h) Se ha analizado y descrito el ciclo menstrual femenino en relación con el entrenamiento deportivo.
- i) Se ha analizado y descrito la estructura y funcionamiento del sistema digestivo.
- j) Se han descrito las diferentes fuentes energéticas en el organismo, relacionándolas con su implicación en el ejercicio físico.
- k) Se han descrito las principales adaptaciones del organismo al ejercicio físico.
- l) Se ha valorado la importancia de las funciones anatómico-fisiológicas como base del entrenamiento deportivo.

RA 2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

Criterios de evaluación.

- a) Se han analizado las repercusiones positivas más relevantes de la práctica deportiva sobre el organismo humano.
- b) Se han analizado las consecuencias negativas que puede llevar consigo una práctica deportiva inadecuada.
- c) Se han identificado las contraindicaciones (patológicas) generales más importantes a la práctica de ejercicio físico.
- d) Se han analizado los beneficios de una adecuada higiene deportiva.
- e) Se han respetado unas pautas básicas en cuanto a la equipación y los cuidados higiénico-corporales básicos en la práctica deportiva.
- f) Se han desarrollado actividades de calentamiento general y enfriamiento del/de la deportista.
- g) Se han aplicado los principios de la higiene postural en la práctica de ejercicios de acondicionamiento físico general.
- h) Se han identificado hábitos posturales adecuados en la práctica de actividades cotidianas.
- i) Se han descrito las bases para una alimentación e hidratación adecuadas antes, durante y después del ejercicio.
- j) Se han analizado hábitos insalubres contraproducentes para el desarrollo físico de las personas, y especialmente en relación a los y las deportistas jóvenes.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- k) Se han descrito las consecuencias del entrenamiento deportivo sobre la salud de las deportistas.
- l) Se ha valorado la importancia de prever las consecuencias negativas de una mala práctica deportiva.

RA 3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluaciones adecuadas distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha descrito el concepto de capacidad motriz de la persona.
- b) Se han identificado las capacidades coordinativas y condicionales como constitutivas de la capacidad motriz de la persona.
- c) Se han descrito las características de las capacidades condicionales de la persona.
- d) Se han descrito las características de las capacidades coordinativas de la persona.
- e) Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades condicionales.
- f) Se han clasificado los instrumentos y medios más importantes para la valoración de las capacidades coordinativas.
- g) Se ha descrito la evolución de la capacidad motriz de la persona durante la adolescencia.
- h) Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades condicionales.
- i) Se ha valorado la importancia de la objetividad, fiabilidad y validez de los métodos de medición de las capacidades coordinativas.

RA 4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito y analizado los principales componentes de las cargas de entrenamiento en relación a una programación establecida.
- b) Se han descrito los principales conceptos de programación en entrenamiento deportivo.
- c) Se han analizado, interpretado y comparado los elementos básicos de la programación deportiva.
- d) Se han analizado los diferentes mesociclos de toda programación deportiva.
- e) Se han analizado los diferentes microciclos de toda programación deportiva.
- f) Se han analizado los diferentes tipos y características de la sesión de entrenamiento.
- g) Se han analizado e interpretado programaciones deportivas en la etapa de tecnificación deportiva.
- h) Se han identificado y analizado los procedimientos de registro de toda programación deportiva.
- i) Se han analizado los principios del entrenamiento deportivo y su relación con la programación deportiva.
- j) Se han analizado e interpretado las principales leyes que rigen el entrenamiento deportivo.
- k) Se ha valorado la importancia de la programación en el proceso de entrenamiento.
- l) Se ha diferenciado entre los conceptos de lo general y lo específico dentro de los contenidos del entrenamiento deportivo. Se ha analizado la metodología de trabajo de los sistemas de entrenamientos integrados.

RA 5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado y aplicado los principios de incremento de la carga de entrenamiento.
- b) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la fuerza.
- c) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la resistencia.
- d) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la velocidad.
- e) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de la flexibilidad.
- f) Se han analizado y aplicado los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- g) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la fuerza.
- h) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la resistencia.
- i) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la velocidad.
- j) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de la flexibilidad.
- k) Se han analizado los principales medios del entrenamiento de las capacidades coordinativas.
- l) Se ha valorado la importancia de los principios metodológicos y medios de entrenamiento de las capacidades para el correcto desarrollo de la condición motriz general de las personas.

c) Contenidos.

1. Identifica las características físicas de hombres y mujeres, analizando las funciones anatómico-fisiológicas del organismo en relación con el ejercicio físico.

- a) Células, tejidos y sistemas en el organismo: estructura y organización general.
- b) Descripción espacial del movimiento: posición anatómica, ejes y planos anatómicos; Terminología de posición y dirección.
- c) Aparato Locomotor: principales huesos, articulaciones y músculos. Estructura y movilidad de las principales regiones anatómicas.
- d) Sistema nervioso: neurona, sinapsis y transmisión del impulso nervioso.
- e) Aparato cardiocirculatorio: el corazón, respuesta circulatoria al ejercicio, conceptos relacionados. Frecuencia cardíaca y volumen sistólico.
- f) Aparato respiratorio: estructura anatómica, capacidades y volúmenes pulmonares; respuesta ventilatoria al ejercicio.
- g) Sistema endocrino: principales hormonas y glándulas endocrinas. Respuesta hormonal al ejercicio.
- h) Ciclo menstrual: Características, influencia en la práctica actividad física deportiva, menarquia, amenorrea primaria y secundaria.
- i) Sistema digestivo: anatomía y fisiología básica.
- j) Metabolismo energético: ATP y principales vías metabólicas.
- k) Adaptaciones de los diferentes sistemas implicados en el ejercicio físico.

2. Promueve prácticas deportivas saludables, identificando las pautas higiénicas más adecuadas en las etapas de iniciación y tecnificación deportiva.

- a) Deporte-Salud: concepto, relación con otros ámbitos deportivos.
- b) Beneficios de la práctica físico-deportiva sobre el organismo: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.
- c) Riesgos propios de una práctica deportiva inadecuada: repercusiones físicas, psico-emocionales y psico-sociales.
- d) Contraindicaciones generales más importantes a la práctica de ejercicio físico: contraindicaciones absolutas y relativas; precauciones.
- e) Higiene Deportiva: pautas generales, hábitos y cuidados higiénico-corporales, equipación deportiva.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- f) Efectos del entrenamiento deportivo en la salud específica de las deportistas: beneficios (incremento capital óseo, entre otros) y riesgos de una práctica inadecuada (triada, entre otros).
- g) Higiene Postural en la práctica de ejercicios de Acondicionamiento Físico: pautas básicas de corrección postural, ejercicios desaconsejados.
- h) Higiene Postural en la práctica de actividades cotidianas.
- i) El calentamiento y la vuelta a la calma en la sesión deportiva.
- j) La alimentación y la hidratación vinculadas al ejercicio (antes, durante y después del ejercicio físico).
- k) Hábitos insalubres contraproducentes para la práctica deportiva: alcohol, tabaco y otras drogas. «Comida basura». Trastornos alimentarios.
3. Valora la condición motriz general de hombres y mujeres aplicando las técnicas y metodología de evaluación adecuada distinguiendo las diferentes capacidades físicas básicas.
- a) Capacidades motrices: generalidades.
- b) Capacidades coordinativas: generalidades.
- c) Capacidades condicionales: generalidades.
- d) La resistencia.
- e) La velocidad.
- f) La fuerza.
- g) ADM.
- h) La agilidad.
- i) La coordinación.
- j) El equilibrio.
- k) Control del entrenamiento: instrumentos y valoración de las capacidades condicionales y las capacidades coordinativas.
4. Interpreta la programación describiendo los principios y los elementos básicos del entrenamiento deportivo.
- a) El entrenamiento deportivo: concepto, objetivos y características. Elementos configurativos.
- b) La carga de entrenamiento: conceptos, características, elementos básicos, medios y métodos de aplicación, control y incremento de la carga: volumen, intensidad, recuperación, densidad.
- c) Principios básicos del entrenamiento deportivo.
- d) Leyes básicas del entrenamiento deportivo: Síndrome general de adaptación, sobrecompensación, recuperación.
- e) Factores de rendimiento.
- f) Periodos y ciclos de entrenamiento.
- g) Programación del entrenamiento y la competición: objetivos, contenidos, periodización.
- h) El concepto de lo general y lo específico en el entrenamiento. Entrenamiento integrado.
5. Desarrolla la condición motriz general de hombres y mujeres, analizando los principios metodológicos del entrenamiento de las capacidades y los medios utilizados.
- a) Entrenamiento general y específico.
- b) La resistencia: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- c) La velocidad: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- d) La fuerza: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- e) ADM: principios metodológicos y medios de entrenamiento.
- f) Capacidades coordinativas: principios metodológicos y medios de entrenamiento.

d) Orientaciones pedagógicas.

La naturaleza de los contenidos de este módulo, exige una complementariedad en la utilización de métodos de enseñanza teóricos y prácticos. La necesidad de que el alumnado experimente en su propio organismo algunos de los conceptos incluidos en el currículo del módulo resulta destacable, así como de que aprenda de forma práctica y motriz parte del repertorio de ejercicios y métodos planteados.

Se propone la elaboración de materiales didácticos de apoyo para el auto-aprendizaje correspondiente a la enseñanza semi-presencial, en los que se recojan los principales contenidos teóricos del módulo, y así servir de base conceptual para la aplicación práctica de los contenidos. Así mismo, se debe valorar la creación de recursos que faciliten la comunicación interactiva (plataformas, recursos TIC).

Módulo: Deporte adaptado y discapacidad. Código: MED-C203

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea competente a la hora de plantear u organizar sesiones de iniciación deportiva para personas con discapacidad en un contexto inclusivo, atendiendo a las características personales y los requerimientos de la tarea y fomentando la participación activa de estas personas. Igualmente, el alumno ha de ser competente a la hora de conocer los principales deportes adaptados e interpretar sus clasificaciones funcionales.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales k) y n), y la competencia k) del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma, establecida en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades de las personas con discapacidad.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito los principales tipos de discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor.
- b) Se han reconocido pautas de trabajo específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.
- c) Se han aplicado procedimientos básicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad, (especialmente en relación al transporte, el control de objetos y sus habilidades motrices básicas).
- d) Se han determinado medidas de seguridad específicas en la iniciación deportiva según los diferentes tipos de discapacidad.
- e) Se han determinado las principales orientaciones metodológicas a emplear según tipo de discapacidad, especialmente en relación a la comunicación y la participación en la tarea.
- f) Se ha argumentado la importancia de identificar, previamente a la práctica, las características propias e individuales de todo practicante con alguna discapacidad.

RA 2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las personas con discapacidad en las tareas, juegos y deportes.
- b) Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica deportiva de personas con discapacidad.
- c) Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas para las personas con discapacidad que compensan los déficits que se presentan.
- d) Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas, juegos y deportes para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica.
- e) Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en situaciones inclusivas de práctica.
- f) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos.
- g) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva y la difusión de la práctica.
- h) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros/as, personal técnico, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de personas con discapacidad.
- i) Se han descrito las posibilidades del material deportivo adaptado específico de los diferentes juegos y deportes adaptados.
- j) Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas atendiendo al tipo de discapacidad y práctica deportiva que realicen las personas.

RA 3. Organiza a los/las deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha descrito el concepto de clasificación funcional deportiva y el concepto de discapacidad mínima.
- b) Se han enunciado las clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad.
- c) Se ha justificado la importancia de las clasificaciones funcionales para la homogeneización de los procesos competitivos en el deporte adaptado argumentando las diferencias entre las mismas.
- d) Se han aplicado criterios de adaptación de la clasificación para fomentar la participación de mujeres con discapacidad, grandes discapacitados e, incluso, personas sin discapacidad.
- e) Se han identificado los juegos y deportes adaptados específicos para personas con discapacidad, incluyendo las características de aquellos que son específicos.
- f) Se ha reconocido la importancia de vivenciar algunos deportes adaptados practicados por personas con discapacidad a través de situaciones simuladas.
- g) Se ha seleccionado el deporte adaptado más adecuado atendiendo al tipo de mecanismo funcional afectado y la clasificación funcional deportiva.
- h) Se ha valorado la importancia de la participación de personas con discapacidad en el deporte como pieza clave de su integración social.

RA 4. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha relacionado el origen del deporte para personas con discapacidad con la estructura actual del deporte adaptado.
- b) Se han identificado los organismos reguladores del deporte adaptado a nivel internacional, nacional y regional.
- c) Se han diferenciado las estructuras deportivas paralímpicas de las que no lo son.
- d) Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y fomento de la competición, la recreación y la práctica saludable.
- e) Se han diferenciado los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad (hospitalario, asociativo, etc.), y las diferentes finalidades (rehabilitadora, terapéutica, recreativa, deportiva, etc.) de la práctica.
- f) Se han descrito los diferentes programas de deporte adaptado que existen.
- g) Se han descrito los principales programas de difusión de la práctica y desarrollo del deporte adaptado como ejemplos de buena práctica.
- h) Se han utilizado las fuentes de información disponibles en deporte adaptado como recurso básico para orientar a los/las deportistas con discapacidad.
- i) Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte adaptado como generador de valores personales y sociales, y vehículo de integración social.

c) Contenidos.

1. Organiza sesiones de iniciación deportiva analizando las necesidades las personas con discapacidad.

- a) Descripción de las discapacidades:
 - 1º. Discapacidad sensorial: visual y auditiva.
 - 2º. Discapacidad intelectual: retraso mental y síndrome de Down.
 - 3º. Discapacidad física: lesión medular, parálisis cerebral y amputaciones.
- b) Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor.
- c) Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad.
- d) Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad.
- e) Aplicación de las orientaciones metodológicas oportunas en función del tipo de discapacidad.
- f) Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica deportiva según discapacidad.
- g) La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación deportiva de personas con discapacidad.

2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades físico deportivas analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica deportiva originadas por el contexto.

- a) Justificación de la práctica deportiva de las personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.
- b) Las vías de incorporación a la práctica de personas con discapacidad.
- c) Identificación de las principales restricciones en la participación hacia la práctica deportiva provocados por el contexto.
- d) Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad.
- e) Barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas.
- f) Integración e inclusión a través de juegos y los deportes.
- g) Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y deportes.
- h) Aplicación del juego y sus diferentes orientaciones como elemento de atención a la diversidad.
- i) Características del material deportivo adaptado.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- j) Las ayudas técnicas para la práctica deportiva.
- k) Valoración del papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y deportes.
- l) Vivencia de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad.

3. Organiza a los/las deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del deporte adaptado y las características de los deportes adaptados.

- a) Tipo de deporte adaptado en función del mecanismo funcional afectado.
- b) Las principales clasificaciones funcionales deportivas según tipo de discapacidad. El concepto de «mínima discapacidad».
- c) Las clasificaciones funcionales como proceso de homogenización para la participación.
- d) Análisis de la participación de las personas con discapacidad, en función de la afectación y del sexo para una participación igualitaria.
- e) La práctica deportiva con personas con discapacidad en condiciones de igualdad como factor de integración y participación.
- f) Características del deporte adaptado.
- g) Los deportes adaptados específicos.
- h) La participación de personas sin discapacidad en la práctica de deportes adaptados («Integración a la inversa»).
- i) Participación y vivencia de los principales deportes adaptados.

4. Orienta a las personas con discapacidad hacia la práctica deportiva reconociendo la estructura del deporte adaptado y las fuentes de información disponibles.

- a) Origen e historia del deporte adaptado.
- b) Estructura del deporte adaptado.
- c) El Comité Paralímpico Internacional y el Comité Paralímpico Español.
- d) Los orígenes de la práctica deportiva de una persona con discapacidad y finalidades de la misma.
- e) Los programas de difusión y desarrollo del deporte adaptado.
 - 1º. El papel del tejido asociativo de personas con discapacidad en la difusión de la práctica deportiva.
 - 2º. Las principales fuentes de información sobre el deporte adaptado.
 - 3º. El deporte adaptado como promotor de valores y vehículo de integración social.

d) Orientaciones pedagógicas.

Es fundamental que la práctica recoja las condiciones previas de partida (evaluación de la discapacidad, seguridad y ayudas técnicas utilizadas) así como las modificaciones que fomentan la participación en la tarea, de manera que el alumno reflexione sobre la importancia del ajuste metodológico que fomente la participación activa y la motivación del deportista.

Módulo: Organización y legislación deportiva. Código MED-C204

Este módulo propone la incorporación de conocimientos relacionados con la normativa y legalidad vigentes en materia de seguridad de instalaciones deportivas específicas, competiciones de la modalidad, desplazamientos y dirección de competiciones. Además, ubica administrativamente la práctica deportiva dentro del contexto deportivo-legal del Estado y de Cantabria, y orienta sobre la gestión de una

entidad deportiva, así como sobre los procedimientos a seguir para su constitución y funcionamiento.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución de los objetivos generales e), f) y h), y las competencias f), g) y h) del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma, establecida en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa y el régimen disciplinario deportivo.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito los organismos deportivos de ámbito nacional más importantes y sus funciones.
- b) Se ha relacionado la legislación deportiva de ámbito nacional, con su estructura administrativa.
- c) Se han identificado las características del régimen disciplinario deportivo y sus funciones.
- d) Se ha descrito el régimen disciplinario deportivo aplicado a la competición.
- e) Se han expuesto las infracciones y sanciones más importantes relacionadas con el dopaje, la violencia y la disciplina deportiva general.
- f) Se han explicado los procedimientos de comunicación de las sanciones deportivas.
- g) Se han identificado las funciones de los diferentes órganos disciplinarios (clubes, federaciones, Comité Español de Disciplina Deportiva).
- h) Se han identificado los órganos responsables de la aplicación de la normativa sobre el dopaje.

RA 2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

- a) Se han descrito las características de las instalaciones deportivas, su funcionalidad y su relación con los aspectos de seguridad, y de protección del medio ambiente.
- b) Se han descrito los criterios de seguridad que han de cumplir los equipamientos necesarios para la práctica deportiva.
- c) Se ha identificado la normativa de aplicación en relación con la seguridad en las instalaciones deportivas.
- d) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad en una instalación deportiva.
- e) Se han analizado los requisitos básicos de seguridad que han de cumplir las instalaciones y equipamiento deportivo para todas las personas que sean usuarias o personal laboral, según la normativa vigente.
- f) Se han analizado, en un supuesto práctico, las características de los planes de emergencia y evacuación de una instalación deportiva.
- g) Se han descrito las medidas de protección contra actos antisociales y de violencia en el deporte, en una instalación deportiva.
- h) Se ha valorado la importancia de establecer los planes de emergencia y evacuación en una instalación deportiva.

RA 3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo, aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha interpretado y cumplimentado la documentación y permisos necesarios para la gestión del viaje.
- b) Se ha identificado la normativa referente a los seguros de accidente y actividad.
- c) Se han comparado diferentes tipos de seguros de accidente con las necesidades de un supuesto de desplazamiento.
- d) Se ha valorado la responsabilidad que tiene el personal técnico sobre el control del grupo en los desplazamientos.
- e) Se ha interpretado la normativa referente a la responsabilidad del personal técnico en el desplazamiento de los grupos.
- f) Se ha diseñado el plan de viaje en un supuesto práctico de desplazamiento de un grupo de deportistas.

RA 4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha cumplimentado la documentación relativa a la inscripción en competiciones.
- b) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad del personal técnico durante la competición.
- c) Se han identificado las fases en la organización de una competición de iniciación o tecnificación deportiva.
- d) Se han descrito las funciones más relevantes en la organización de una competición deportiva.
- e) Se ha justificado la importancia de la cobertura legal: licencia federativa y seguro deportivo del deportista durante la competición.

RA 5. Realiza actividades de gestión de un club deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la normativa que regula la constitución y funcionamiento de un club deportivo en función de su ámbito de actuación.
- b) Se han identificado los trámites necesarios para la creación de un club deportivo en función de su ámbito de actuación.
- c) Se han analizado las posibles vías de financiación económica existentes para la creación y gestión de un club deportivo según las características del mismo.
- d) Se han descrito las características organizativas básicas de un club deportivo relacionándolas con el objeto de su actividad.
- e) Se ha valorado la importancia del club deportivo como elemento favorecedor de la práctica deportiva.
- f) Se han identificado los elementos necesarios en el establecimiento de convenios con las administraciones públicas, así como otras asociaciones de carácter privado.

c) Contenidos.

1. Interpreta la normativa de competición relacionándola con la organización deportiva nacional y su estructura administrativa.

- a) Legislación deportiva estatal y normativa relacionada: objeto y rango, y ámbito de aplicación.
- b) El Consejo Superior de Deportes. Estructura básica y funciones.
- c) Entidades deportivas españolas: Comité Olímpico Español, Comité Paralímpico Español. Estructura básica y funcionamiento.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- d) Entidades deportivas españolas: federaciones españolas deportivas. Estructura básica y funcionamiento.
 - e) Régimen Disciplinario Deportivo y procedimientos sancionadores. Naturaleza, competencias de los órganos disciplinarios: Agencia Estatal Antidopaje, Comité Español de Disciplina Deportiva, Comisión Nacional contra la Violencia en los espectáculos deportivos.
2. Selecciona y prepara recursos materiales e instalaciones necesarias analizando sus condiciones de seguridad y relacionándola con la normativa vigente.
- a) Instalaciones deportivas: concepto y características funcionales.
 - b) Medidas de protección del medio ambiente en las instalaciones deportivas:
 - 1º. Ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
 - 2º. Las afecciones en entorno físico. Reducción de residuos, apoyo al reciclaje y reutilización.
 - c) Normativa sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Medidas de protección para usuarios y trabajadores.
 - d) Protección contra actos antisociales y violencia en el deporte.
 - e) Análisis y aplicación de los planes de emergencia y evacuación.
 - f) La información sobre seguridad en las instalaciones deportivas. Interpretación de la señalización de seguridad.
 - g) Procedimientos de revisión de los equipamientos deportivos.
3. Prepara el desplazamiento de la persona o grupo de iniciación y tecnificación deportiva aplicando los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
- a) La organización del desplazamiento de los grupos deportivos:
 - 1º. Características, cumplimentación y tipo de documentación y permisos de desplazamiento de los deportistas, normativa de aplicación.
 - b) La elección de los seguros de accidentes y de actividad. Tipos y características. Normativa de aplicación.
 - c) Responsabilidad civil del técnico deportivo: características y normativa vigente. El acompañamiento o tutela de menores durante el desplazamiento.
 - d) Asunción de normas y responsabilidades del personal técnico deportivo en los viajes de los grupos deportivos.
4. Dirige y acompaña a deportistas en competiciones de nivel de iniciación y tecnificación deportiva analizando las características de organización de las competiciones.
- a) Análisis de los requisitos básicos para la participación en competiciones de tecnificación deportiva:
 - 1º. Proceso de inscripción, documentación y plazos.
 - 2º. Tramitación y características de la licencia federativa: autonómica y nacional.
 - 3º. La tramitación del seguro obligatorio deportivo.
 - b) Análisis de las funciones y responsabilidad del personal técnico deportivo durante la competición.
 - c) Organización y estructura básica de las competiciones deportivas, las fases más relevantes. Funciones de la organización.
5. Gestiona un club deportivo aplicando los procedimientos adecuados para su constitución y puesta en marcha.
- a) El club deportivo. Tipos, características y estructura básica.
 - b) Normativa de constitución y funcionamiento de un club deportivo.
 - c) Procedimiento de constitución e inscripción de los clubes deportivos.
 - d) Vías de financiación de los clubes deportivos: ingresos propios, ingresos indirectos, subvenciones de instituciones públicas.
 - e) Tipos y modalidades de las ayudas y subvenciones a los clubes. Procedimiento de tramitación.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- f) Convenios de colaboración con la administración: protocolos, cláusulas, anexos.
- g) El patrocinio deportivo. Tipos y normativa relacionada.

d) Orientaciones pedagógicas.

Se recomienda hacer especial hincapié en facilitar el acceso del alumnado a la documentación legislativa vigente, y basar gran parte del proceso de enseñanza-aprendizaje en el manejo de las fuentes normativas directas.

Módulo: Género y Deporte. Código: MED-C205.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado identifique y reflexione sobre las desigualdades y los estereotipos de género existentes en el deporte, conozca las peculiaridades de la mujer deportista y las de su contexto, y aplique estrategias de intervención adecuadas, con el fin de promover activamente la participación de las mujeres en la práctica de actividades físico-deportivas, considerando las instituciones y líneas de apoyo al deporte femenino existentes.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación propuesta para este módulo está directamente relacionada con la consecución del objetivo general k) y las competencias k), l) y m) del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma, establecida en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que le caracterizan.

Criterios de evaluación:

- a) Se identifica la terminología específica en la temática de género.
- b) Se ha valorado la importancia de la autoevaluación permanente sobre los prejuicios y estereotipos personales en relación al género.
- c) Se han descrito los prejuicios y estereotipos personales y sociales, específicos en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.
- d) Se ha identificado la evolución del deporte femenino y los aspectos que han resultado determinantes en dicha evolución.
- e) Se han identificado y categorizado las diferencias del deporte femenino en relación con el masculino.
- f) Se han descrito los índices de práctica deportiva femenina en los diferentes ámbitos (deporte escolar, deporte federado, etc.).
- g) Se ha descrito y analizado el abandono femenino y sus causas.
- h) Se ha analizado la situación de las mujeres como técnicas, cuerpo arbitral y entrenadoras, así como en diferentes ámbitos de la gestión deportiva.

RA 2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando sus peculiaridades específicas, las de su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los intereses y las motivaciones particulares de las mujeres ante la práctica deportiva.
- b) Se han descrito las principales barreras que encuentran las mujeres en el desarrollo de la práctica deportiva.
- c) Se ha valorado la importancia de potenciar una imagen corporal saludable para el bienestar de la mujer deportista.
- d) Se ha valorado la importancia de considerar las características biológicas específicas de la mujer deportista como parte de su vivencia personal.
- e) Se ha valorado la importancia de maximizar las oportunidades de participación de las mujeres en la actividad físico-deportiva.
- f) Se han analizado las principales vías de incorporación de las mujeres a la práctica deportiva.
- g) Se ha valorado la importancia de desarrollar prácticas inclusivas en el fomento de la participación activa de las mujeres en el deporte.
- h) Se han aplicado estrategias metodológicas para favorecer la participación, y las posibilidades de éxito de las deportistas.
- i) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva de los/as compañeros/as, personal técnico, familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de las mujeres.
- j) Se han identificado los usos sexistas del lenguaje y las formas básicas para hacer un uso del mismo que visibilice a las mujeres deportistas.

RA 3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las instituciones y organismos vinculados, con el deporte femenino a nivel nacional, autonómico y local.
- b) Se ha valorado la importancia de la coordinación y colaboración inter-institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
- c) Se ha valorado el papel de las instituciones (federaciones deportivas, asociaciones, clubes, etc.) en la organización y el fomento de la competición, la recreación y la práctica de la actividad física saludable de las mujeres.
- d) Se han descrito las principales características de los programas de promoción de la práctica físico-deportiva en las mujeres.
- e) Se han valorado los principales programas de promoción y desarrollo de la práctica deportiva femenina como ejemplos de buenas prácticas.
- f) Se ha valorado la importancia de la promoción del deporte femenino como generador de valores personales, sociales y como vehículo de integración social.

c) Contenidos.

1. Identifica la realidad del deporte femenino, analizando los elementos sociales que lo caracterizan.

a) Terminología específica:

- 1º. Sexo-género.
- 2º. Prejuicio / estereotipo de género.
- 3º. Igualdad de acceso/igualdad de oportunidades.
- 4º. Modelos androcéntricos.
- 5º. Expectativas sociales.

b) Prejuicios y estereotipos personales y sociales en relación al género y a la práctica de actividad físico-deportiva.

c) Evolución de la práctica de actividad físico-deportiva de las mujeres y factores determinantes.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- d) Modalidades deportivas con características diferenciales entre hombres y mujeres.
 - e) Índices de práctica físico-deportiva femenina en los diferentes ámbitos:
 - 1º. Ámbito escolar.
 - 2º. Ámbito federado.
 - 3º. Ámbito universitario.
 - 4º. Ámbito recreativo.
 - f) Índices de abandono en los diferentes ámbitos (escolar, federado, universitario, recreativo, etc.).
 - g) Causas del abandono de la práctica físico-deportiva femenina.
 - h) Las mujeres como técnicas, entrenadoras, cuerpo arbitral y gestoras deportivas.
2. Promueve la incorporación de la mujer al ámbito deportivo analizando las peculiaridades específicas de la mujer deportista y su contexto y aplicando diferentes estrategias de intervención.
- a) Intereses y las motivaciones específicas de la mujer ante la práctica físico-deportiva.
 - b) Barreras para el desarrollo de la práctica deportiva.
 - c) Imagen corporal en la mujer deportista:
 - 1º. Rasgos característicos de una imagen corporal positiva y negativa.
 - 2º. Estrategias para fomentar una imagen corporal positiva en la mujer deportista.
 - d) Influencia de las características biológicas femeninas en el desarrollo psico-social de la deportista (menarquia, amenorrea, ciclo menstrual, temporalidad de la madurez física).
 - e) Estrategias de intervención para la plena incorporación de las mujeres a la práctica físico-deportiva.
 - 1º. Oportunidades de participación.
 - 2º. Vías de incorporación.
 - 3º. Prácticas inclusivas.
 - 4º. Estrategias metodológicas.
 - 5º. Fomento de actitudes positivas en los diferentes agentes sociales (compañeros/as, personal técnico, las propias familias, etc.).
 - f) El lenguaje.
 - 1º. Uso no sexista del lenguaje.
 - 2º. Lenguaje inclusivo.
 - 3º. Estrategias básicas.
3. Apoya la incorporación de la mujer al deporte, identificando el papel de las instituciones y las líneas de apoyo al deporte femenino.
- a) Órganos responsables del deporte femenino dentro de las instituciones y organismos:
 - 1º. Ámbito nacional.
 - 2º. Ámbito autonómico.
 - 3º. Ámbito local.
 - b) Coordinación y colaboración institucional en el fomento de hábitos de práctica físico-deportiva en las mujeres.
 - c) Programas de promoción y desarrollo del deporte femenino.
 - 1º. Características principales.
 - 2º. Ejemplos de buenas prácticas.
 - d) La actividad físico-deportiva como generadora de valores en la población femenina:
 - 1º. Valores personales.
 - 2º. Valores sociales.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

d) Orientaciones pedagógicas.

Para el desarrollo de este módulo se proponen actuaciones pedagógicas basadas en la interacción del alumnado y el trabajo cooperativo, tales como: elaboración de talleres, trabajo en grupos reducidos, lecturas, debates y puestas en común.

2. Bloque específico

Módulo: Escuela de buceo deportivo **CÓDIGO: MED-ASBD201**

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de organizar actividades de descubrimiento y cursos de buceo deportivo gestionando la utilización de los medios materiales y coordinando las actuaciones del personal que participa, así como el fomento de la participación de personas con discapacidad.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *e, f, g, h, j, n*, y las competencias *f, g, h* del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Gestiona y organiza cursos de nivel básico, avanzado y de especialización de buceo deportivo, analizando las características y requisitos materiales y humanos de acuerdo con las características técnicas de los cursos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha caracterizado la información que deben recibir los interesados conteniendo: el programa, los requisitos y el material que debe aportar el alumno, y la forma de inscripción en un supuesto práctico de curso de buceo deportivo.

b) Se han analizado las comprobaciones que se deben realizar sobre la documentación presentada por los alumnos: títulos de buceo, seguros y certificados médicos.

c) Se han caracterizado los medios de transporte y las instalaciones como piscinas, vestuarios, aulas y centros de carga entre otras, que se van a utilizar para implementar el programa de un curso de buceo.

d) Se han descrito las características de los medios didácticos de apoyo a la instrucción que se van a necesitar para implementar el programa de un curso de buceo.

e) Se han descrito las características de los materiales y equipos de buceo de uso personal que van a necesitar los alumnos y el resto del personal para implementar el programa de un curso de buceo.

f) Se han detallado los criterios de supervisión de las operaciones de mantenimiento, conservación y reparaciones básicas que se deben realizar con los equipos que se utilizan en los cursos de buceo deportivo.

g) Se han descrito las características de los medios de comunicación, primeros auxilios específicos y otros que se necesiten para resolver situaciones de emergencia.

h) Se han detallado el número de instructores, guías y buceadores de seguridad que se necesitan para implementar el programa de un curso de buceo.

i) Se han analizado las características de una zona de inmersión en un supuesto de sesión práctica de un curso de buceo para implementar el programa de un curso de buceo deportivo.

j) Se han detallado las gestiones de obtención de los permisos y de contratación de los servicios para implementar el programa de un curso de buceo deportivo.

k) Se han descrito los procedimientos administrativos de registro de los títulos de buceador deportivo según la entidad organizadora y la legislación vigente.

l) Se ha valorado la importancia de una actividad preventiva en todos los ámbitos de gestión de las actividades de una escuela de buceo.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

RA 2. Elabora y gestiona el presupuesto de las actividades de una Escuela de Buceo, reconociendo los tipos de presupuestos e interpretando balances finales sencillos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los apuntes contables básicos que reflejan la actividad económica de una escuela de buceo.
- b) Se han descrito los elementos a tener en cuenta en el presupuesto de las actividades de una escuela de buceo.
- c) Se ha elaborado el presupuesto de una actividad organizada en una escuela de buceo a partir de un supuesto práctico con los datos de número de participantes, material alquilado o amortizado y personal que se necesita.
- d) Se ha interpretado el balance final de una actividad organizada en una escuela de buceo analizando las desviaciones sobre el presupuesto.
- e) Se ha valorado la importancia de realizar un presupuesto que se ajuste a las necesidades objetivas de una actividad de una escuela de buceo.

RA 3. Coordina la actividad de otros técnicos deportivos en los cursos de buceo deportivo, analizando sus funciones y discriminando la estructura de una escuela de buceo deportivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la estructura, componentes y objetivos de una escuela de buceo deportivo.
- b) Se han analizado las funciones de coordinación/dirección de cursos y actividades de descubrimiento del buceo deportivo.
- c) Se han descrito las distintas tareas que debe realizar el técnico en cursos y actividades de descubrimiento del buceo deportivo.
- d) Se han seleccionado los criterios de distribución de tareas entre el equipo de técnicos en las distintas modalidades de cursos y actividades de descubrimiento del buceo deportivo.
- e) Se han concretado y aplicado en un supuesto práctico los procedimientos de coordinación y comunicación con los técnicos responsables de los cursos y actividades de descubrimiento del buceo deportivo.
- f) Se ha interiorizado la necesidad de coordinación de los equipos de técnicos como medio eficaz y eficiente en la puesta en práctica de los cursos y actividades de descubrimiento del buceo deportivo.

RA 4. Organiza actividades de descubrimiento, conducción y cursos de buceo deportivo analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las necesidades propias de cada discapacidad atendiendo al mecanismo funcional afectado y sus consecuencias a nivel perceptivo motor en la práctica del buceo autónomo adaptado.
- b) Se han descrito las pautas de trabajo específicas en los cursos de buceo autónomo adaptado según los diferentes tipos de discapacidad.
- c) Se han aplicado procedimientos específicos de recogida de información del comportamiento motor de la persona con discapacidad: especialmente en relación al transporte, autonomía en el medio subacuático, y sus habilidades motrices específicas para la práctica del buceo autónomo adaptado.
- d) Se han aplicado procedimientos específicos de recogida de información del comportamiento sensorial e intelectual de la persona con discapacidad: especialmente en relación a la comunicación y orientación específicas para el aprendizaje y la práctica del buceo autónomo adaptado.
- e) Se han determinado medidas de seguridad específicas en las actividades de descubrimiento, conducción y cursos de buceo autónomo adaptado según los diferentes tipos de discapacidad.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

f) Se han aplicado las adaptaciones metodológicas específicas a emplear según el tipo de discapacidad en las sesiones de descubrimiento y aprendizaje del buceo autónomo adaptado.

g) Se ha valorado la importancia de adaptación de las actividades de descubrimiento, conducción y cursos de buceo como generadora de valores personales y sociales y vehículo de integración.

RA 5. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades de descubrimiento y conducción y en los cursos de buceo deportivo, analizando las características de la tarea y de los materiales e identificando las limitaciones para la práctica del buceo originadas por el contexto.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las principales vías de incorporación a la práctica del buceo autónomo de personas con discapacidad.

b) Se han descrito los mecanismos de adaptación de tareas para la práctica del buceo autónomo de personas con discapacidad.

c) Se han aplicado procedimientos de modificación de las tareas y actividades para favorecer la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica del buceo autónomo.

d) Se ha valorado la importancia del fomento de la participación activa de personas con discapacidad en la práctica del buceo autónomo.

e) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica del buceo autónomo por la falta de accesibilidad en piscinas, embarcaciones y espacios naturales.

f) Se ha valorado la importancia de una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica del buceo autónomo de las personas con discapacidad.

g) Se han descrito las adaptaciones y características especiales del material de buceo atendiendo al tipo de discapacidad y a la actividad de buceo que se vaya a realizar.

h) Se han enunciado las posibilidades de las ayudas técnicas específicas atendiendo al tipo de discapacidad y características de la actividad de buceo que realicen los sujetos.

i) Se ha realizado en un supuesto práctico, la adaptación del material teniendo en cuenta las características específicas.

j) Se ha valorado la importancia de fomentar la participación de personas con discapacidad en del buceo autónomo como elemento de su integración social.

c) Contenidos.

1. Gestiona y organiza cursos de nivel básico, avanzado y de especialización de buceo deportivo, analizando las características y requisitos materiales y humanos de acuerdo con las características técnicas de los cursos.

a) La información sobre un curso de buceo deportivo.

b) Documentación presentada por los alumnos. Títulos y certificados.

c) Convalidaciones y equivalencias de títulos de buceo deportivo, profesional y militar.

d) Medios de transporte e instalaciones en los cursos de buceo. Aulas, aulas/taller, embarcaciones, estaciones de carga.

e) Medios didácticos de apoyo en los cursos de buceo. Proyector, simuladores, maniquís.

f) Materiales y equipos de buceo de uso personal en los cursos de buceo. (máscara, tubo, aletas, escaques, cinturones de lastre, escafandra autónoma, manómetros, relojes, ordenadores, tablas, trajes)

g) Medios de comunicación y primeros auxilios específicos en los cursos de buceo. Emisora, botiquín, equipo de administración de oxígeno, desfibrilador.

h) Ratios alumno/instructor y alumno/buceador de seguridad en las sesiones teóricas y prácticas de los cursos de buceo deportivo.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

i) Características de las zonas de inmersión para la realización de las prácticas de los cursos de buceo. Clasificación según las condiciones.

j) Permisos y formas de contratación de los servicios en los cursos de buceo deportivo.

k) Tramitación de Títulos de Buceador Deportivo.

2. Elabora y gestiona el presupuesto de las actividades de una escuela de buceo, reconociendo los tipos de presupuestos e interpretando balances finales sencillos.

a) Introducción a los aspectos contables básicos.

b) Los presupuestos, tipos.

c) Factores a tener en cuenta al realizar un presupuesto de las actividades de una escuela de buceo:

1º. Gastos generales y gastos por alumno.

2º. Gastos según la ratio.

f) Interpretación de un balance.

g) El análisis de las desviaciones.

3. Coordina la actividad de otros técnicos deportivos en los cursos de buceo deportivo, analizando sus funciones y discriminando la estructura de una escuela de buceo deportivo.

a) Funciones y tareas del director/coordinador de curso, antes del inicio de la actividad, durante y después del curso.

b) Funciones y tareas de los técnicos, antes del inicio de la actividad, durante y después del curso.

c) Coordinación de reuniones.

d) Distribución de tareas entre los técnicos de buceo autónomo.

e) Funciones de coordinación en cursos y actividades de descubrimiento.

f) Procedimientos de coordinación y comunicación.

g) Objetivos, estructura y recursos materiales y humanos de una Escuela de Buceo Deportivo.

h) Parámetros humanos, materiales y técnicos que determinan la calidad de una escuela de buceo deportivo.

4. Organiza actividades de descubrimiento, conducción y cursos de buceo deportivo analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

a) Descripción de las necesidades propias de cada tipo de discapacidad para la práctica del buceo autónomo. Físicos, sensoriales y psíquicos.

b) Características específicas. Para el aprendizaje y el descubrimiento del buceo.

c) Contraindicaciones, precauciones a tener en cuenta.

d) Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor que ocasiona dificultades en la práctica del buceo autónomo.

e) Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad en la práctica del buceo autónomo.

f) Utilización de herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad aplicables a la práctica del buceo autónomo.

g) Adaptaciones metodológicas en las sesiones de descubrimiento y aprendizaje del buceo autónomo adaptado en función del tipo de discapacidad.

h) Aplicación de restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica del buceo autónomo según discapacidad.

i) La importancia de las adaptaciones metodológicas y la seguridad en las actividades de descubrimiento, conducción y cursos de buceo adaptado.

5. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades de descubrimiento y conducción y en los cursos de buceo deportivo analizando las características de la tarea, y de los materiales, e identificando las limitaciones para la práctica del buceo originadas por el contexto.

- a) Justificación de la práctica del buceo autónomo por personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida.
- b) Las vías específicas de incorporación a la práctica del buceo autónomo de personas con discapacidad.
- c) Identificación de las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad hacia la práctica del buceo autónomo.
- d) Integración e inclusión a través de juegos, tareas y actividades del buceo autónomo.
- e) Identificación y utilización de los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y actividades del buceo autónomo al tipo de discapacidad.
- f) Vivencia de situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad en las actividades del buceo autónomo. Relación con personas con discapacidad auditiva, visual, física y psíquica.
- g) Características del material de buceo adaptado. Aletas, Máscaras, lastre, guantes.
- h) Las ayudas técnicas para la práctica del buceo autónomo.
- i) Valoración del papel de la integración - inclusión de las personas con discapacidad en juegos y actividades del buceo autónomo.

d) Orientaciones pedagógicas.

Este módulo debe ser impartido después de los módulos *Programación de la formación en el buceo deportivo (MED-ASB202)*, *Instrucción en el nivel básico del buceo deportivo (MED-ASB203)* e *Instrucción en el nivel avanzado de buceo deportivo (MED-ASB204)*, para que se conozcan los programas, necesidades y actuaciones que se deben realizar en las actividades de descubrimiento y cursos.

Aunque este módulo puede impartirse en la modalidad a distancia, debe ser evaluado de forma presencial con las pruebas que en su momento se determinen.

La aplicación de recursos del R.A. 5 requiere unas prácticas presenciales en una piscina donde se lleven a cabo las vivencias que se establecen en los contenidos.

Módulo: Programación de la formación en el buceo deportivo **Código: MED-ASBD202**

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de realizar la programación didáctica de un curso y de una unidad didáctica y evaluar de acuerdo con esas programaciones a los alumnos y el desarrollo del curso.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *b*, *c*, *i*, *j*, y las competencias *b*, *c*, *i*, *j* del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Concreta la programación de un curso de nivel básico, avanzado o de especialización de buceo analizando los contenidos de la programación general de referencia y las posibles adaptaciones.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los objetivos generales y las atribuciones que adquirirán los alumnos al finalizar la actividad a partir de un supuesto de programación general de referencia.
- b) Se han identificado los conocimientos, habilidades, procedimientos y actitudes que conseguirán los alumnos, cumpliendo los objetivos generales a partir de un supuesto de programación general de referencia.
- c) Se han identificado los datos, elementos y la información que se necesitan en la concreción de la programación de un curso teniendo en cuenta el número de alumnos, edad, y las características de los medios de que se dispone.
- d) Se ha detallado la secuenciación de los objetivos específicos en un curso de buceo a partir de un supuesto de programación general de referencia.
- e) Se han distribuido cronológicamente las unidades didácticas aplicando la secuenciación de objetivos establecida en un supuesto práctico de curso de nivel básico, avanzado o de especialización de buceo.
- f) Se han establecido: el número de sesiones teóricas y prácticas, el lugar de realización y los horarios previstos para impartir las unidades didácticas de un supuesto práctico de curso de nivel básico, avanzado o de especialización de buceo.
- g) Se han detallado los parámetros que definen la calidad de la programación de curso de nivel básico, avanzado o de especialización de buceo deportivo.
- h) Se ha asumido la importancia que tiene realizar una programación detallada como elemento de calidad en la implementación del programa.

RA 2. Concreta una unidad didáctica de un curso de nivel básico, avanzado o de especialización de buceo, analizando las características de las unidades didácticas, las actividades y medios de apoyo, y caracterizando las clases teóricas y las prácticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los objetivos específicos de una unidad didáctica a partir de la programación general del curso de buceo deportivo.
- b) Se han justificado los criterios de elección de los tipos de actividades que se pueden programar en las sesiones teóricas de los cursos de nivel básico, avanzado y de especialización, analizando sus consecuencias metodológicas.
- c) Se han justificado los criterios de elección de los tipos de actividades que se pueden programar en las sesiones prácticas de los cursos de nivel básico, avanzado y de especialización analizando sus consecuencias metodológicas.
- d) Se han seleccionado las actividades con las que alcanzar los objetivos específicos e impartir los contenidos en una supuesta unidad didáctica de un curso de buceo deportivo.
- e) Se han seleccionado los medios de apoyo a la docencia de las actividades programadas en un supuesto práctico de unidad didáctica analizando cómo se deben utilizar y sus ventajas e inconvenientes.
- f) Se han detallado los apartados que tienen que incluir un guion de clase de las sesiones teóricas y prácticas de un curso de buceo deportivo.
- g) Se han descrito las características diferenciales de los guiones de clase de las sesiones teóricas y prácticas que inician o terminan una unidad didáctica del curso de buceo deportivo.
- h) Se ha interiorizado la importancia de desarrollar las sesiones teóricas o prácticas de un curso de buceo siguiendo un guion de clase.
- i) Se ha elaborado la ficha del guion de clase de una sesión teórica o práctica conteniendo los objetivos de la sesión, distribución temporal de las actividades siguiendo el esquema de presentación-desarrollo-conclusión, relación de medios de apoyo, pruebas de evaluación y recuperación si las hubiese, a partir de una supuesta programación de unidad didáctica de curso de buceo deportivo.

RA 3. Concreta la evaluación de las unidades didácticas de un curso de nivel básico, avanzado o de especialización de buceo, analizando las características de los criterios de

calificación y los procedimientos de recuperación, y clasificando los tipos de evaluación en relación a la toma de decisiones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los tipos de pruebas formales e informales de evaluación de los objetivos específicos de una unidad didáctica de un curso de buceo deportivo.
- b) Se han analizado las decisiones que se pueden deducir de las evaluaciones según el momento en que se realicen.
- c) Se han analizado los criterios de calificación de una prueba tipo en relación los objetivos mínimos establecidos en la programación de referencia.
- d) Se han caracterizado los procedimientos de recuperación de los alumnos que no han cumplido los objetivos de una unidad didáctica teórica o práctica de un curso de nivel básico, avanzado o de especialización de buceo.
- e) Se ha interiorizado la importancia de que los alumnos de un curso de buceo conozcan con antelación los criterios y el tipo de prueba con los que van a ser evaluados.

RA 4. Valora el desarrollo y los resultados finales del curso de buceo aplicando técnicas específicas y procedimientos de recogida de información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas de evaluación que permiten comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos en las programaciones generales de referencia de los cursos de buceo deportivo.
- b) Se han aplicado las técnicas de evaluación de un alumno en un supuesto de un curso de buceo deportivo.
- c) Se han identificado los procedimientos para recoger información durante y al final del curso sobre el grado de satisfacción del alumno.
- d) Se han analizado los factores que influyen en la satisfacción de los alumnos en un curso de buceo deportivo, elaborando los criterios de evaluación que los reflejen.
- e) Se ha valorado en un supuesto práctico de curso de buceo:
 - 1º. La idoneidad del programa.
 - 2º. La calidad y adecuación de los medios materiales y humanos.
 - 3º. El cumplimiento de los horarios y la optimización del tiempo.
 - 4º. Los resultados globales del grupo de alumnos.
- f) Se han analizado los criterios de valoración de los resultados de un curso de buceo en relación con las expectativas de la entidad organizadora.

c) Contenidos.

1. Elabora el programa de un curso de nivel básico, avanzado o de especialización de buceo analizando los contenidos de la programación general de referencia y las posibles adaptaciones.

- a) Programación general. Evolución de la enseñanza desde los programas hasta la programación.
- b) Objetivos generales y atribuciones en los cursos de buceo deportivo.
- c) Unidades didácticas teóricas y prácticas.
- d) Secuenciación de objetivos en los cursos de buceo, el orden de consecución.
- e) Información necesaria para concretar la programación.
- f) Contenidos de la programación.
- g) Parámetros para evaluar la calidad de la programación.

2. Programa una unidad didáctica de un curso de iniciación, consolidación o especialización de buceo, eligiendo las actividades, los medios de apoyo y las pruebas de evaluación.

- a) Objetivos específicos.

- b) Actividades en las clases teóricas de los cursos de buceo deportivo.
 - 1º. Actividades para mantener la motivación.
 - 2º. Actividades para mantener la atención.
 - 3º. Atención personal y distracción del grupo.
 - c) Actividades en las sesiones prácticas de los cursos de buceo deportivo.
 - 1º. El orden de los ejercicios en una sesión práctica.
 - 2º. Características diferenciales de los distintos ambientes donde se realizan las sesiones prácticas.
 - 3º. La pareja de deportistas como microcosmos educativo.
 - d) Ventajas y limitaciones de la pizarra, lectura, transparencias, diapositivas, presentaciones por PC y vídeo como medios de apoyo a la enseñanza en los cursos de buceo.
 - e) Guion de clase, contenidos generales y de las sesiones especiales.
3. Concreta pruebas de evaluación de las unidades didácticas de un curso de nivel básico, avanzado o de especialización de buceo, estableciendo los criterios de calificación y los procedimientos de recuperación.
- a) La evaluación.
 - b) Tipos de pruebas formales e informales de evaluación.
 - c) Tipos de evaluación según el momento en que se realiza.
 - d) Pruebas de evaluación tipo en los cursos de buceo deportivo.
 - 1º. De conocimientos y cálculos.
 - 2º. Procedimientos y habilidades técnicas.
 - 3º. Actitudes.
 - e) Procedimientos de recuperación en los cursos de buceo deportivo.
 - f) Criterios de calificación de las pruebas de evaluación.
 - g) Evaluación formativa y sumativa del curso.
4. Valora el desarrollo y los resultados finales del curso de buceo aplicando técnicas específicas y analizando las informaciones recogidas.
- a) Técnicas de evaluación global en los cursos de buceo deportivo.
 - b) Procedimientos para evaluar el grado de satisfacción del alumno.
 - c) Factores que influyen en la satisfacción del alumno.
 - d) Expectativas de las entidades organizadoras de cursos.
 - e) Eficacia y rentabilidad de los programas y los medios materiales y humanos que se utilizan en un curso de buceo deportivo.

d) Orientaciones pedagógicas

Este módulo debe ser impartido antes de los módulos *Instrucción en el nivel básico del buceo deportivo* (MED-ASB203) e *Instrucción en el nivel avanzado de buceo deportivo* (MED-ASB204), para que luego con el aprendizaje realizado en este módulo se puedan aplicar y programar las enseñanzas de los cursos de iniciación y avanzados.

Módulo. Instrucción en el nivel básico del buceo deportivo **Código: MED-ASBD203**

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de impartir las clases en un curso de buceo deportivo de nivel básico dominando los recursos didácticos y cumpliendo las condiciones de seguridad.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *a, c, d, i, m* y las competencias *a, c, d, i, j, n* del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Instruye en un curso de nivel básico de buceo deportivo sobre la prevención de situaciones de hipotermia e hidrocuación, analizando los efectos de la temperatura del agua en el organismo del buceador y analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables en el curso.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los objetivos del curso de nivel básico de buceo deportivo relacionados con la prevención de situaciones de hipotermia e hidrocuación en inmersiones con equipo autónomo.

b) Se han interpretado los criterios de evaluación utilizados en el curso de nivel básico de buceo deportivo, relacionados con la prevención de situaciones de hipotermia e hidrocuación en inmersiones con equipo autónomo.

c) Se han explicado las diferencias entre la transmisión del calor en el agua y en el aire utilizando las definiciones de las principales magnitudes termodinámicas y poniendo los ejemplos e imágenes que lo ilustren claramente.

d) Se han justificado, ante grupos simulados, las causas y síntomas de una hidrocuación utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren claramente.

e) Se han relacionado las medidas preventivas de la hidrocuación al entrar al agua en una inmersión con ejemplos de cada situación.

f) Se ha explicado ante grupos simulados, lo que es una hipotermia y sus síntomas diferenciando los niveles de gravedad y utilizando los ejemplos y las imágenes que lo ilustren claramente.

g) Se han seleccionado las medidas preventivas de la hipotermia durante una inmersión utilizando ejemplos de cada situación e imágenes que lo ilustren claramente.

h) Se han descrito las características de los diferentes tipos de traje de protección térmica en buceo utilizando las imágenes que lo ilustren claramente.

i) Se han relacionado las medidas de supervivencia en la superficie del agua, con los accidentes que se pueden producir poniendo los ejemplos y utilizando imágenes que lo ilustren claramente.

j) Se han clasificado las actuaciones que se deben y no se deben realizar ante una situación de hipotermia poniendo los ejemplos y utilizando imágenes que lo ilustren claramente.

k) Se ha valorado la importancia que tiene para la comodidad y seguridad del alumno la elección de la protección térmica apropiada.

RA 2. Instruye sobre los protocolos de comunicación y los cambios en la visión y audición bajo el agua, en un curso de nivel básico de buceo deportivo, caracterizando la transmisión de la luz y el sonido en el agua, utilizando señas específicas y analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado y especificado los objetivos y los criterios de evaluación utilizados en un curso de nivel básico de buceo deportivo relacionados con la visión, el sonido y la comunicación bajo el agua en inmersiones con equipo autónomo.

b) Se han descrito las propiedades de la luz considerada como una onda electromagnética poniendo los ejemplos y utilizando imágenes que lo ilustren claramente.

c) Se han detallado los cambios cualitativos y cuantitativos que sufre la luz que nos llega bajo el agua poniendo los ejemplos y utilizando imágenes que lo ilustren claramente.

d) Se ha justificado la diferencia en la percepción visual de los objetos bajo el agua con la máscara y sin ella.

e) Se han descrito las características, tipos y maniobras de preparación de las máscaras de buceo deportivo utilizando las imágenes que lo ilustren claramente.

f) Se han descrito las consecuencias de una mala visibilidad bajo el agua debida a la presencia de partículas en el medio.

g) Se ha explicado el efecto sobre la visión bajo el agua de la linterna, del flash y de los focos debajo del agua.

h) Se ha valorado la importancia que tiene la percepción visual bajo el agua en relación con el grado de estrés del buceador.

i) Se ha explicado cual debe ser la distancia al compañero según el grado de visibilidad utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren claramente.

j) Se ha diferenciado la forma en que se recibe el sonido fuera y dentro del agua utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren claramente.

k) Se ha descrito el protocolo de comunicación mediante señas bajo el agua utilizando las imágenes y haciendo las demostraciones que lo ilustren claramente.

l) Se han utilizado las señas en simulaciones de comunicación bajo el agua.

m) Se ha justificado la importancia que tiene utilizar correctamente los protocolos de comunicación indicando las situaciones de emergencia que los requieren.

n) Se ha justificado la importancia que tiene permanecer próximo al compañero responsabilizándose de su seguridad.

RA 3. Instruye sobre los factores que intervienen en la flotabilidad y el desplazamiento de un buceador en un curso de nivel básico de buceo deportivo analizando los cambios que sufre con la profundidad, caracterizando el comportamiento de su equipo y analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los objetivos de un curso de nivel básico de buceo deportivo relacionados con el movimiento del buceador en el agua en inmersiones con equipo autónomo.

b) Se han interpretado los criterios de evaluación utilizados en el curso de nivel básico de buceo deportivo relacionados con los cambios en el peso aparente del buceador en inmersiones con equipo autónomo.

c) Se ha explicado la causa del peso aparente de un cuerpo sumergido poniendo ejemplos donde sea el buceador ese cuerpo y su equipo el motivo de las variaciones del peso aparente.

d) Se han clasificado los estados de flotabilidad que puede tener un buceador en el agua, explicándolo como el resultado de una situación de equilibrio poniendo los ejemplos y utilizando imágenes que lo ilustren convenientemente.

e) Se ha demostrado cómo se calcula el cambio del peso aparente de un cuerpo sumergido cuando cambia su volumen justificando las fases de la demostración y utilizando situaciones reales que aporten significatividad.

f) Se ha explicado cómo cambia el empuje que sufre un buceador cuando se asciende o se desciende describiendo las maniobras que lo corrigen.

g) Se han descrito las consecuencias que tiene el comportamiento del agua como un fluido en el desplazamiento del buceador utilizando las imágenes que lo ilustren claramente.

h) Se han relacionado las características y tipos de las aletas con su funcionamiento y eficacia.

i) Se han descrito las características y tipos del cinturón de lastre indicando cuales son los más adecuados para el buceo deportivo.

j) Se han descrito las características y tipos de chaleco hidrostático indicando cuales son los más adecuados para el buceo deportivo.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

k) Se ha tomado conciencia de la relación entre la comprensión del alumno sobre cómo afectan los cambios de profundidad a su flotabilidad y su comportamiento correcto durante la inmersión.

RA 4. Instruye sobre las consecuencias de los cambios de presión sobre el organismo y el equipo de un buceador en un curso de nivel básico de buceo deportivo, relacionando sus efectos con los cambios de profundidad y analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los objetivos de un curso de nivel básico de buceo deportivo sobre la relación entre los cambios de volumen y los de profundidad en inmersiones con equipo autónomo.

b) Se han interpretado los criterios de evaluación utilizados en el curso de nivel básico de buceo deportivo relacionados con los efectos de los cambios de volumen con la profundidad.

c) Se ha demostrado cómo realizar los cálculos de la presión hidrostática y de la absoluta en diferentes sistemas de unidades a partir del dato de la profundidad.

d) Se ha explicado el comportamiento de los gases, líquidos y sólidos con los cambios de presión y temperatura utilizando ejemplos en la práctica del buceo deportivo.

e) Se ha explicado el efecto de las variaciones de presión sobre un recipiente de paredes elásticas que contiene gas utilizando ejemplos en la práctica del buceo deportivo.

f) Se ha demostrado la utilización de las leyes de Boyle Mariotte y de Charles Guy Lussac en el cálculo de los cambios de volumen, presión y temperatura de un gas, utilizando ejemplos en la práctica del buceo deportivo.

g) Se ha relacionado la magnitud de los cambios de volumen con los intervalos de profundidad.

h) Se han descrito las cavidades del organismo con paredes elásticas que contienen gas y los efectos nocivos que sobre ellas pueden producir los cambios de presión.

i) Se han relacionado las actuaciones del buceador en el descenso y en el ascenso con la prevención de lesiones en las cavidades del organismo con paredes elásticas que contienen gas.

j) Se han justificado las consecuencias de los cambios de volumen en alguno de los elementos que forman parte del equipo del buceador utilizando los ejemplos y las imágenes que lo ilustren claramente.

k) Se han descrito los tipos y características de los profundímetros y manómetros y demostrado su funcionamiento en inmersiones de buceo deportivo.

l) Se ha tomado conciencia de la gravedad que tienen los accidentes producidos por los cambios de volumen.

RA 5. Instruye en los cursos de nivel básico de buceo deportivo sobre los procedimientos para elaborar los planes de ascenso de inmersiones en las que no se rebasa la curva de seguridad, relacionando la sobresaturación de los tejidos con el tiempo y la profundidad de la inmersión y analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado e interpretado los objetivos y los criterios de evaluación utilizados en un curso de nivel básico de buceo deportivo relacionados con los procedimientos para elaborar los planes de ascenso y la sobresaturación de los tejidos.

b) Se han justificado las características y funcionamiento de los componentes de la escafandra autónoma.

c) Se ha descrito la composición del aire inhalado y exhalado realizando una exposición oral ante grupos simulados.

d) Se ha enunciado y explicado las consecuencias de la ley de Henry en la práctica del buceo deportivo utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

e) Se ha demostrado cómo se expresa la concentración de una disolución haciendo los cálculos que permiten pasar de unas formas de expresión a otras.

f) Se ha explicado lo que es la sobresaturación de un tejido y sus consecuencias durante el ascenso en una inmersión de buceo.

g) Se han analizado las causas y consecuencias de un accidente de descompresión.

h) Se ha expuesto de manera justificada y mediante una exposición oral ante un grupo simulado, la clasificación de las inmersiones según el intervalo de tiempo existente entre ellas y el tipo de plan de ascenso.

i) Se han analizado los cuatro tipos de perfiles estándar de inmersión utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.

j) Se han definido los parámetros de inmersión: tiempo en el fondo, tiempo límite, profundidad de inmersión y frontera de seguridad.

k) Se han realizado los cálculos del ascenso de un caso práctico de inmersión sin descompresión de manera justificada y mediante una exposición oral ante un grupo.

l) Se ha valorado la importancia de que el alumno relacione el comportamiento de los gases respirados en sus tejidos durante una inmersión, con la planificación del ascenso y la reducción del número de accidentes de descompresión.

RA 6. Instruye y valora las técnicas y habilidades de equipación y entrada al agua en un curso de nivel básico de buceo deportivo, analizando los objetivos y los criterios de evaluación justificando las técnicas específicas e identificando y corrigiendo los errores en su ejecución.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los objetivos y los criterios de evaluación de las técnicas y habilidades de equipación y entrada en el agua con el equipo completo utilizadas en el curso de nivel básico de buceo deportivo.

b) Se justifican y demuestran los procedimientos de montaje y colocación del equipo haciendo hincapié en el orden y la previsión.

c) Se justifican y demuestran los procedimientos de entrada y salida del agua haciendo hincapié en la seguridad de la ejecución con todo el equipo ante un grupo simulado de alumnos de un curso de nivel básico de buceo deportivo.

d) Se justifican y demuestran los procedimientos de cálculo de forma empírica del lastre que necesita el buceador en un supuesto práctico de inmersión.

e) Se justifican y demuestran las revisiones que deben hacerse del propio equipo y del compañero ante un grupo simulado de alumnos de un curso de nivel básico de buceo deportivo.

f) Se han relacionado los errores en la colocación y revisión del equipo y del lastre, con las causas de los mismos, proponiendo tareas de corrección.

g) Se han relacionado los errores en la entrada y salida del agua con el equipo completo, con las causas de los mismos, proponiendo tareas para su corrección.

h) Se ha valorado la importancia de inculcar el orden y la meticulosidad en el equipamiento y la entrada al agua como una forma de prevenir incidentes.

RA 7. Instruye y valora las técnicas y habilidades de desplazamiento y flotación en el agua con el equipo en un curso de nivel básico de buceo deportivo, analizando los objetivos y los criterios de evaluación, justificando las técnicas específicas e identificando y corrigiendo los errores en su ejecución.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los objetivos y los criterios de evaluación de las técnicas y habilidades de desplazamiento y flotación en el agua con el equipo completo utilizados en los cursos de nivel básico de buceo deportivo.

b) Se justifican y demuestran las técnicas de aleteo de desplazamiento por la superficie y bajo el agua, adaptando la información a las características de un supuesto práctico.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

c) Se han relacionado los errores en las técnicas de aleteo con el equipo completo, con las causas de los mismos, proponiendo tareas para su corrección.

d) Se justifican y demuestran las técnicas de flotación en la superficie y bajo el agua identificando los aspectos claves de su aprendizaje.

e) Se han relacionado los errores en las técnicas de flotación en la superficie y bajo el agua con el equipo completo, con las causas de los mismos, proponiendo tareas para su corrección.

f) Se justifican y demuestran las técnicas de ascenso y descenso controlando la velocidad ante un grupo simulado de alumnos de un curso de nivel básico de buceo deportivo.

g) Se han relacionado los errores en las técnicas para controlar la velocidad de ascenso y descenso, con las causas de los mismos, proponiendo tareas para su corrección.

h) Se ha valorado la importancia de transmitir cómo la aplicación de las técnicas de desplazamiento y flotación influyen en la comodidad, el consumo, y la conservación del medio ambiente.

RA 8. Instruye y valora las técnicas y habilidades de control de la respiración en inmersión con el equipo completo en un curso de nivel básico de buceo deportivo, analizando los objetivos y los criterios de evaluación, justificando las técnicas específicas e identificando y corrigiendo los errores en su ejecución.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los objetivos y los criterios de evaluación de las técnicas y habilidades de control de la respiración en inmersión con el equipo completo utilizados en el curso de nivel básico de buceo deportivo.

b) Se justifican y demuestran las técnicas de respiración manteniendo la ventilación adecuada, adaptando la información a las condiciones existentes.

c) Se justifican y demuestran las técnicas utilizadas en el intercambio de la boquilla de un regulador por otro realizando breves apneas en una supuesta sesión práctica de curso de nivel básico de buceo deportivo.

d) Se justifican y demuestran las técnicas de vaciado de la máscara debajo del agua, ante un grupo simulado de alumnos de un curso de nivel básico de buceo deportivo reconociendo los errores más comunes en su ejecución y proponiendo como resolverlos.

e) Se justifican y demuestran las técnicas de respiración sin máscara bajo el agua.

f) Se describen los recursos que facilitan el aprendizaje de la respiración sin máscara bajo el agua.

g. Se ha valorado la importancia de transmitir cómo el control de la respiración en inmersión reduce el grado de estrés en determinadas situaciones de emergencia.

c) Contenidos.

1. Instruye en un curso de nivel básico de buceo deportivo sobre la prevención de situaciones de hipotermia e hidrocución, analizando los efectos de la temperatura del agua en el organismo del buceador y analizando los objetivos y recursos didácticos utilizables en el curso.

a) Temperatura y transmisión del calor.

b) Causas y síntomas de una hidrocución.

c) Medidas para evitar una hidrocución.

d) Hipotermia.

e) Clasificación y síntomas de la hipotermia.

f) Procedimientos para evitar una hipotermia durante una inmersión.

g) La supervivencia en la superficie del agua.

h) Trajes de protección térmica en el buceo y accesorios para trajes de protección.

i) Objetivos y criterios de evaluación.

j) Actividades de aprendizaje.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

2. Instruye sobre los protocolos de comunicación y los cambios en la visión y audición bajo el agua, en un curso de nivel básico de buceo deportivo, caracterizando la transmisión de la luz y el sonido en el agua, utilizando señas específicas y analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

- a) La luz. Características como onda electromagnética.
 - 1º. Frecuencia y longitud de onda.
 - 2º. Espectro electromagnético
- b) Reflexión, refracción, dispersión, absorción y absorción selectiva de la luz.
- c) La visión bajo el agua. Factores que la condicionan.
- d) Equipos de iluminación bajo el agua.
- e) La máscara de buceo. Características, tipos y mantenimiento.
- f) El sonido como onda de presión, velocidad y recepción del sonido bajo el agua.
- g) La comunicación entre compañeros bajo el agua.
- h) Protocolos de comunicación. Señas obligatorias y facultativas.

3. Instruye sobre los factores que intervienen en la flotabilidad y el desplazamiento de un buceador en un curso de nivel básico de buceo deportivo analizando los cambios que sufre con la profundidad, caracterizando el comportamiento de su equipo y analizando los objetivos y recursos didácticos utilizables.

- a) Masa, volumen y densidad.
- b) Principio de Arquímedes. Enunciado y ejemplos de aplicación.
- c) Flotabilidad.
- d) Desplazamiento en el agua.
- e) Cálculo del peso aparente.
- f) Las aletas, tipos y rendimiento.
- g) Equipo de flotabilidad: chaleco y lastre.
 - 1º. Tipos y características.
 - 2º. Control del lastre.
 - 3º. Errores más comunes
- h) Objetivos y criterios de evaluación.
- i) Actividades de aprendizaje.

4. Instruye sobre las consecuencias de los cambios de presión sobre el organismo y el equipo de un buceador en un curso de nivel básico de buceo deportivo, relacionándolas con los cambios de profundidad y analizando los objetivos y recursos didácticos utilizables.

- a) Estados de la materia, densidad, compresibilidad, viscosidad.
 - 1º. Propiedades de los gases, líquidos y sólidos.
 - 2º. Teoría cinético molecular.
- b) Presión atmosférica, unidades.
- c) Presión hidrostática y absoluta en el fondo.
- d) Tensión superficial.
- e) Leyes de los gases ideales, Boyle y Mariotte y Gay-Lussac. Enunciados y ejemplos de aplicación.
- f) El oído medio, los senos para-nasales, el sistema respiratorio y el digestivo como cavidades que se ven afectadas por los cambios de presión.
- g) Barotraumatismos y sobrepresión pulmonar. Procedimientos para evitarlos.
- h) Variaciones de volumen del traje y del chaleco hidrostático.
- i) Aparatos del control de la inmersión: manómetros y profundímetros. Funcionamiento, interpretación.
- j) Objetivos y criterios de evaluación.
- k) Actividades de aprendizaje.

5. Instruye en los cursos de nivel básico de buceo deportivo sobre los procedimientos para elaborar los planes de ascenso de inmersiones en las que no se rebasa la curva de seguridad, relacionando la sobresaturación de los tejidos con el tiempo y la profundidad

de la inmersión y analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

a) El bloque de la escafandra autónoma (la botella y su grifo). Características, funcionamiento y conservación.

b) El regulador, características y funcionamiento.

c) Composición del aire inhalado y exhalado.

d) Ley de Henry. Enunciado.

e) Disolución de los gases en la respiración; instauración, saturación y sobreesaturación.

f) Sobreesaturación crítica.

g) Enfermedad descompresiva, factores que influyen, síntomas y tratamiento.

h) Clasificación de las inmersiones.

i) Perfiles estándar de inmersión.

j) Tiempo en el fondo, tiempo límite, profundidad de inmersión y frontera de seguridad.

k) Manejo de tablas.

l) Objetivos y criterios de evaluación.

m) Actividades de aprendizaje

6. Instruye y valora las técnicas y habilidades de equipación y entrada al agua en un curso de nivel básico de buceo deportivo, analizando los objetivos y los criterios de evaluación justificando las técnicas específicas e identificando y corrigiendo los errores en su ejecución.

a) Técnicas y habilidades en el equipamiento y entrada al agua con el equipo completo, del curso de iniciación al buceo.

b) Procedimientos para montar y colocarse el equipo en superficie y en el agua.

c) Procedimientos para entrar y salir del agua con todo el equipo. Errores más comunes.

d) Procedimientos para calcular de forma empírica el lastre que se necesita.

e) Revisiones que deben hacerse del propio equipo y del compañero antes de sumergirse. Errores, sus causas.

f) Objetivos y criterios de evaluación.

g) Actividades de aprendizaje en medio confinado (piscina) y aguas abiertas (zona de inmersión).

7. Instruye y valora las técnicas y habilidades de desplazamiento y flotación en el agua con el equipo en un curso de nivel básico de buceo deportivo, analizando los objetivos y los criterios de evaluación, justificando las técnicas específicas e identificando y corrigiendo los errores en su ejecución.

a) Técnicas y habilidades de desplazamiento y flotación en el agua con el equipo completo.

b) Técnicas de aleteo para desplazarse por la superficie y bajo el agua. Errores y ayudas.

c) Técnicas para mantener la flotabilidad en la superficie y bajo el agua. Errores y ayudas.

d) Técnicas para ascender y descender controlando la velocidad. Errores y ayudas.

e) Buceo sostenible y desplazamiento por el fondo.

f) Objetivos y criterios de evaluación.

g) Actividades de aprendizaje en medio confinado (piscina) y aguas abiertas (zona de inmersión).

8. Instruye y valora las técnicas y habilidades de control de la respiración en inmersión con el equipo completo en un curso de nivel básico de buceo deportivo, analizando los objetivos y los criterios de evaluación, justificando las técnicas específicas e identificando y corrigiendo los errores en su ejecución.

a) Técnicas y habilidades de control de la respiración en inmersión con el equipo completo.

b) Técnicas para respirar manteniendo la ventilación adecuada.

- c) Técnicas para realizar breves apneas.
- d) Técnicas para vaciar sumergidos la máscara de agua con el aire insuflado. Errores y ayudas.
- e) Técnicas y habilidades para mantener la respiración sin máscara bajo el agua. Errores y ayudas.
- f) Objetivos y criterios de evaluación.
- g) Actividades de aprendizaje en medio confinado (piscina) y aguas abiertas (zona de inmersión).

d) Orientaciones pedagógicas.

Los módulos *Programación de la formación de buceo deportivo* (MED-ASBD202) y *Seguridad en los cursos de buceo deportivo* (MED-ASBD205) se deben impartir previamente para poder aplicar los criterios de programación y seguridad en los cursos en la instrucción.

La instrucción en los cursos de nivel básico se realiza tanto en sesiones teóricas como prácticas. Los resultados de aprendizaje 1, 2, 3, 4 y 5 se consiguen mediante sesiones teóricas de aprendizaje (fuera del agua) en el aula y los resultados de aprendizaje 6, 7 y 8 se consiguen mediante sesiones prácticas (fuera y dentro del agua) en la piscina y zonas de inmersión.

Los resultados de aprendizaje 1, 2, 3, 4 y 5 deben obtenerse previamente y por ese orden. La progresión en el planteamiento de las actividades de aprendizaje y de la evaluación debe considerar en primer lugar la programación de la clase, en segundo lugar, la adquisición de los conocimientos y habilidades por parte del alumno que le permitan instruir sobre ellos con seguridad y, por último, la utilización de estrategias de aprendizaje para que instruya con claridad.

Sobre los resultados de aprendizaje 6, 7 y 8 hay que tener en cuenta que se deben impartir tanto en aguas confinadas (piscina) como abiertas (zona de inmersión). Los objetivos de estas sesiones en los cursos de nivel básico son diferentes según el medio y las condiciones de comunicación y seguridad también. Por tanto, es recomendable que los horarios se establezcan de forma que primero se impartan los contenidos de los tres resultados de aprendizaje en el ambiente de aguas confinadas y luego en aguas abiertas.

El agrupamiento de los contenidos de los resultados de aprendizaje por su presencia en las sesiones teóricas y prácticas de los cursos de buceo deportivo de nivel básico permite la división de los alumnos en grupos de trabajo para confeccionar propuestas de programación de las sesiones teóricas y prácticas de los cursos de buceo deportivo de nivel básico.

Es indispensable que los alumnos realicen simulaciones de su actividad docente y si es posible que se graben en vídeo. El análisis de estas simulaciones es imprescindible para el aprendizaje individual y la autoevaluación.

Módulo. Instrucción en el nivel avanzado de buceo deportivo **Código: MED-ASBD204**

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de impartir las clases en un curso de nivel avanzado y de especialización del buceo deportivo, dominando los recursos didácticos y en condiciones de seguridad.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *a, c, d, i, m*, y las competencias *a, c, d, i, j, n* del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Instruye sobre las intoxicaciones producidas al respirar aire hiperbárico, en los cursos de nivel avanzado del buceo deportivo, identificando las causas, síntomas y medidas preventivas, analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado y especificado los objetivos y criterios de evaluación relacionados con las intoxicaciones producidas en ambientes hiperbáricos, utilizados en los cursos de consolidación de buceo.
- b) Se han descrito los síntomas de la narcosis y la forma de reconocerlos relacionándolos con algunos comportamientos durante la inmersión.
- c) Se han descrito los factores que influyen en la narcosis poniendo ejemplos de situaciones donde puedan aparecer.
- d) Se ha explicado cómo se regula la cantidad de CO₂ en la sangre y que significa que una persona es retenedora de CO₂.
- e) Se han enumerado las causas de la hipercapnia en el buceo autónomo.
- f) Se han explicado las consecuencias y la forma de evitar la hipercapnia en el buceo autónomo poniendo ejemplos de situaciones donde puedan aparecer esos síntomas.
- g) Se ha descrito lo que es profundidad equivalente de nitrógeno realizando la simulación de una exposición oral ante un grupo de alumnos.
- h) Se han descrito las principales consecuencias y causas de la intoxicación por CO₂ poniendo ejemplos de situaciones donde haya que aplicarlo.
- i) Se ha valorado la importancia de persuadir del riesgo que existe de la aparición de narcosis en inmersiones a partir de los 30 metros.
- j) Se ha valorado la importancia de respirar con la escafandra autónoma manteniendo una buena ventilación de los pulmones.

RA 2. Instruye sobre la utilización de mezclas respiratorias Nitrox en los cursos de nivel avanzado y de especialización del buceo deportivo, aplicando las técnicas de cálculo para establecer sus límites de utilización, analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado y especificado los objetivos y criterios de evaluación relacionados con la utilización de mezclas nitrox, y utilizados en los cursos de nivel avanzado y de especialización de buceo deportivo.
- b) Se ha demostrado como aplicar la ley de Dalton en el cálculo de presiones parciales realizando la simulación de una exposición oral ante un grupo de alumnos.
- c) Se han resuelto problemas aplicando la ley de Dalton en el cálculo de la composición de una mezcla nitrox por adición de varios gases.
- d) Se ha definido y diferenciado lo que es hiperoxia crónica y aguda describiendo con ejemplos las situaciones en que pueden aparecer utilizando un equipo autónomo.
- e) Se ha demostrado cómo calcular el límite de profundidad de una mezcla respiratoria para evitar la hiperoxia poniendo los ejemplos que lo ilustren convenientemente.
- f) Se ha calculado el porcentaje de tiempo de exposición máxima al oxígeno consumido y los OTUs a los que se ha expuesto un buceador en varios supuestos de inmersiones normales y sucesivas.
- g) Se han explicado las ventajas e inconvenientes de la utilización de las mezclas nitrox poniendo ejemplos de situaciones en que se manifiesten.
- h) Se ha definido el significado de que un material “esté en servicio de oxígeno” realizando la simulación de una exposición oral ante un grupo de alumnos.

i) Se ha valorado la importancia que tiene para su seguridad que los alumnos de un curso de nivel avanzado o de especialización de buceo deportivo utilicen materiales en servicio de oxígeno cuando la mezcla respiratoria contenga un 40 % o más de oxígeno.

j) Se han caracterizado los procedimientos de carga de las mezclas nitrox haciendo hincapié en sus niveles de seguridad.

k) Se ha demostrado el procedimiento de análisis de la composición de una mezcla nitrox, y el de etiquetado de la botella en un supuesto práctico de botella cargada con nitrox.

l) Se ha valorado la importancia de conseguir una actitud de respeto de los límites que se establecen al utilizar mezclas nitrox.

RA 3. Instruye sobre la elaboración de planes de ascenso de inmersiones con descompresión en las que se utiliza aire o nitrox, en los cursos de nivel avanzado y de especialización de buceo deportivo, analizando los modelos y tablas de descompresión, utilizando técnicas e instrumentos específicos, y analizando objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado y especificado los objetivos y los criterios de evaluación en relación con los procedimientos de elaboración de los planes de ascenso de las inmersiones con descompresión, utilizados en los cursos de consolidación y especialización de buceo.

b) Se han caracterizado los modelos de descompresión, las aproximaciones que hacen y las tablas que se basan en ellos haciendo hincapié en la inexactitud de las aproximaciones que se utilizan.

c) Se han justificado las diferencias de los resultados obtenidos utilizando unas tablas y un ordenador de buceo realizando la simulación de una exposición oral ante un grupo de alumnos.

d) Se han descrito las características, tipos y funcionamiento de los ordenadores de buceo, resaltando sólo aquellos aspectos que tienen un interés práctico.

e) Se ha explicado cómo interpretar la información que da un ordenador de buceo en un supuesto práctico de inmersión.

f) Se ha demostrado el procedimiento de cálculo del ascenso en una inmersión con descompresión en el mar o a más de 300 m de altitud, utilizando varios modelos de tablas diferentes y respirando aire o nitrox.

g) Se ha demostrado el procedimiento de cálculo de los consumos previstos a lo largo de un supuesto de inmersión en condiciones normales y de emergencia y simulando una exposición oral ante un grupo de alumnos.

h) Se ha demostrado cómo se planifica una inmersión con descompresión y gestión de gases en el fondo a partir de un supuesto práctico.

i) Se ha tomado conciencia de la imprecisión de los modelos de descompresión y la necesidad de adoptar una actitud de prudencia a la hora de utilizarlos.

RA 4. Instruye y valora las técnicas y habilidades de orientación y dirección de un equipo de buceadores en los cursos de nivel avanzado y especialización de buceo deportivo, caracterizando lo que es un equipo de buceadores, su jefe y sus funciones, demostrando técnicas específicas, analizando los objetivos, los criterios de evaluación e identificando y corrigiendo los errores en su ejecución.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los objetivos y los criterios de evaluación, en relación con las técnicas y habilidades de orientación y dirección de un equipo de buceadores, utilizadas en los cursos de consolidación y especialización del buceo.

b) Se han analizado las características y los criterios de formación del equipo de buceadores.

c) Se han descrito las funciones del jefe de equipo poniendo como ejemplos situaciones en las que se realicen.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

d) Se ha analizado y justificado la información y decisiones sobre el plan de inmersión que se deben compartir y tomar en la puesta en común del equipo antes de entrar al agua.

e) Se han aplicado los criterios de formación y dirección de un equipo de buceadores antes, durante y después de la inmersión en un supuesto práctico de inmersión.

f) Se han elegido y justificado cuándo y dónde se deben establecer los controles de los parámetros de la inmersión y del equipo de buceadores.

g) Se ha aplicado los procedimientos de control de la inmersión en equipo en un supuesto práctico de inmersión.

h) Se ha explicado de forma justificada el funcionamiento de una brújula subacuática utilizando las imágenes que lo ilustren claramente.

i) Se justifican y demuestran las técnicas de orientación por la orografía del fondo y mediante una brújula en una supuesta sesión práctica de curso de consolidación o especialización del buceo.

j) Se justifican y demuestran las técnicas para situarse en un punto de la superficie del agua utilizando enfilaciones o marcaciones con la brújula en una supuesta sesión práctica de curso de consolidación o especialización del buceo.

k) Se justifican y demuestran las técnicas de búsqueda subacuática en la localización de un objeto abandonado en el fondo.

l) Se han relacionado los errores en las técnicas de dirección de un equipo de buceadores, con las causas de los mismos, proponiendo tareas para su corrección.

m) Se ha valorado la importancia de transmitir como la organización de la inmersión en equipo junto con la formación de parejas supone un incremento notable en la seguridad de sus componentes.

RA 5. Instruye y valora las técnicas y habilidades de buceo en inmersiones especiales: nocturnas, con retorno obligado, sin visibilidad o con corrientes, caracterizando sus condiciones y los materiales que se utilizan, aplicando técnicas específicas y analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos de los cursos de especialización de buceo donde se imparten.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado y especificado los objetivos y los criterios de evaluación relacionados con las inmersiones especiales y utilizados en los cursos de especialización de buceo.

b) Se han explicado las características que distinguen a las inmersiones especiales: nocturnas, con retorno obligado, sin visibilidad o con corrientes poniendo los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.

c) Se han analizado los procedimientos de orientación bajo el agua en las inmersiones especiales utilizando diferentes recursos didácticos identificando su grado de eficacia.

d) Se ha demostrado las técnicas de orientación bajo el agua en un supuesto práctico de inmersión especial.

e) Se han analizado las características de los materiales propios de las inmersiones especiales utilizando muestras que se puedan manejar.

f) Se han relacionado los procedimientos de comunicación con las condiciones específicas de las inmersiones especiales.

g) Se ha justificado y demostrado la técnica de colocación de un cabo guía fijo o no según las condiciones que lo requieran.

h) Se han seleccionado y demostrado los procedimientos de izado de una boya en función de las condiciones existentes en una simulación de sesión práctica de un curso de consolidación o especialización.

i) Se han descrito los principales errores que se cometen y las ayudas que se pueden prestar al alumno en la aplicación correcta de las técnicas de izado de una boya.

j) Se han relacionado y demostrado las técnicas de izado y desplazamiento de un objeto pesado con las características del objeto en una simulación de sesión práctica de un curso de consolidación o especialización.

k) Se han descrito las ayudas que se pueden prestar al alumno en el aprendizaje de las técnicas de izado y desplazamiento de pesos.

l) Se ha valorado la importancia de transmitir las limitaciones que se establecen para el buceo en las inmersiones especiales a pesar de tener la formación apropiada.

m) Se han descrito los procedimientos de desplazamiento en el agua con corrientes utilizando diferentes recursos didácticos en una exposición simulada.

C) Contenidos.

1. Instruye sobre las intoxicaciones producidas al respirar aire hiperbárico, en los cursos de nivel avanzado del buceo deportivo, identificando las causas, síntomas y medidas preventivas, analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

- a) Objetivos y criterios de evaluación.
- b) Qué es la narcosis, causas, factores que influyen y cuando aparece.
- c) Como reconocerla, signos y síntomas.
- d) Medidas para reducir sus efectos.
- e) Hipercapnia, causas.
- f) Medidas para evitar la hipercapnia.
- g) La retención de CO₂.
- h) El CO₂ propiedades y acción tóxica.
- i) Causas de la intoxicación por CO₂.
- j) Actividades de aprendizaje.

2. Instruye sobre la utilización de mezclas respiratorias Nitrox en los cursos de nivel avanzado y de especialización del buceo deportivo, aplicando las técnicas de cálculo para establecer sus límites de utilización, analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

- a) Objetivos y criterios de evaluación en los cursos de nivel avanzado y de especialidad.
- b) Cálculo de las presiones parciales.
- c) Cálculo de la composición de mezclas.
- d) Descripción de la acción tóxica, hiperoxia crónica y aguda del oxígeno.
- e) Descripción de las propiedades del oxígeno como comburente.
- f) Ventajas e inconvenientes del Nitrox.
- g) Equipos en servicio de oxígeno.
- h) Factores que influyen en la intoxicación.
- i) Profundidad límite (POM).
- j) Cálculo TME y de los OTUs de una inmersión.
- k) Procedimientos de carga.
- l) El analizador de la mezcla, tipos y funcionamiento.
- m) Etiquetado de botellas.
- n) Actividades de aprendizaje.

3. Instruye sobre la elaboración de planes de ascenso de inmersiones con descompresión en las que se utiliza aire o nitrox, en los cursos de nivel avanzado y de especialización de buceo deportivo, analizando los modelos y tablas de descompresión, utilizando técnicas e instrumentos específicos, y analizando objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos utilizables.

- a) Objetivos y criterios de evaluación en los cursos de nivel avanzado y de especialidad.
- b) Modelos de perfusión, difusión, permeabilidad variable y de los gradientes.
- c) Diferencias entre los cálculos con las tablas y con el ordenador.
- d) Ordenadores de buceo, tipos y funcionamiento.
- e) Utilización de un ordenador para calcular el ascenso.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

- f) Cálculo del ascenso en una inmersión con descompresión con aire o nitrox en el mar o a más de 300 m de altitud utilizando las tablas.
- g) Planificación de una inmersión con descompresión y gestión de gases en el fondo.
- h) Actividades de aprendizaje.

4. Instruye y valora las técnicas y habilidades de orientación y dirección de un equipo de buceadores en los cursos de nivel avanzado y especialización de buceo deportivo, caracterizando lo que es un equipo de buceadores, su jefe y sus funciones, demostrando técnicas específicas, analizando los objetivos, los criterios de evaluación e identificando y corrigiendo los errores en su ejecución.

- a) Objetivos y criterios de evaluación en los cursos de nivel avanzado y de especialidad.
- b) El equipo de buceadores, formación y reparto de tareas.
- c) El control de la inmersión y del equipo de buceadores.
- d) La brújula subacuática, características y funcionamiento.
- e) Técnicas de orientación por la orografía del fondo. Errores más comunes.
- f) Técnicas de orientación mediante una brújula. Errores más comunes.
- g) Orientación en la superficie del agua utilizando enfilaciones o marcaciones con la brújula. Errores más comunes.
- h) Técnicas de búsqueda subacuática.
- i) Actividades de aprendizaje.

5. Instruye y valora las técnicas y habilidades de buceo en inmersiones especiales: nocturnas, con retorno obligado, sin visibilidad o con corrientes, caracterizando sus condiciones y los materiales que se utilizan, aplicando técnicas específicas y analizando los objetivos, criterios de evaluación y recursos didácticos de los cursos de especialización de buceo donde se imparten.

- a) Objetivos y criterios de evaluación en los cursos de nivel avanzado y de especialidad.
- b) Características de las inmersiones especiales: nocturnas, con retorno obligado, sin visibilidad o con corrientes.
- c) Técnicas especiales de orientación en inmersiones especiales.
- d) Materiales especiales: carretes, boyas, globos, sistemas de iluminación.
- e) Técnicas especiales de comunicación en inmersiones especiales.
- f) Técnicas de manipulación de carretes y colocación cabo guía.
- g) Técnicas para lanzar una boya desde el fondo. Errores más comunes.
- h) Técnicas para mover pesos por el fondo utilizando globos.
- i) Desplazamiento en el agua con corrientes.
- j) Actividades de aprendizaje.

d) Orientaciones pedagógicas.

Los módulos *Programación de la formación de buceo deportivo* (MED-ASBD202), *Instrucciones en el nivel básico del buceo deportivo* (MED-ASBD203) y *Seguridad en los cursos de buceo deportivo* (MED-ASBD205) deben ser impartidos previamente para poder aplicar los criterios de programación y seguridad en los cursos en la instrucción y conocer cómo se imparten los cursos de nivel básico (objetivos, contenidos, actividades, etc.).

Exceptuando el resultado de aprendizaje 1 que se refiere a la instrucción teórica en un curso de buceo avanzado, el resto de los resultados de aprendizaje se refieren a la instrucción tanto sobre contenidos teóricos como técnicas que forman parte de cursos diferentes (avanzados o de especialidad). Esta circunstancia obliga a realizar una redistribución de los contenidos de cada uno de los resultados de aprendizaje, según los objetivos de los cursos y según sea una sesión teórica o práctica donde se vayan a tratar de conseguir.

De esta forma los cuatro resultados de aprendizaje podrían agruparse en las siguientes unidades didácticas: instrucción en los cursos de nivel avanzado.

- a) Buceo con nitrox.
- b) Orientación.
- c) Buceo nocturno.
- d) Buceo con retorno obligado.

Los alumnos deben realizar simulaciones de su actividad docente de forma que el análisis de estas simulaciones sea una herramienta para el aprendizaje.

Otra actividad con el mismo objetivo sería que los alumnos realizaran autoevaluaciones comparando la evolución que se ha producido entre las simulaciones realizadas en el módulo anterior y las de este.

Módulo. Seguridad en los cursos de buceo deportivo
Código: MED-ASBD205

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de impartir los temas de rescate y primeros auxilios en los cursos de nivel básico, avanzado y de especialidad de buceo deportivo y a su vez establecer los protocolos de previsión y las técnicas de actuación ante emergencias durante la realización de esos cursos.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *a, c, d, h, i, m*, y las competencias *a, c, d, e, i, j, n* del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Instruye sobre la prevención de riesgos en el buceo deportivo justificando las normas de seguridad que deben cumplirse y aplicando técnicas de valoración de las actitudes sobre seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado y justificado la importancia de las normas generales de seguridad que deben cumplirse en todas las inmersiones a los alumnos de un curso de nivel básico de buceo deportivo utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.
- b) Se han explicado y justificado la importancia de las normas de seguridad específicas que deben cumplirse en las inmersiones con descompresión a los alumnos de un curso de nivel avanzado de buceo deportivo utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.
- c) Se han explicado y justificado la importancia de las normas de seguridad específicas que deben cumplirse en las inmersiones nocturnas a los alumnos de un curso de especialización en buceo nocturno utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.
- d) Se han explicado y justificado la importancia de las normas de seguridad específicas que deben cumplirse en las inmersiones en entornos confinados a los alumnos de un curso de especialización en entornos confinados utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.
- e) Se han explicado y justificado la importancia de las normas de seguridad específicas que deben cumplirse en las inmersiones con mezclas respiratorias Nitrox a los alumnos de un curso de especialización de buceo con nitrox utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

f) Se han explicado y justificado la importancia de las normas de seguridad específicas que deben cumplirse permaneciendo a la deriva en la superficie del agua a los alumnos de un curso de nivel avanzado utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.

g) Se han detallado y aplicado las técnicas de identificación y valoración de las actitudes de los alumnos de un curso de buceo deportivo respecto a su seguridad y la de su compañero.

h) Se ha justificado la importancia de promover actitudes responsables del buceador respecto a su seguridad y la de su compañero, dentro de las funciones del técnico.

i) Se ha valorado la importancia de dar ejemplo en el cumplimiento de las normas de seguridad a lo largo del desarrollo del curso.

j) Se ha interiorizado la importancia de persuadir a los alumnos de un curso de buceo deportivo de que cumplan todas las normas de seguridad en las inmersiones que realicen.

RA 2. Instruye en el auxilio a un compañero en el fondo y en la superficie durante la inmersión, en los cursos de nivel básico y avanzado de buceo deportivo, analizando las posibles situaciones de emergencia, relacionándolas con los procedimientos y secuencias de actuación, y analizando los objetivos del curso y los recursos didácticos utilizables.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado los objetivos de los cursos de nivel básico y avanzado de buceo deportivo relacionados con el auxilio al compañero durante la inmersión, tanto en el fondo como en la superficie.

b) Se ha descrito y justificado cuál ha de ser la respuesta ante una situación de emergencia en inmersión o en la superficie.

c) Se ha clasificado y explicado las causas de los estados de estrés y angustia del buceador utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.

d) Se ha explicado cómo actuar para que una situación de estrés no se convierta en un estado de pánico utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.

e) Se ha explicado el significado del término autorrescate utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.

f) Se han descrito los tipos de situaciones de emergencia en el fondo y en la superficie en las que puede estar en peligro la vida del compañero de buceo, estableciendo el orden de prioridades y utilizando los ejemplos e imágenes que lo ilustren convenientemente.

g) Se han relacionado y justificado la secuencia de actuación general y las actuaciones particulares del buceador con cada tipo de situación de emergencia en inmersión o en la superficie del agua.

h) Se han descrito y justificado las manipulaciones que deben realizarse en el equipo personal de buceo, propio y del accidentado, en función del tipo de situación de emergencia en inmersión o en la superficie del agua.

i) Se han demostrado las técnicas de remolque hasta la superficie y desplazamiento por ella del compañero inconsciente en un supuesto práctico de emergencia.

j) Se han relacionado los errores en la técnica de remolque y desplazamiento de un compañero inconsciente con las posibles causas, y las recomendaciones y tareas para evitarlos.

k) Se han caracterizado las situaciones de demostración y aprendizaje de las secuencias y técnicas de actuación del buceador en situaciones de emergencia teniendo en cuenta las características de los cursos de buceo.

l) Se ha justificado la importancia de instruir sobre el rescate de un buceador por su compañero, dentro de las funciones del técnico.

RA 3. Instruye sobre primeros auxilios específicos en un accidente de buceo en los cursos de nivel básico, avanzado y de especialización de buceo deportivo, explicando las

medidas que deben tomar, las técnicas específicas de primeros auxilios, analizando los objetivos de los cursos y los ejemplos e imágenes que facilitan su aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los objetivos de los cursos de iniciación y consolidación al buceo, relacionados con la administración de los primeros auxilios específicos en la superficie.
- b) Se ha explicado cómo se concretan las medidas generales de actuación en un accidente de buceo deportivo considerando las condiciones en que se produce mediante ejemplos e imágenes.
- c) Se ha interiorizado la importancia de persuadir a los alumnos de un curso de buceo para que ante un accidentado reaccionen siguiendo las medidas generales de actuación.
- d) Se ha explicado en qué consiste la cadena de supervivencia utilizando ejemplos e imágenes.
- e) Se ha explicado la clasificación de los accidentes que pueden ocurrir durante la práctica del buceo deportivo en función de las causas y del riesgo vital existente.
- f) Se han caracterizado los accidentes de buceo deportivo que requieren la administración de oxígeno normobárico.
- g) Se han identificado los efectos de la administración de oxígeno normobárico en los casos de ahogamiento, sobrepresión pulmonar y enfermedad descompresiva.
- h) Se ha demostrado la forma de preparar y utilizar el equipo de administración de oxígeno normobárico en un supuesto práctico caracterizado por el número de buceadores afectados y su estado de consciencia.
- i) Se han demostrado las técnicas de suministro de oxígeno normobárico en un supuesto práctico caracterizado por el número de buceadores afectados y su estado de consciencia.
- j) Se han identificado las precauciones que se deben seguir cuando se manipulan los equipos de administración de oxígeno normobárico, identificando los errores más habituales y sus causas.
- k) Se han caracterizado las simulaciones en las que se aplican las técnicas de administración de oxígeno normobárico teniendo en cuenta los objetivos de aprendizaje.
- l) Se han detectado los errores en la administración de oxígeno en un supuesto práctico de simulación de accidente de un buceador, y expuesto las recomendaciones para evitarlos.
- m) Se ha interiorizado la importancia de transmitir a los alumnos la necesidad de la administración de oxígeno en los primeros auxilios de un accidente de buceo.

RA 4. Elabora los protocolos de actuación y el plan de evacuación para las actividades de los cursos de nivel básico, avanzado y de especialización de buceo deportivo analizando sus características y aplicando la normativa sobre seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia que tienen las decisiones y actuaciones del director de un curso de buceo deportivo en relación con la seguridad de todos los participantes.
- b) Se han descrito los tipos de situaciones de emergencia que se pueden producir una vez que se encuentra fuera del agua el accidentado durante el desarrollo de un curso de buceo deportivo indicando las actuaciones que se deben seguir en cada una de ellas.
- c) Se ha identificado la normativa vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos relacionadas con las instalaciones acuáticas, centros y embarcaciones de buceo.
- d) Se han identificado las entidades y servicios que pueden prestar auxilio en caso de accidente durante un curso de buceo deportivo explicando cómo se puede contactar con ellas y el tipo de auxilio que pueden prestar.
- e) Se han analizado las características de los protocolos de emergencia y planes de evacuación de los diferentes tipos de curso de buceo.
- f) Se han redactado los protocolos de emergencias y el plan de evacuación de un supuesto práctico de curso de buceo, teniendo en cuenta las características del mismo.

c) Contenidos.

1. Promueve la seguridad de los buceadores que superan los cursos de nivel básico, avanzado y de especialización, analizando las normas de seguridad que deben cumplirse, aplicando técnicas de valoración de las actitudes y de los procedimientos de previsión.

- a) Normas generales de seguridad.
- b) Normas de seguridad específicas en la planificación y realización de inmersiones con descompresión.
- c) Normas de seguridad específicas en la planificación y realización de inmersiones con mezclas respiratorias Nitrox.
- d) Normas de seguridad específicas en las inmersiones nocturnas y con poca visibilidad.
- e) Normas de seguridad específicas que deben cumplirse en las inmersiones en entornos confinados.
- f) Normas de seguridad específicas en situaciones de deriva en la superficie del agua.
- g) La seguridad basada en el sistema de compañeros.
- h) Comportamiento responsable.

2. Instruye sobre cómo auxiliar a un compañero en el fondo y en la superficie durante la inmersión, en los cursos de nivel básico y avanzado, analizando las posibles situaciones de emergencia y relacionándolas con los procedimientos y secuencias de actuación, y analizando los objetivos del curso y los recursos didácticos utilizables.

- a) Objetivos de los cursos de buceo relacionados con el auxilio a un compañero.
- b) Estrés, angustia y pánico en el buceo.
- c) Actuaciones para impedir el pánico.
- d) Autorrescate.
- e) Catálogo de situaciones de emergencia en el fondo y en la superficie. Falta de aire, pérdida de conocimiento y confusión mental, limitaciones físicas, pánico e hiperoxia.
- f) Secuencia de actuación general para resolver una situación de emergencia.
- g) Respuestas a cada de situación de emergencia del catálogo.
- h) Técnicas de rescate y remolque. Errores, causas y tareas de aprendizaje y corrección.
- i) Situaciones simuladas de demostración y aprendizaje de las formas de actuación en situaciones de emergencia.

3. Instruye sobre primeros auxilios específicos en un accidente de buceo en los cursos de nivel básico, avanzado y de especialización aplicando los criterios de valoración del accidentado y las técnicas específicas de primeros auxilios, analizando los objetivos de los cursos y los ejemplos e imágenes que facilitan su aprendizaje.

- a) Objetivos de los cursos de buceo, relacionados con la administración de los primeros auxilios específicos en la superficie.
- b) Medidas generales de actuación.
- c) Cadena de supervivencia.
- d) Clasificación de los accidentes de buceo. Características de los accidentes.
- e) Efectos de la administración de oxígeno normobárico en los casos de ahogamiento, sobrepresión pulmonar y enfermedad descompresiva.
- f) El equipo de administración de oxígeno normobárico: botella, manorreductor, mascarillas y otros componentes.
- g) Técnicas y precauciones en el suministro de oxígeno normobárico.
- h) Errores en el suministro de oxígeno normobárico.
- i) Situaciones simuladas de demostración y aprendizaje de la administración de oxígeno normobárico.

4. Elabora los protocolos de actuación y el plan de evacuación para las actividades de los cursos de nivel básico, avanzado y de especialización analizando sus características y aplicando la normativa sobre seguridad.

a) Situaciones de emergencia fuera del agua que pueden ocasionarse en un curso de buceo. Actuaciones, tipos, causas, medidas preventivas.

b) Normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos relacionadas con las instalaciones acuáticas, centros y embarcaciones de buceo.

c) Entidades y servicios que pueden prestar auxilio en caso de accidente durante un curso de buceo deportivo.

d) Contenidos y estructura de los protocolos de emergencias y el plan de evacuación.

e) Repercusión de las decisiones correctas e incorrectas.

f) Responsabilidad del director de curso. Normativa aplicable.

d) Orientaciones pedagógicas.

Deben ser impartidos previamente los módulos *Programación de la formación en el buceo deportivo* (MED-ASBD202) y *Preparación física del buceador deportivo* (MED-ASBD206).

El resultado de aprendizaje 1 sirve de recopilación de todas las normas de seguridad que son la base de la prevención de accidentes y debe impartirse la primera.

Los resultados de aprendizaje 2 y 3 pueden impartirse, sin embargo, en el orden que se considere oportuno teniendo en cuenta que el resultado de aprendizaje 3 exige un número de horas prácticas en el mar.

Los resultados de aprendizaje 1, 2, y 3 se refieren a la instrucción tanto sobre contenidos teóricos como técnicas que forman parte de cursos diferentes (avanzados o de especialidad). Sin embargo, en este caso no es necesario redistribuir los contenidos ya que la diferencia está no en los tratamientos que se dan a las diferentes situaciones de emergencia sino en las situaciones posibles que abarquen.

En las simulaciones que de su actividad docente realicen los alumnos hay que insistir más en los criterios de seguridad y en las medidas que adoptan para garantizarla que en su capacidad de comunicación, que se desarrollará con más profundidad en los módulos *Instrucción en el nivel básico de buceo deportivo* (MED-ASBD203) e *Instrucción en el nivel avanzado de buceo deportivo* (MED-ASBD20).

Módulo. Preparación física del buceador deportivo

Código: MED-ASBD206

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de concretar y dirigir sesiones de entrenamiento relacionadas con el acondicionamiento físico para la práctica del buceo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales *d*, *k*, *l*, y las competencias *d*, *k*, *l* del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

RA 1. Valora la condición física del buceador deportivo, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento, aplicando pruebas y test de campo, y analizando sus resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del buceador.
- b) Se han descrito las características de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del buceador.
- c) Se han descrito las características de los test y pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del buceador.
- d) Se han aplicado test o pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del buceador.
- e) Se han descrito las normas de seguridad que se deben observar durante la realización de test o pruebas específicas de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del buceador.
- f) Se han identificado signos indicadores de riesgo antes y durante la ejecución de las pruebas o test específicos de valoración de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del buceador.
- g) Se han valorado, en un supuesto práctico de secuencia de medición de la condición física específica de un buceador, los cambios observados en las diferentes mediciones justificando las posibles relaciones causa-efecto.
- h) Se han elaborado instrumentos de recogida de la información sobre la condición física específica del buceador durante la práctica deportiva.
- i) Se han descrito los conceptos estadísticos básicos necesarios para el tratamiento de la información obtenida en la valoración de la condición física.
- j) Se han aplicado las técnicas de tratamiento y procesamiento estadístico básico de la información obtenida.
- k) Se han seleccionado las técnicas de tratamiento estadístico adecuadas al tipo de información obtenida y a la finalidad de la valoración.
- l) Se ha interiorizado la necesidad de transmitir la información sobre la valoración de los deportistas de forma eficaz, discreta y reforzando su autoestima.

RA 2. Adapta y concreta ciclos y sesiones de entrenamiento de la condición física del buceador, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los objetivos de desarrollo de la condición física del buceador en las programaciones de referencia de preparación física.
- b) Se han identificado las funciones de los instrumentos y medios de control de la condición física del buceador dentro de la programación de referencia.
- c) Se han relacionado los medios específicos de mejora de la condición física del buceador con los objetivos de la programación de referencia.
- d) Se han explicado las características de los métodos específicos de desarrollo de las capacidades condicionales de las que depende la condición física específica del buceador.
- e) Se han seleccionado las características específicas de una sesión de desarrollo de la condición física del buceador.
- f) Se han definido los ejercicios con los parámetros de carga adaptados a las necesidades de un buceador.
- g) Se ha elaborado un ciclo de preparación física completa, a partir de una programación de referencia, concretando: objetivos, medios, métodos, instrumentos de control y dinámica de la carga.
- h) Se ha relacionado la evolución de un buceador con los objetivos previamente establecidos, verificando que el programa de entrenamiento se ajusta a los mismos.
- i) Se ha asumido la programación como factor de eficacia y calidad en la planificación del entrenamiento de la condición física del buceador.

RA 3. Dirige sesiones de desarrollo de la condición física del buceador aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.

Criterios de evaluación.

a) Se han analizado las diferentes técnicas específicas de organización de las sesiones de desarrollo de la condición física del buceador con especial atención a: la disposición del técnico en función del material, la optimización del espacio y del material y el mantenimiento del nivel de práctica programado.

b) Se han descrito las características que debe cumplir la información, cuando se utilizan métodos de desarrollo de la condición física del buceador.

c) Se ha dirigido una sesión simulada de desarrollo de la condición física del buceador, de acuerdo con lo previsto en la programación.

d) Se han analizado las incidencias más habituales en las sesiones que desarrollan la condición física del buceador, relacionándolas con las causas y posibles medidas para su solución.

e) Se han analizado las actitudes y acciones de motivación más adecuadas en las sesiones que desarrollan la condición física del buceador.

f) Se han identificado los criterios de calidad en la organización y dirección de sesiones que desarrollan la condición física del buceador.

g) Se ha analizado el comportamiento del técnico deportivo en la dirección de sesiones de preparación física del buceador, utilizando diferentes medios de registro de la información e identificando los errores y proponiendo alternativas.

c) Contenidos.

1. Valora la condición física del buceador, identificando las capacidades de las que depende su rendimiento, aplicando pruebas y test de campo, y analizando sus resultados.

a) Factores condicionales que inciden en la condición física y deportiva del buceador.

b) Características de las capacidades condicionales en buceo deportivo.

c) Elaboración de instrumentos de recogida de información: pruebas de nivel, test, cuestionarios, observación. Características y aplicación.

d) Normas de seguridad; prevención de riesgos en la elaboración y aplicación de los test.

e) Interpretación de resultados.

f) Estadística básica: conceptos, análisis e interpretación de datos.

g) Evolución de la forma deportiva.

h) Información al deportista.

2. Adapta y concreta sesiones de entrenamiento de la condición física del buceador, analizando la programación de referencia, la metodología, los medios específicos de preparación y aplicando procedimientos.

a) Objetivos del desarrollo de la condición física del buceador.

b) Medios específicos de entrenamiento en buceo deportivo.

c) Métodos específicos del entrenamiento del buceo deportivo.

d) Periodización de la preparación física del buceador.

e) Sesión de entrenamiento.

f) Cargas: adaptaciones al buceador.

3. Dirige sesiones de desarrollo de la condición física del buceador aplicando técnicas de dirección, siguiendo una programación de referencia y aplicando técnicas de autoevaluación.

a) Técnicas de organización de sesiones de preparación física.

b) Información al buceador en el desarrollo de la sesión.

c) La sesión de entrenamiento de la preparación física; incidencias y soluciones.

- d) Actitudes y acciones motivadoras en la sesión de entrenamiento en el buceo deportivo.
- e) Criterios de calidad en la organización y dirección de las sesiones de entrenamiento en buceo.
- f) Papel del técnico en el desarrollo de la sesión de condición física: Autoevaluación.

d) Orientaciones pedagógicas.

Tanto las sesiones teóricas como las prácticas, serán desarrolladas utilizando diferentes estilos de enseñanza. Se propone una metodología activa en la que el profesor oriente y facilite el aprendizaje de los alumnos, buscando que su intervención sea fundamentalmente de ayuda y orientación.

Módulo. Formación práctica
Código: MED-ASBD207

El módulo de formación práctica tiene como finalidad:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo final de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.
- b) Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.
- c) Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- d) Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

a) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo final de grado medio en buceo deportivo con escafandra autónoma.

b) Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

RA 1. Identifica la estructura organizativa y el funcionamiento del centro de prácticas de buceo deportivo (club, federación, escuela, centro de buceo...) relacionándola con la oferta de cursos de buceo deportivo y las actividades de gestión del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las relaciones del centro de prácticas de buceo deportivo con la federación española de actividades subacuáticas o con los centros de formación autorizados para la enseñanza del buceo deportivo.
- b) Se han identificado las vías de apoyo institucional (local y autonómico) utilizadas por el centro de prácticas de buceo deportivo.
- c) Se ha identificado la estructura organizativa y el funcionamiento de las distintas áreas del centro deportivo de prácticas.
- d) Se han identificado las relaciones jerárquicas dentro del centro de prácticas de buceo deportivo.
- e) Se ha identificado la oferta de actividades vinculadas a los cursos de buceo deportivo.
- f) Se han identificado las vías de financiación económica utilizadas por el centro de prácticas de buceo deportivo.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

g) Se ha valorado la importancia de conocer el funcionamiento del centro de prácticas y sus relaciones con otros organismos.

RA 2. Actúa con autonomía, iniciativa y responsabilidad en el puesto de trabajo, demostrando comportamiento ético, habilidades personales de comunicación, trabajo en equipo, respeto por el medio ambiente, y aplicando los procedimientos establecidos por el centro de prácticas de buceo deportivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requerimientos actitudinales del puesto de trabajo.
- b) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, y responsabilizado del trabajo asignado.
- c) Se ha demostrado compromiso con el trabajo bien hecho y la calidad del servicio, así como respeto a los procedimientos y principios propios del centro de prácticas de buceo deportivo.
- d) Se ha demostrado capacidad de trabajo en equipo y respeto a la jerarquía establecida en el centro de prácticas de buceo deportivo.
- e) Se ha establecido una relación eficaz con el personal del centro de prácticas, manteniendo un trato fluido y correcto.
- f) Se ha coordinado con el resto de los técnicos deportivos que participan en la instrucción de los buceadores, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente en la actividad.
- g) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.

RA 3. Controla la seguridad en las actividades de instrucción, descubrimiento y conducción del buceo deportivo supervisando las instalaciones y medios utilizados, interpretando la normativa e instrucciones asociadas y aplicando los procedimientos y protocolos de emergencias.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado normas de seguridad específicas de las actividades subacuáticas en las actividades de instrucción en el centro de prácticas de buceo deportivo.
- b) Se han aplicado las normas de previsión de riesgos de las instalaciones deportivas, embarcaciones y lugares de inmersión del centro de prácticas de buceo deportivo.
- c) Se han señalado las zonas de prácticas garantizando la seguridad de los participantes.
- d) Se han puesto en marcha y aplicado en una situación de emergencia simulada los planes de emergencia y evacuación de la instalación deportiva, de los lugares de inmersión del centro deportivo de prácticas de buceo, siguiendo las instrucciones y normas establecidas.
- e) Se ha actuado atendiendo a la seguridad personal del equipo de trabajo y de los usuarios, cumpliendo con la normativa vigente y con los protocolos establecidos en el centro de prácticas.
- f) Se han utilizado los equipos de prevención de riesgos laborales propios del centro de prácticas de buceo deportivo.
- g) Se han seguido los procedimientos de comprobación del estado y funcionamiento de los equipos de los buceadores aplicando los criterios establecidos y la normativa de aparatos a presión.
- h) Se han identificado las condiciones ambientales necesarias para determinar la viabilidad del desarrollo de una sesión práctica de aprendizaje en un curso de buceo aplicando procedimientos establecidos y la normativa de seguridad.
- i) Se han identificado y aplicado las medidas de protección del medio ambiente del centro de prácticas de buceo deportivo y su adecuación a la normativa vigente.
- j) Se ha velado por la protección de las personas y el medio ambiente en las actividades de instrucción del buceo deportivo.

RA 4. Adapta y concreta los programas e instruye en cursos de nivel básico, avanzado y de especialización de buceo deportivo interpretando la información recibida, aplicando la metodología y criterios de evaluación establecidos en la programación general y certificando a los alumnos que han cubierto los objetivos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha elaborado la programación de un curso completo de buceo deportivo a partir de la programación general de referencia del centro deportivo de prácticas, concretando:

- 1º. Objetivos del curso.
- 2º. Medios materiales y de instalaciones.
- 3º. Horarios y sesiones de aprendizaje.
- 4º. Instrumentos para la calificación de los alumnos

y adecuándose a las características de los alumnos y del centro deportivo de prácticas.

b) Se han identificado y seleccionado los objetivos de aprendizaje en una sesión teórica o práctica de los cursos de buceo a partir de la programación de referencia.

c) Se ha concretado el programa de una sesión práctica o teórica de aprendizaje en los cursos de buceo siguiendo la programación de referencia, adaptándola a los alumnos y a las condiciones materiales existentes.

d) Se han seleccionado los medios y recursos necesarios en el desarrollo de una sesión práctica o teórica de aprendizaje en un curso de buceo.

e) Se ha comportado ante los alumnos con respeto y empatía, motivándolos e identificando sus demandas y necesidades.

f) Se han valorado los conocimientos y el dominio técnico de los alumnos de los cursos de buceo deportivo, identificando su estado inicial y los errores cometidos, y certificando el grado de consecución de los objetivos propuestos.

g) Se ha instruido durante una sesión teórica o práctica de un curso de buceo, solucionando las contingencias existentes, aplicando técnicas de comunicación, motivación y dinámica de grupos, y consiguiendo la participación y el rendimiento conforme a los objetivos propuestos.

h) Se ha demostrado las tareas propuestas, ejecutándolas según las acciones técnicas y los procedimientos establecidos.

i) Se ha demostrado interés por promover la práctica del buceo autónomo deportivo a los alumnos de los cursos.

j) Se ha demostrado interés por transmitir el respeto a la salud personal, a los demás y al entorno a través de la práctica del buceo deportivo.

k) Se ha valorado el desarrollo de la sesión de aprendizaje de un curso de buceo aplicando procedimientos de recogida y procesamiento de información, elaborando informes y proponiendo mejoras.

RA 5. Organiza actividades de descubrimiento del buceo autónomo para personas con discapacidad, aplicando recursos que fomenten su participación en función de sus limitaciones.

Criterios de evaluación.

a) Se ha valorado la importancia de atender a las características únicas de la persona con discapacidad previamente a la realización de la práctica deportiva del buceo autónomo.

b) Se ha orientado a las personas con discapacidad hacia las prácticas deportivas más adecuadas en cada caso.

c) Se han determinado las ayudas técnicas y las medidas de seguridad específicas según los diferentes tipos de discapacidad y las características de la práctica deportiva del buceo autónomo.

d) Se han establecido las principales orientaciones metodológicas en relación a la comunicación y la participación en la tarea de las personas con discapacidad.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

e) Se han aplicado procedimientos de adaptación de las tareas y juegos favoreciendo la participación, el disfrute y las posibilidades de éxito de personas con discapacidad en la práctica deportiva del buceo autónomo.

f) Se han identificado las principales limitaciones hacia la práctica provocadas por la falta de accesibilidad en las instalaciones y espacios deportivos en el centro deportivo de prácticas.

g) Se han examinado las limitaciones originadas por la falta de acceso a la información de la oferta deportiva del buceo autónomo y la difusión de la práctica en el centro deportivo de prácticas.

h) Se ha propiciado una actitud positiva hacia la inclusión por parte de compañeros/as, técnicos, las propias familias y las instituciones hacia la práctica deportiva de buceo autónomo de personas con discapacidad.

RA 6. Coordina y organiza los cursos de nivel básico, avanzado y de especialización de buceo deportivo, de acuerdo con las características de los alumnos, el entorno e intereses del centro de prácticas.

Criterios de evaluación.

a) Se han programado los cursos de nivel básico, avanzado y de especialización de buceo deportivo de acuerdo con la programación general, las características de los alumnos, el entorno y los intereses del centro de prácticas.

b) Se han presupuestado los cursos de nivel básico, avanzado y de especialización de buceo deportivo de acuerdo con las características de los cursos y los medios existentes en el centro de prácticas.

c) Se han seleccionado y supervisado la operatividad de las instalaciones, lugares de inmersión y medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la programación de los cursos del centro de prácticas.

d) Se ha elaborado la información que se debe transmitir a los alumnos para inscribirse, saber el material que tienen que llevar y permanecer orientados durante el desarrollo de cada curso.

e) Se han realizado las comprobaciones y tramitaciones de la documentación de los alumnos de los cursos que se imparten en el centro de prácticas.

f) Se han gestionado los permisos y la contratación de servicios necesarios para llevar a cabo la programación de los cursos del centro de prácticas.

g) Se ha velado por el cumplimiento de los programas, la limitación de los gastos y los compromisos con los alumnos de los cursos del centro de prácticas.

h) Se ha valorado el desarrollo de un curso; su programa y los resultados finales aplicando técnicas de recogida de información y elaboración de informes.

c) Orientaciones pedagógicas

1. Los alumnos, durante el desarrollo del módulo de formación práctica realizarán, entre otras, las siguientes actividades necesarias para la consecución de los resultados de aprendizaje

a) Impartir clases teóricas de un curso de nivel básico.

b) Impartir clases prácticas de un curso de nivel básico.

c) Dirigir un curso de nivel básico, programándolo, responsabilizándose de la seguridad y evaluando a los alumnos.

d) Organizar un tipo de curso de buceo deportivo que previamente haya dirigido.

e) Impartir clases teóricas de un curso de nivel avanzado.

f) Impartir clases prácticas de un curso de nivel avanzado.

g) Dirigir un curso de nivel avanzado, programándolo, responsabilizándose de la seguridad y evaluando a los alumnos.

h) Impartir clases teóricas de un curso de una especialidad de buceo deportivo.

i) Impartir clases prácticas de un curso de una especialidad de buceo deportivo.

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

j) Dirigir un curso de una especialidad de buceo deportivo, programándolo, responsabilizándose de la seguridad y evaluando a los alumnos.

k) Coordinar la organización de los diferentes cursos que organiza una escuela de buceo.

2. La secuenciación de las actividades debería respetar el mismo orden que se ha indicado en el apartado anterior. De esta manera se comenzaría con cursos más sencillos realizando en ellos actividades cada vez más complejas. Luego se pasaría a cursos más complicados siguiendo el mismo escalonado de las funciones.

Sin embargo, las necesidades de los centros donde se realicen las prácticas, y su calendario de cursos puede obligar a variaciones en el orden previsto.

Se aconseja que las funciones de coordinación sean las últimas que se realicen para que el alumno en prácticas conozca bien la escuela, sus medios y su personal.

Siempre bajo la supervisión de un técnico, se seguirán los siguientes pasos para abordar una tarea:

a) Colaboración del alumno con el técnico supervisor en las tareas enumeradas.

b) Actuación supervisada en la que el alumno asumirá de forma responsable el conjunto de tareas que le sean asignadas por el técnico supervisor.

A continuación, se indica una distribución temporal de las actividades, que, en todo caso, deberá variarse teniendo en cuenta la realidad del centro en el que se realice el módulo de formación práctica:

Actividad	Número de Horas	Valoración de horas por la actividad
Impartición de sesiones teóricas	45	3 horas por sesión teórica.
Impartición de sesiones Prácticas	70	2 horas por sesión práctica en piscina 4 horas por sesión práctica en mar
Dirección de cursos	40	20 horas por dirección de curso
Organización de cursos	20	10 horas por la organización de curso
Coordinación de cursos	25	Variable según la actividad del centro donde se realicen las prácticas

3. Las prácticas se desarrollarán en centros de buceo o escuelas de buceo deportivo, de titularidad pública, empresarial o de clubes y de asociaciones deportivas de buceo autónomo deportivo. Las asociaciones deportivas de buceo autónomo deberán estar inscritas en el registro de entidades deportivas de la comunidad autónoma y dados de alta en la correspondiente federación deportiva autonómica.

Los centros de prácticas estarán dotados de los medios para llevar a cabo actividades de descubrimiento y conducción de manera regular y cumpliendo la normativa vigente.

Un técnico en buceo deportivo con escafandra autónoma del centro de prácticas adoptará el papel de tutor del alumno y supervisará sus prácticas.

ANEXO IV

REQUISITOS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS EN BUCEO DEPORTIVO CON ESCAFANDRA AUTÓNOMA

Además de los espacios y equipamientos establecidos en los Anexos VI A y VI B del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, los centros deberán disponer de los siguientes:

Espacios y equipamientos:

Los centros que impartan exclusivamente enseñanzas deportivas para la obtención de los títulos de Técnico Deportivo en Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma deberán disponer de:

- a) Una unidad de seminario para el profesorado que imparta estas enseñanzas.
- b) Servicios y fondos que garanticen la consulta de libros, revistas y documentos, en soporte audiovisual e informático, de Buceo con Escafandra Autónoma.
- c) Espacios independientes para los órganos de gobierno y los servicios complementarios del centro, secretaría y sala de profesores. Todo ello adecuado a la capacidad del centro.
- d) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores, en función de lo que disponga la legislación que en cada caso sea aplicable.
- e) Dependencias para el almacenaje del material adecuado a las necesidades del centro.
- f) Zona de vestuarios adecuada a la capacidad del centro, en función la legislación que en cada caso sea aplicable.

2019/3541

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2019-3534 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas de Emergencia Social. Expediente 84/2019.*

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Ayudas de Emergencia Social, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la Sede Electrónica, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://liendo.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Liendo, 11 de abril de 2019.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2019/3534

JUEVES, 25 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 79

CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

CVE-2019-3491 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Aprobada por Concejo Abierto de Mazandrero, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2019, la Ordenanza de Pastos del Concejo, se abre período de información pública por espacio de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo de información pública, si no se hubiesen presentado reclamaciones, la Ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Mazandrero, 8 de abril de 2019.

El Alcalde,

Rubén Puente García.

2019/3491

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 30 DE MADRID

CVE-2019-3595 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de oficio 255/2018.*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Nº 30 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 255/2018 promovido por Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) sobre materias laborales individuales.

Persona que se cita: Rodrigo Marra Ariola en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Tesorería General de la Seguridad Social sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este juzgado, sito en C/ Princesa, 3, planta 8 - 28008, Sala de Vistas Nº 1.2, ubicada en la planta 1ª el día 06/05/2019, a las 09:00 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 10 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
M. Luisa García Tejedor.

2019/3595

CVE-2019-3595